



COLEGIO SAN MARCOS
ANTOFAGASTA

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SAN MARCOS

A N T O F A G A S T A



2026

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**



INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|----------|
| I. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, COLEGIO SAN MARCOS ANTOFAGASTA. | 4 |
| II. DERECHOS Y DEBERES | |
| 1. De la Unidad Educativa | 5 |
| 2. De los profesores | 5 |
| 3. De las educadoras | 7 |
| 4. De los asistentes de la educación | 9 |
| 5. De los estudiantes | 10 |
| 6. De los padres y apoderados | 14 |
| III. FUNCIONES GENERALES | |
| 1. De Dirección de Convivencia Escolar | 18 |
| 2. Del encargado de Orientación | 18 |
| 3. Del equipo de Psico Orientación | 19 |
| IV. CONDUCTOS REGULARES | |
| 1. Conductos y derivaciones por problemáticas | 22 |
| 2. Funciones del apoderado en el conducto regular | 24 |
| 3. Tipología de Solicitudes para presentar según conducto | 25 |
| V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL | |
| 1. Sobre horario de clases | 26 |
| 2. De la suspensión de clases | 28 |
| 3. Medios de comunicación oficiales | 28 |
| 4. Del uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento | 29 |
| 5. Organigrama | 32 |
| 6. Presentación personal | 33 |
| 7. Del proceso de Admisión | 34 |
| VI. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR | |
| 1. Comité de Convivencia Escolar | 36 |
| 2. Plan de Gestión de Convivencia Escolar | 37 |
| 3. Plan de Formación Ciudadana | 43 |
| VII. PROTOCOLOS DE ACCIÓN | |
| 1. Maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa. | 47 |
| a. Maltrato, acoso o Violencia hacia un funcionario | |
| b. Maltrato, acoso o violencia hacia un estudiante o apoderado | |
| 2. Bullying o Acoso escolar | 51 |
| 3. Vulneración grave a los derechos de niños, niñas y adolescentes | 67 |
| a. Maltrato Grave | |
| b. Abuso Sexual Infantil | |
| c. Consideraciones ante vulneración en NNA con NEEP | |



| | |
|--|------------|
| 4. Situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el colegio | 87 |
| 5. Apoyo y retención estudiantes con embarazo adolescente. | 94 |
| 6. Orientación, identidad y/o expresión de genero | 98 |
| 7. Actuación y regulación en Salud Mental | 101 |
| 8. Protocolo de derivación regular a área psicológica | 121 |
| 9. Descompensación grave de estudiantes con NEE | 122 |
| VIII. REGLAMENTO DE DISCIPLINA | 123 |
| IX. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR | 123 |
| X. NORMAS DE REVISION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR | |
| 1. Revisión y difusión del reglamento interno escolar | 124 |



REGLAMENTOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, COLEGIO SAN MARCOS ANTOFAGASTA.

Convivencia escolar es la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa del colegio San Marcos Antofagasta, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

“La convivencia escolar en el Colegio San Marcos se construye en torno a una cultura de inclusión, equidad, respeto por la diversidad y reconocimiento de la neurodiversidad, asegurando el trato digno y la participación activa de todos los estudiantes, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.545, Ley 20.536 sobre Violencia escolar, Ley 20.845 sobre Inclusión escolar y Ley 21.430 de Garantía de derechos de la niñez.”

“Es un fenómeno social cotidiano y dinámico, que se expresa y construye desde la inclusión y la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad, los cuales comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia del Colegio San Marcos”.

“El desarrollo de la Convivencia Escolar tiene un valor formativo intrínseco; en donde el aprendizaje es constante, por parte de toda la comunidad educativa, frente a valores como el respeto, el trato y el cuidado”. Así mismo éste debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incorporando también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

El aprendizaje de valores y habilidades sociales adquiridas en nuestro colegio, son y serán buenas prácticas de convivencia para un futuro ciudadano, en donde tendrán derechos que ejercer y deberes que cumplir en post de aportar a la cultura y las políticas de nuestro país”



II. DERECHOS Y DEBERES DE LA UNIDAD EDUCATIVA, LOS PROFESORES, EDUCADORAS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS.

Nuestra comunidad educativa tiene una funcionalidad integral en donde cada rol tiene sus derechos y sus deberes. Produciendo de esta forma, la dinámica necesaria que necesita nuestro contexto educativo.

1. DE LOS DEBERES DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

- a. Contemplar la formación integral de cada uno de los estudiantes de acuerdo a las metas contenidas en la declaración de principios y a las orientaciones profesionales dictadas y desarrolladas por los Planes anuales y Programas de estudios.
- b. Orientar de forma individual y grupal tanto a estudiantes como apoderados en aquellos aspectos que, tanto su desarrollo personal como las necesidades del proceso educativo que están afectos, lo requieran.
- c. Establecer procedimientos administrativos eficaces que permitan a los padres comunicarse y cumplir con todos sus compromisos contraídos con el Colegio.
- d. Atender a los padres y/o apoderados, en los horarios establecidos, cuando concurren por información académica o conductual y orientar los comportamientos esperados.
- f. Promover el respeto a la diversidad y la prohibición de todo tipo de discriminación arbitraria que carezca de fundamento legal o no se contemple en el Reglamento Interno del Establecimiento.



2. DE LOS PROFESORES

Los Docentes, Educadoras y Asistentes de la Educación, son sujetos de derechos, que merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de su rol.

Son derechos de los profesores.

- a) Respeto a la integridad personal: Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- b) Asociarse libremente: Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.
- c) Participar de instancias colegiadas: Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.
- d) Trabajar en espacios físicos adecuados: Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.
- e) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo: Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- f) Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento: Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- g) No ser discriminados arbitrariamente: No ser excluido o apartado sin razón justificada.

Son deberes de los profesores.

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- c. Respetar a todo integrante de la comunidad educativa.
- d. Conocer, adherir, promover y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, que contiene El Proyecto Curricular (PC), El Proyecto de Formación (PF) y El Manual de Convivencia Escolar (MCE).
- e. Conocer, cumplir, respetar y aplicar las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- f. Cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes entre otros con el de puntualidad, toma de asistencia, solicitud de justificativos, entrega de pruebas en el plazo establecido, libros de clases al día, etc.



- g. Mantener el orden y limpieza en la sala de clases.
- h. Mantener el cuidado de los elementos de apoyo a la gestión de aula, mobiliarios y demás materiales entregados a su cargo.
- i. Respetar la integridad física, psicológica y moral de los miembros de la comunidad educativa.
- j. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- k. Planificar y desarrollar sus clases respetando los programas de estudio según los lineamientos institucionales.
- l. Hacer sus clases en un ambiente de excelencia educativa, y manteniendo un clima armónico y de respeto durante el desarrollo de ellas.
- m. Citar a entrevista a apoderados de estudiantes que registren tres observaciones en su asignatura, anticipándose a situaciones que afecten el desarrollo de aprendizaje.
- n. Mantener la debida reserva de los antecedentes de sus estudiantes, tanto educacionales como familiares.
- o. Mantener la debida reserva de todos aquellos asuntos de los cuales tome conocimiento en el desempeño de sus funciones, relativos a la institución educacional.
- p. Incentivar a sus estudiantes a participar y a responsabilizarse de su participación en actividades organizadas por el colegio.
- q. Promover en sus estudiantes la formación cívica.
- r. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes y estudiantes cuando corresponda.
- s. Mantener informado a los apoderados o tutor de los avances académicos de sus estudiantes.
- t. Velar el resguardo y derecho que disponen los niños y niñas, de acuerdo a la legislación internacional vigente y aceptada por nuestro país.
- u. Velar por la formalidad en su presentación personal, acorde a su rol como guía y ejemplo de los estudiantes en su día a día.
- v. Comunicar al Rector cualquier situación relacionada con consumo, porte, comercialización, permuta de drogas y maltrato al interior del Establecimiento.
- w. Mantener la comunicación fluida y formal (Correo y/o Entrevista), entre los distintos estamentos del colegio (Equipos, Apoderados) cuando la situación lo requiera, previniendo situaciones, velando por el resguardo del bienestar de los estudiantes y comunidad escolar.



3. DE LAS EDUCADORAS

Son derechos de las educadoras.

- a) Respeto a la integridad personal: Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- b) Asociarse libremente: Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.
- c) Participar de instancias colegiadas: Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.
- d) Trabajar en espacios físicos adecuados: Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo: Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento: Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.

No ser discriminados arbitrariamente: No ser excluido o apartado sin razón justificada.

Son deberes de las Educadoras.

- a) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes.
- b) Fomentar e internalizar en el estudiantado el buen trato, valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal.
- c) Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección de la Escuela determine.
- d) Mantener al día los documentos relacionados a su función.
- e) Mantener una comunicación permanente y oportuna con los Padres y Apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de sus pupilos.
- f) Asistir a las formaciones generales y de aula después de cada recreo.
- g) Cuidar el orden y presentación personal de los Estudiantes y Estudiantes.
- h) Llegar junto a sus Estudiantes a la sala de clases.



- i) Finalizada la clase deberá entregar la sala limpia, ordenada.
- j) Desempeñar turnos que señale el Director.
- k) Concurrir a todas las reuniones que son convocadas por la Dirección.
- l) Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la consignación de asistencias, materias y evaluaciones.
- m) Guardar la debida lealtad y respeto hacia sus jefes y compañeros de trabajo.
- n) Comunicar al Rector cualquier situación relacionada con consumo, porte, comercialización, permuta de drogas y maltrato al interior del Establecimiento.
- ñ) Velar por la formalidad en su presentación personal, acorde a su rol como guía y ejemplo de los estudiantes en su día a día.
- o) Mantener la comunicación fluida y formal (Correo y/o Entrevista), entre los distintos estamentos del colegio (Equipos, Apoderados) cuando la situación lo requiera, previniendo situaciones, velando por el resguardo del bienestar de los estudiantes y comunidad escolar.

4. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Son derechos de las asistentes de la Educación.

- a) Recibir un trato digno, igualitario y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa; Dirección, Profesores, Estudiantado y Apoderados.
- b) Realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia.
- c) Ser escuchado por todo el personal del Establecimiento.
- d) Que se respete su integridad física y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los Estudiantes, Estudiantes, Dirección, Personal y Apoderados.
- e) No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- f) Proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.
- g) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento.

Son deberes de las asistentes de la Educación.

- a) Colaborar y practicar el buen trato con Estudiantes, Estudiantes, Personal y Apoderados para mantener una sana convivencia.



- b) Cumplir con responsabilidad, esmero y respeto sus labores asignadas.
- c) Observar actitudes de maltrato o actitudes negativas hacia los Estudiantes y Estudiantes y entre ellos(as), Informando a Educadora, Encargada/o de departamento, Inspectoría Docente, Encargado/a de Psico-orientador.
- d) Apoyar la labor del Profesor o educadora de párvulos cuando lo requiera.
- e) Entregar y recibir material audiovisual, didáctico o de apoyo a las actividades lectivas y extraescolares.
- f) Tolerancia y respeto mutuo en las dinámicas sostenidas y lideradas por el profesor o la educadora dentro y fuera del aula.
- g) Cooperar en el traspaso de la comunicación, sin alterarla en la forma y en el fondo.
- h) Velar por la formalidad en su presentación personal, acorde a su rol como guía y ejemplo de los estudiantes en su día a día.
- i) Mantener la comunicación fluida y formal (Correo y/o Entrevista), entre los distintos estamentos del colegio (Equipos, Docentes) cuando la situación lo requiera, previniendo situaciones, velando por el resguardo del bienestar de los estudiantes y comunidad escolar.

5. DE LOS ESTUDIANTES

La calidad de Estudiante Regular del Colegio San Marcos Antofagasta, compromete al mismo a respetar las disposiciones Estatutarias reglamentarias de esta institución educativa.

El presente artículo tiene por objeto, fijar los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de estudiante, buscando preservar y enriquecer la Convivencia Escolar.

De los derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tienen Derecho a:

- a) Recibir una educación digna y de calidad otorgándole la oportunidad de desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas, emocionales y conducta ético moral.
- b) Optar en igualdad de condiciones a los beneficios que el establecimiento entrega contando con un ambiente ordenado, limpio e implementado, para realizar sus deberes.
- c) Que sus horarios de clases sean cumplidos y respetados



- d) Ser escuchados, atendido y orientado de acuerdo a sus necesidades, solicitudes y aptitudes pudiendo expresar su opinión frente a las diversas situaciones escolares y de la contingencia.
- e) Ser tratados con respeto por sus pares, por los docentes y por todo miembro de la comunidad escolar.
- f) A elegir y ser representados por un grupo organizado de estudiantes, y a presentar peticiones y reclamos a través de este tipo de organismo.
- g) Recibir apoyo psicológico y afectivo cuando sea necesario.
- h) Ser guiados con afecto en su crecimiento personal y social, educado en un ambiente de paz, comprensión y fraternidad.
- i) Participar de instancias educativas que permitan desarrollar sus capacidades y talentos
- j) Recibir un trato justo frente a situaciones que comprometan su calidad de estudiante regular tras haber sido acusados o sorprendidos en faltas al manual de convivencia
- k) Conocer y recibir información sobre las normativas y reglamentos vigentes en relación a los manuales de convivencia y de disciplina del Colegio San Marcos.
- l) Recibir información cabal y oportuna de todos los asuntos académicos que se refieran a su condición de estudiante y otros que sean de real importancia para toda la comunidad escolar.
- m) Hacer valer el Reglamento de Evaluación y Promoción del Manual de Convivencia de Colegio San Marcos Antofagasta.
- n) Hacer uso de los recursos disponibles para los estudiantes del Colegio San Marcos, previa petición formal.
- o) Reunirse en las dependencias del establecimiento previa autorización de la autoridad correspondiente (Director Académico, Inspector Docente) en los espacios que se le designen para discutir situaciones o llevar a cabo actividades organizativas de interés para el estudiantado.
- p) Que su Seguridad e Integridad Personal sean resguardadas por todo funcionario y Directivo del Colegio San Marcos Antofagasta.
- q) Derecho a recibir ajustes razonables y apoyos personalizado conforme al principio de neurodiversidad.
- r) A ser comprendido desde su condición neurodivergente.



De los deberes de los estudiantes:

El estudiante del Colegio San Marcos tiene los siguientes deberes para con el establecimiento educacional.

De la seguridad y la higiene.

Los estudiantes deben:

- a) Mantener el orden y el aseo del espacio destinado para el trabajo escolar, respetando igualmente el de sus compañeros y cualquier dependencia del colegio.
- b) Dar fiel cumplimiento a las disposiciones internas del Colegio San Marcos en cuanto al consumo de alimentos y eliminación de desperdicios.
- c) Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos y espacios contribuyendo a la mantención impecable de ellos.
- d) Cumplir desde la reflexión las instrucciones y recomendaciones de los profesores y funcionarios que dicen relación con materias de higiene, seguridad y Disciplina.
- e) Cuidar y hacer buen uso de los artefactos, elementos e implementos del colegio que pudieran ser peligrosos en caso de no ser manipulados adecuadamente.
- f) Evitar el uso de la fuerza y de juegos bruscos que presenten riesgos para propia integridad y/o la de otras personas.
- g) Responsabilizarse de cualquier daño material, cometido contra la infraestructura o el bien material de sus compañeros.

De la relación de los estudiantes del Colegio San Marcos con la comunidad escolar.

Los estudiantes deben:

- a) Conocer y analizar información sobre las normativas y reglamentos vigentes en relación al Manual de Convivencia y Disciplina del Colegio San Marcos.
- b) Tener un trato deferente y respetuoso con cada uno de los miembros de la comunidad escolar sin importar su condición cultural y social, edad, o cargo de desempeño.
- c) Resguardar la seguridad e integridad personal y de sus pares y personas de la comunidad escolar.



- d) Dar fiel cumplimiento a las normativas emanadas de los niveles superiores; docentes, paradocentes y directivos del establecimiento.
- e) Utilizar un lenguaje formal para referirse a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f) Guardar la correspondiente lealtad y respeto hacia la institución y sus representantes haciendo valer nuestros valores institucionales y culturales mediante el respeto de los símbolos escolares, patrios y religiosos y todos aquellos valores que nos entregan identidad dentro y fuera del establecimiento.
- g) Solucionar los conflictos, a partir de la práctica de la no violencia, la negociación, el diálogo y fundamentalmente por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias regulares, evitando de este modo las agresiones verbales y mayor razón, las agresiones físicas, siendo el o la estudiante el principal informante de las situaciones que ocurran.

De la relación de los estudiantes con las normativas académicas.

Los estudiantes deben:

- a) Conocer y analizar información sobre las normativas y reglamentos vigentes en relación al Manual de Convivencia y Disciplina del Colegio San Marcos.
- b) Conocer, analizar y llevar a cabo las normativas implementadas según la información entregada oportunamente sobre los **asuntos académicos** y **reglamentos** de **promoción** y **evaluación** de: contenido, objetivos, formas, requisitos y tiempos de evaluación, que importan a su condición de estudiante regular.
- c) Respetar horarios de ingreso, salida y funcionamiento del establecimiento según los respectivos tiempos designados. (Manual de convivencia Colegio San Marcos Antofagasta)
- d) Seguir la normativa vigente de la Presentación Personal dispuesta en el manual de convivencia del Colegio San Marcos.
- e) Conocer y aplicar la normativa vigente de las Normas y Procedimiento de Orden y Disciplina del del Manual de convivencia del Colegio San Marcos Antofagasta.
- f) Conocer y desarrollar en su propia persona los **descriptores** del perfil del estudiante del Colegio San Marcos.
- g) Participar puntual y activamente del Momento Ágora, respetando acuerdos y reconociendo en su accionar los valores trabajados grupalmente y en refuerzo con sus familias.



6. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS.

La Relación de las familias del Colegio San Marcos se basa en los principios del respeto hacia todos los miembros de la Unidad Educativa, como principio fundamental de la labor educativa. En este contexto, los padres y apoderados cobran especial relevancia y por ello se busca incentivar su participación y asunción plena de la representación de la comunidad de familias del Colegio.

Son Derechos de los padres y apoderados:

- a) Ser informado(a) del Proyecto Educativo que contiene la Misión y Visión y los principios que se quieren cumplir, el Reglamento Interno y/o manual de Convivencia Escolar y el reglamento de Evaluación, que rige y norma las conductas de los estudiantes y estudiantes del establecimiento y comunidad escolar.
- b) Fomentar los vínculos entre familia y la escuela participando activamente en las instancias generadas por el colegio o bien surgidas de la organización de los padres y apoderados en encuentros que propicien la cultura y convivencia escolar, cumpliendo con los procedimientos determinados para ello
- c) Proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los niños aportando ideas o sugerencias que faciliten el desarrollo general de los estudiantes.
- d) Sostener un diálogo con las autoridades del colegio (Inspectoría Docente, Departamento Psico-Orientación, Encargado de Convivencia) siendo escuchado y atendido cuando así lo requiera mediante una entrevista solicitada en secretaría, siguiendo el conducto regular del estamento requerido.
- e) A ser informado(a), por las instancias y medios correspondientes (Plataforma digital o presencial), sobre los procesos de aprendizajes, desarrollo personal y social, y conducta de su hijo(a).
- f) A ser informado(a) oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de su hijo(a).
- g) Ser citado oportunamente a reuniones y encuentros programados por el Colegio.
- h) Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
- i) Ser atendido(a) o entrevistado(a), en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido, siendo escuchado(a) en sus dudas, sugerencias y situaciones que puedan ser resueltas por el colegio.



- j) Ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- k) Poder utilizar las instalaciones del Colegio en su quehacer educativo cuando un subcentro o Centro General de Padres realicen actividades de bien comunitario, previa confirmación de disponibilidad.
- l) Tendrá derecho a solicitar sólo los siguientes documentos escolares: Certificado de estudiante(a) regular e informe de rendimiento y de personalidad, Certificado Anual de Estudios (Sólo los que ha entregado el colegio) con la debida anticipación y cancelación en casos que corresponda.
- J) Los padres y apoderados de estudiantes neurodivergentes tendrán derecho a participar activamente en el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Apoyo Individualizado (PAI) de sus hijos/as, siendo reconocidos como actores fundamentales en su proceso educativo.

Son Deberes de los padres y apoderados:

- a) Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas como familia en relación a la crianza y formación de los hijos, proveyendo a su hijo/a de un ambiente cálido y afectivo que favorezca su desarrollo y fortalezca su confianza y autoestima.
- b) Colaborar en su calidad de padre, madre y/o apoderado(a) afectuoso y natural protector en el proceso de formación de su hijo(a), asumiendo su rol protagónico y colaborativo, de acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando la labor educativa en casa, a través de la formación de hábitos básicos, de estudio, realización de tareas, trabajos y colaborando con el Establecimiento cada vez que se le solicite.
- c) Conocer, aceptar, respetar y promover los principios que rigen el Colegio San Marcos cumpliendo con las normas de convivencia escolar, insertas en el manual interno del colegio, las estipuladas en el contrato de prestaciones de servicios o disposiciones internas que emanen de la Dirección del Colegio, pensadas en el beneficio absoluto del estudiante(a).
- d) Apoyar las acciones del Colegio San Marcos que contribuyen a facilitar el proceso de aprendizaje y su desarrollo integral.
- f) Cumplir oportunamente con los requerimientos del Colegio San Marcos, toda vez que ellos incidan en el mejoramiento del trabajo escolar del estudiante, entre estos cumplir con la entrega de materiales escolares solicitado en la fecha indicada
- g) Participar activa, responsable y respetuosamente en actividades como: reuniones, entrevistas, charlas, academias deportivas y culturales, citaciones de compromisos conductuales, y otros convocados por el colegio y/o programas para los padres.



- h) Velar porque sus hijos den fiel cumplimiento a todas las normativas vigentes, aceptando las normas y exigencias del colegio, manteniendo una actitud positiva hacia el establecimiento, dentro y fuera del él.
- i) Cumplir puntualmente con los compromisos financieros con el Colegio cancelando oportunamente la matrícula, colegiatura, y cuotas convenidas por los subcentros en los plazos estipulado. En casos de incumplimiento se le condicionará la matrícula del año siguiente. Por más de dos períodos el Establecimiento se reserva el derecho de no renovar matrícula.
- j) Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Escolar mostrando una actitud deferente y buen trato hacia todo el personal y miembro de la Comunidad Educativa. De no ser cumplido este deber, el colegio se reserva el derecho a solicitar cambio de apoderado.
- k) Asistir puntualmente a todas las reuniones y/o citación que sea convocado desde el colegio para participar de la información o el acompañamiento de su pupilo(a). *En caso de asistir a menos del 80% de las reuniones y/o citaciones, el colegio se reserva el derecho a solicitar cambio de apoderado.
- l) Justificar la inasistencia a clases de su hijo(a), como así también la propia ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).
- m) Aceptar sugerencias y/o exigencias que el Colegio le proponga respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo(a).
- n) Revisar, firmar y enviar oportunamente información entregada vía agenda o documentación anexa (circular).
- ñ) Informar oportunamente al Profesor (a) jefe o a las autoridades pertinentes sobre situaciones especiales que afecten al grupo familiar, y que puedan llegar a incidir en la adaptación escolar del estudiante.
- o) Poner en conocimiento al departamento de Psico-orientación de cualquier situación de abuso o maltrato, sea este físico, verbal o virtual, hacia algún estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- p) Colaborar en controlar el uso que le dé su pupilo/a a cualquier herramienta electrónica y con acceso a internet (Facebook, Messenger, Twitter, Instagram, WhatsApp etc.) formando el hábito de buen uso de la tecnología, evitando por todos los medios el mal uso de esta que conlleve a dependencia, denigración o menoscabo propio o de un integrante de la comunidad educativa.
- q) Respetar los horarios de ingreso y término de la jornada escolar, disponiendo el establecimiento de personal idóneo 15 minutos antes y 15 minutos después de la jornada. Fuera de este horario señalado el colegio no se hace responsable.



- r) Ante cualquier dificultad que surja en el proceso educativo del o la estudiante deberá respetar el conducto regular para presentar de manera formal su planteamiento: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Unidad Académica y, si corresponde y en última instancia, Rectoría.
- s) Todo estudiante(a) debe tener un apoderado titular (y uno suplente para emergencias) que deberá cumplir con el perfil, los deberes, reglamentación y exigencia expresa en cada una de las partes del Proyecto educativo. De no cumplir con ello, se le caducará la responsabilidad y exigirá cambio de apoderado.
- t) Responder frente a cualquier daño, total o parcial causado voluntaria o involuntariamente por su pupilo a sus compañeros, dependencias, mobiliarios u otros elementos del colegio.
- u) Mantener la comunicación fluida y formal (Correo y/o Entrevista), entre los distintos estamentos del colegio según conducto regular, cuando la situación lo requiera, previniendo situaciones, velando por el resguardo del bienestar de los estudiantes y comunidad escolar.



III. FUNCIONES GENERALES

1. DE DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS ANTOFAGASTA.

Dirección de convivencia escolar, es una persona con título Profesional carrera afine de las ciencias sociales, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Funciones generales

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Convivencia Escolar.
- b.- Elaborar y promover el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Convivencia y de los lineamientos ministeriales.
- c.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- e.- Mediar por el desarrollo de una sana convivencia escolar entre los estudiantes, generando seguimientos y activando protocolos en caso de ser necesario, con el fin de resguardar el bienestar de la Comunidad Educativa.

2. DEPARTAMENTO PSICOLOGIA COLEGIO SAN MARCOS.

De conformidad a la normativa sobre convivencia escolar, ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar; Ley N.º 20.845 sobre Inclusión Escolar. Se desarrolla el Departamento de psicología, con el objetivo de entregar apoyo, acompañamiento y trato a los estudiantes y apoderados del Colegio San Marcos; siendo un aporte significativo al contexto escolar y a la vida de nuestros estudiantes.

- a. **Funciones con Lineamientos Psicológicos en apoyo a gestión de Convivencia Escolar.**



La funcionalidad del departamento Psicología, se enmarca en potenciar la capacidad de la institución educativa para que esta cumpla con sus objetivos de educar y formar. Apoyando desde una perspectiva psicológica tanto a los estudiantes, profesores, al establecimiento y al grupo familiar en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales.

- a) Elaborar un plan de trabajo anual alineado con el PEI y articulado con un Plan de Mejora que responda al sello educativo institucional, en concordancia con los aspectos considerados en ese punto.
- b) Educar y formar, apoyando desde una perspectiva psicológica y psicopedagógica a los estudiantes y su grupo familiar, a todo el personal del establecimiento, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales.
- c) Generar acompañamientos en casos que alteren la convivencia escolar de carácter grave o gravísimas, según la entidad y naturaleza de los hechos, en especial en caso de reincidencias, con el objeto de complementar plan de acción formativo de parte de Jefatura de Disciplina.
- d) Brindar apoyo, a través de talleres, charlas o entrevistas a la comunidad educativa.
- e) Orientar en los roles parentales, a padres y/o adultos responsables, con el propósito de entregarles herramientas que mejoren la comunicación y rendimiento escolar.
- f) Potenciar la autoestima y la motivación de los estudiantes y docentes.
- g) Brindar apoyo a los estudiantes de bajo rendimiento académico y con situación de vulnerabilidad que haya sido derivado por equipo directivo o equipo de gestión de convivencia escolar.
- h) Establecer vínculos permanentes con profesionales de la red institucional, pública o privada que estén tratando una problemática específica, para brindar sugerencias en el PI. Y sus objetivos que competen al área educacional.
- i) Entregar herramientas a docentes en la estrategia en el aspecto psicológico y de comunicación con apoderados y estudiantes.



- j) Realizar contención psicológica e intervención en crisis, en situaciones que respondan a cualquier miembro de la comunidad escolar. (administrativo, estudiantes, docentes, etc.)
- k) Apoyar al comité de convivencia escolar en la promoción y prevención de problemáticas relacionadas con la vulneración de derechos y temáticas actuales que se consideren un peligro para nuestros estudiantes y su funcionamiento.
- l) Registrar, intervenciones grupales e individuales que correspondan a PI. Con sus firmas correspondientes.

3. DE DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, COLEGIO SAN MARCOS.

El Orientador del colegio San Marcos, es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Orientación, vocacional, profesional y de programa Psico-Orientación. Además de atender a estudiantes y apoderados a nivel grupal e individual y coordinar el trabajo con la red institucional (PIVG, PPF, PIE, TRIBUNAL DE FAMILIA, SALUD, UNIVERSIDADES, ETC).

Funciones Generales.

- a) Liderar, Planificar y coordinar las actividades del Programa Psico-orientación
- b) Liderar el equipo y comité de convivencia Escolar.
- c) Planificar y coordinar las actividades de orientación, en conjunto con Dirección Académica.
- d) Atender y derivar a los apoderados de los estudiantes con problemas conductuales, de rendimiento y que presenten una patología en casos específicos.
- e) Asesorar a profesores jefes en su función de guía del estudiante, a través de la jefatura y consejo de curso, proporcionando material valórico de apoyo a su labor.
- f) Asesorar técnicamente a profesores de asignatura, en la detección y la observación de diferentes síntomas que se presentan dentro y fuera del aula.
- g) Realizar seguimiento de los estudiantes con dificultades conductuales, en base un PI. (plan de intervención) Trabajado por profesionales como psicólogo y psicopedagoga.
- h) Programar y realizar Charlar para Padres y apoderados.



IV. CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular del colegio San Marcos, es un proceso formal, con el objetivo de entregar un funcionamiento jerárquico en los estamentos reguladores y sus encargados. Este, permitirá la orientación y la solución requerida para cada caso. Buscando las instancias de solución y reflexión de las cuales ofrecerán alternativas de acuerdo al ámbito de su competencia.

Cualquiera de los actores del sistema podrá recurrir a este conducto utilizando todas las instancias hacia la resolución de la materia en cuestión, debiendo utilizarlas de manera gradual.

1. CONDUCTO REGULAR Y SUS DERIVACIONES POR PROBLEMÁTICAS.

La clasificación de las problemáticas es, Problemáticas Académicas, Problemáticas Conductuales/Relacionales, Problemáticas Socioemocionales.

a) Académicas y NEE:

| | |
|--|--|
| PROFESOR JEFE Y/O PROFESOR DE ASIGNATURA | Correo con copia a profesor jefe/Asignatura, para enviar inquietud o solicitar entrevista y poder llegar a compromisos y acuerdos en conjunto, con posterior seguimiento. |
| JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O PSICOPEDAGOGA EN CASO DE NEE | En caso de que posterior entrevista con docentes, se requiere de una mayor intervención, se deriva solicitud vía correo a Jefe de Depto. (Necesario paso previo) |
| DIRECCIÓN DE CICLO | En caso de requerir mayor intervención posterior a trabajo y seguimiento de Jefe de Dpto., se deriva solicitud a Dirección para abordaje. (Necesario pasos previos) |
| RECTORÍA | Correo presentando la situación como última instancia. (Necesario pasos previos) |



b) Relacionales / Conductuales:

| | |
|---|--|
| PROFESOR JEFE Y/O INSPECTORÍA | Correo con copia a profesor jefe y/o Inspectoría, para enviar inquietud o solicitar entrevista y poder llegar a compromisos y acuerdos en conjunto, con posterior seguimiento. |
| JEFE DE DISCIPLINA Y SEGURIDAD | En caso de que posterior entrevista con docentes y/o Inspectoría, se requiere de una mayor intervención, se deriva solicitud vía correo a Jefe de Disciplina. (Necesario paso previo) |
| DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR | En caso de que la situación responda a un área más amplia y requiera ser trabajado desde distintas áreas, se deriva solicitud a Dirección para abordaje. (Necesario pasos previos) |
| RECTORÍA | Correo presentando la situación como última instancia. (Necesario pasos previos) |

c) Relacionales / Socioemocionales:

| | |
|---|---|
| PROFESOR JEFE | Correo para enviar inquietud o solicitar entrevista, para generar acompañamientos, compromisos y acuerdos que serán monitoreados. En caso de posterior seguimiento y visualización en el colegio, se evaluarán estrategias o acompañamiento de Área Psicológica. |
| PSICOLOGÍA | En caso de que se determine derivación, se generará seguimiento y acompañamiento en establecimiento, evaluando derivación externa. (Necesario paso previo) |
| DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR | En caso de que la situación responda a un área más amplia y requiera ser trabajado desde distintas áreas, se deriva solicitud a Dirección para abordaje y evaluación de derivación externa. |



| | |
|-----------------|---|
| | (Necesario pasos previos) |
| RECTORÍA | Correo presentando la situación como última instancia. (Necesario pasos previos) |

2. FUNCIONES DEL APODERADO EN EL CONDUCTO REGULAR.

- a) Todo apoderado puede contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Asimismo, todo apoderado puede realizar consultas, inquietudes como también preocupaciones o temas de carácter personal en un proceso de entrevista directa con el Profesor Jefe y/o de asignatura; en ningún caso debe utilizar la reunión de apoderado para realizar consultas personales. Sin embargo, si la temática tiene un carácter de gravedad, será el profesor y su criterio que tome la decisión final.
- c) El apoderado debe guardar lealtad y respeto con el Colegio, criticando constructivamente mediante los canales y procedimientos formales según indica el conducto regular.
- d) Se deberá formalizar por escrito, toda citación a entrevista a la unidad educativa, por parte de cualquier miembro de la Comunidad Colegio, registrando por escrito, los acuerdos tomados en dicha reunión, por las partes convocadas.
- e) No podrá ser exigida la solicitud de respuestas y soluciones por parte del apoderado si no ha tratado sus inquietudes en los canales formales y/o con las autoridades pertinentes del Colegio.
- f) Para la resolución de casos que afectan al curso como globalidad, la primera representación de los apoderados recae en la Directiva del Sub. Centro a que pertenece.
- g) Se requerirá realizar un seguimiento mensual a los acuerdos, derivados de entrevistas con el o los miembros de la comunidad.
- h) No se podrán realizar reuniones formales, de ningún tipo, fuera del establecimiento Educativo y en horarios inhábiles.
- i) El vínculo Profesor-Apoderado, deberá respetar las normas de protocolo y de la prudente distancia.



3. TIPOLOGÍA DE LAS SOLICITUDES PARA PRESENTAR SEGÚN CONDUCTO REGULAR

Esta fórmula corresponde a los modelos de trabajo y desarrollo pedagógico fundamentados en los conceptos de Convivencia Escolar que tiene incorporado en su proyecto fundacional el Colegio San Marcos. Se busca a partir de la categorización de las acciones y conductos regulares, ordenar y optimizar el servicio, que la comunidad educativa puede ofrecer a sus distintos actores.

Cada solicitud deberá hacerse por medio escrito, vía Correo formal o de forma directa y verbal a través de entrevista registrada en acta. Es deber de los apoderados de nuestra comunidad seguir estos conductos, así como es deber de los funcionarios de la comunidad educativa San Marcos velar por que estos conductos sean cumplidos.

Es así que se presenta la siguiente tipología para poder ordenar y dar jerarquía a las distintas solicitudes que podrían plantearse dentro de las problemáticas emergentes que tiene una comunidad.

Estamentos reguladores:

Existen estamentos reguladores fundamentales en el Colegio San Marcos, los cuales se encargan de resolver problemas particulares y de carácter leve, moderado y Grave, estos son: lo **Administrativo, lo Académico, el departamento de Psicología y lo Conductual Disciplinario**. Y un quinto estamento general que está conformado por el **equipo de gestión y directivo**.

Cada uno de ellos aborda problemáticas distintas, algunas de las cuales pueden transversalizarse entre estamentos. Asimismo, la participación del equipo directivo será en el plano de análisis junto con los estamentos, sosteniendo reuniones periódicas para la resolución de las problemáticas, el seguimiento, y la elaboración del plan de intervención, tomando los antecedentes y registros pertinentes levantados por los estamentos reguladores.

Tipos de solicitudes:

- a. **Observaciones y dudas:** que puede ser positiva o negativa; esta debe hacerse de modo escrito, dirigida según corresponda la situación a los estamentos: académico, disciplinario-conductual o administrativo. Los profesores de asignatura o profesores jefes actúan como puente entre el apoderado y los distintos estamentos. Trata situaciones



leves tales como cambios de notas, preguntas sobre recursos u objetos en desuso o que representen peligro para la comunidad, trabajos escolares, actividades y tiempos, dudas generales etc.

- b. **Queja o petición:** se realiza de manera verbal, debe dejarse registro de lo acordado, trata **problemas leves** de índole académica, disciplinaria conductual, o administrativa. Quien resuelve es el profesor jefe o de asignatura, quien actúa como puente entre el apoderado y los distintos estamentos. Los profesores que reciban las quejas o peticiones deben dirigirlas por correo según conducto regular.
- c. **Denuncia:** Trata situaciones moderadas o graves, por ejemplo, maltrato escolar entre pares o de un funcionario a un estudiante (acoso escolar, ASI, ASA, AS, VIF, Negligencia, Bullying y violencia escolar), injusticias académicas probadas hacia los estudiantes, situaciones de violencia externas al colegio de los padres a los estudiantes. Situaciones de riesgo en la infraestructura, accidentes escolares graves.

De la recepción:

Toda solicitud será recepcionada por los estamentos reguladores, permitiendo tomar conocimiento, abordar o subsanar lo presentado por el apoderado.

Estas podrán ser abordadas según sea el caso via correo o por medio de entrevistas, las cuales deberán ser registradas correctamente en el libro de entrevistas de cada funcionario, resguardando el registro del detalle de lo abordado, estableciendo compromisos y/o sugerencias en conjunto para abordar de mejor manera lo expuesto.

Toda entrevista debe ser correctamente registrada y firmada por todos los participantes, como medio de seguimiento de la situaciones correspondientes, las cuales responden a un registro interno, por lo que no podrá ser difundido, copiado ni fotografiado, manteniendo confidencialidad de lo expuesto.

De este modo, en caso de ser requerido, podrá enviarse respaldo de los principales temas tratados y/o compromisos adquiridos a las familias via correo para retroalimentación conjunta.



V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

1. SOBRE EL HORARIO DE CLASES

a) Distribución de la jornada de clases

- Las puertas del colegio se abrirán 15 minutos antes del inicio de la jornada escolar y permanecerán cerradas hasta el final de la jornada.
- La jornada de trabajo con sus respectivos recreos y tiempos de almuerzo serán definidas anualmente e informadas por medio de los canales oficiales previo al inicio del año escolar.
- Horario de almuerzo para la enseñanza básica y media será variable según la planificación anual, pudiendo el estudiante retirarse e incorporar al establecimiento en el tiempo establecido con la previa autorización y responsabilidad de su apoderado.
- La permanencia en el establecimiento fuera de la jornada escolar, se deberá solicitar mediante el permiso a la autoridad respectiva con una anticipación de mínimo 48 horas y sujeto a confirmación.
- El respeto por los horarios, establece la norma que no permite, fuera de horario: La entrega de materiales, colaciones y cualquier situación que interrumpa el normal funcionamiento de la unidad educativa.
- De este modo, los horarios y jornadas dispuestos para el año 2026, se distribuirán de la siguiente manera, sin perjuicio que puedan ser modificadas durante el año según pueda requerirse:

| PRE BÁSICA | ENTRADA | SALIDA |
|------------|---------|--------|
| LUNES | 8:05 | 13:30 |
| MARTES | 8:05 | 13:30 |
| MIÉRCOLES | 8:05 | 13:30 |
| JUEVES | 8:05 | 13:30 |
| VIERNES | 8:05 | |

| 1° - 4° BÁSICO | ENTRADA | ALMUERZO | SALIDA |
|----------------|---------|---------------|--------|
| LUNES | 8:05 | 12:30 - 13:15 | 15:45 |
| MARTES | 8:05 | 12:30 - 13:15 | 15:45 |
| MIÉRCOLES | 8:05 | 12:30 - 13:15 | 15:45 |
| JUEVES | 8:05 | 12:30 - 13:15 | 15:45 |
| VIERNES | 8:05 | | |



| 5° - 6° BÁSICO | ENTRADA | ALMUERZO | SALIDA |
|----------------|---------|---------------|--------|
| LUNES | 8:05 | 13:15 - 14:00 | 15:30 |
| MARTES | 8:05 | 13:15 - 14:00 | 15:30 |
| MIÉRCOLES | 8:05 | 13:15 - 14:00 | 15:30 |
| JUEVES | 8:05 | 13:15 - 14:00 | 15:30 |
| VIERNES | 8:05 | | |

| 7° - IV MEDIO | ENTRADA | ALMUERZO | SALIDA |
|---------------|---------|---------------|--------|
| LUNES | 8:05 | 14:00 - 14:45 | 16:15 |
| MARTES | 8:05 | 14:00 - 14:45 | 16:15 |
| MIÉRCOLES | 8:05 | | |
| JUEVES | 8:05 | 14:00 - 14:45 | 16:15 |
| VIERNES | 8:05 | | |

b) Horarios de Salida:

1. Los estudiantes que terminen sus clases en horas intermedias, podrán retirarse del Colegio, previa comunicación anticipada desde Inspectoría.
2. Los estudiantes del Primer Ciclo Básico (1° a 4° básico), serán acompañados a la salida por sus respectivos profesores jefes u otro profesor que les corresponda por horario. La atención a los apoderados se hará en otro horario y sector, para no dificultar la salida y retiro de los estudiantes.
3. Los estudiantes que se retiren solos a sus hogares deberán presentar previamente una autorización escrita por su apoderado ante Inspectoría.
4. Los estudiantes que esperan a sus apoderados o algún vehículo de transporte escolar, deberán permanecer en el lugar dispuesto al interior de establecimiento, enfatizando que los apoderados deben retirar a los estudiantes oportunamente.
5. Todas las puertas se mantendrán cerradas durante la jornada escolar y los estudiantes no podrán salir o entrar del colegio sin seguir las indicaciones arriba mencionadas.
6. Toda persona que ingrese a la unidad educativa, debe contar con la debida autorización, aun sea apoderado, deberá identificarse en recepción y/o portería

c) Ingreso, permanencia y salida de estudiantes en horarios extracurriculares.

Los estudiantes deberán solicitar acceso al Colegio, Biblioteca y Laboratorios de Computación, en los horarios establecidos y bajo la supervisión de los encargados respectivos, cuando no haya actividades académicas y extra programáticas, excepto cuando el establecimiento permanezca cerrado por motivos determinados por Rectoría.



2. DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular)

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario.

En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES

Toda la información entregada por el establecimiento, tanto autorizaciones, circulares, comunicados, suspensiones, y cualquier información oficial, será entregada por los medios designados para ello y gestionados por el establecimiento y personal a cargo.

De este modo, se comprenderán como primer medio oficial de comunicación el **correo institucional** principalmente de Secretaria, quien se encarga de hacer entrega de toda información oficial institucional, así como en casos excepcionales directamente por parte de las distintas Direcciones, departamentos o profesores.

En segundo lugar, como plataforma de comunicación y/o difusión de material de clase, se establece el correo oficial del establecimiento, la cual se encuentra enlazada con el usuario de cada estudiante y miembro de la comunidad educativa.

En tercer lugar, como plataforma académica y administrativa, se encuentra dispuesta la plataforma Educamos, la cual se encuentra enlazada a los correos institucionales de cada miembro de la comunidad, en la cual se hace la difusión de autorizaciones, notas, asistencia y observaciones.



Finalmente, se pueden comprender como medios de comunicación oficiales adicionales al correo electrónico, cualquier circular física, con los timbres correspondientes a quien lo emiten, publicaciones en redes sociales como Facebook, Instagram y/o Página web.

PROTOCOLO SOBRE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

TÍTULO I: ENFOQUE ESCOLAR

El Colegio San Marcos, en coherencia con la normativa educacional vigente, el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa y el Programa Educativo Institucional, establece el presente protocolo con el propósito de regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento educacional.

La tecnología forma parte constitutiva de la realidad y de la vida cotidiana de los estudiantes, influyendo no sólo en sus formas de aprender y comunicarse, sino también en la construcción de relaciones interpersonales, su identidad y su desarrollo socioemocional. Debido a esto, el establecimiento asume la educación digital como un pilar formativo activo y permanente.

Bajo este enfoque, la tecnología no es considerada una herramienta aislada, sino como un espacio de convivencia que requiere acompañamiento y guía constante. Por ello, el establecimiento promueve un uso responsable, seguro y crítico de los entornos virtuales, orientando sus esfuerzos al desarrollo de habilidades transversales de ciudadanía digital a través de la implementación de planes formativos sistemáticos en todos los niveles educativos y del acompañamiento activo en la construcción de hábitos digitales responsables, promoviendo la empatía, el respeto y la autorregulación. Esta formación se basa en el uso consciente de los dispositivos, el respeto irrestricto a la privacidad y dignidad de todas las personas, y la prevención activa de cualquier manifestación de ciberacoso o violencia digital, resguardando así el bienestar integral de la comunidad educativa.

Esta política forma parte del esfuerzo por promover una formación integral de los estudiantes, procurando un desarrollo equilibrado de competencias cognitivas, sociales, emocionales y éticas que les permitan desenvolverse responsablemente tanto en entornos presenciales como digitales.

Compromisos Institucionales

Para garantizar el desarrollo de las competencias digitales, el Colegio San Marcos asume el compromiso de:

- Desarrollar acciones sistemáticas de formación en educación digital, autocuidado, uso saludable del tiempo libre y convivencia respetuosa.
- Modelar y promover un uso responsable y seguro de la tecnología y de los contenidos digitales, fomentando activamente las conductas que se consideran óptimas para un uso



tecnológico positivo y, de manera paralela, previniendo aquellas prácticas inadecuadas o de exposición digital u otras conductas que puedan afectar la sana convivencia escolar.

- Velar por mantener espacios de ocio, recreos y actividades comunitarias libres de pantallas, con el objeto de favorecer la interacción social directa, instancia fundamental para el desarrollo socioemocional de los estudiantes.
- Mantener actualizados y operativos los protocolos de prevención, detección e intervención oportuna ante cualquier manifestación de conducta indeseada o de violencia digital, procurando resguardar el bienestar de los afectados.
- Orientar a los padres, madres y apoderados, a través de instancias formativas, sobre temáticas de crianza en el mundo digital y respecto a la importancia de su acompañamiento y supervisión activa en la formación de hábitos digitales saludables.
- Facilitar la participación de los docentes en instancias formativas que les permitan adquirir competencias digitales pedagógicas, metodologías de aprendizaje híbrido y estrategias pedagógicas para enfrentar la educación digital.

TÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES

El presente protocolo se fundamenta en un conjunto de principios que orientan las acciones, decisiones y procedimientos del establecimiento educacional en el ámbito tecnológico escolar.

La **Educación Digital**¹ es un principio del sistema educativo que promueve el uso responsable, seguro, crítico y creativo de las tecnologías y contenidos digitales durante todo el proceso formativo. Su observancia orientará el diseño de las prácticas pedagógicas y la convivencia escolar hacia el desarrollo de una ciudadanía digital ética, responsable y adaptada a los desafíos propios de este siglo.

El **Principio de Responsabilidad**, contemplado en el artículo 3° letra g) de la Ley General de Educación, implica que todos los actores de la comunidad educativa tienen la obligación de cumplir con sus deberes y asumir las consecuencias de sus acciones y del impacto que estas ocasionan en el bienestar escolar.

A raíz de lo anterior, surge el **Principio de Responsabilidad Compartida**. Este principio expone que la creación de un entorno digital de aprendizaje seguro, libre de distracciones y protector del bienestar socioemocional de los estudiantes no es un esfuerzo aislado. Para que la tecnología sea una herramienta constructiva, se requiere un compromiso formativo

¹ Su fundamento normativo se extrae del artículo 3° letra o) de la Ley General de Educación, que indica que “el sistema educativo promoverá el uso responsable y seguro del contenido digital y de las tecnologías que lo soportan durante el proceso formativo, en particular, de aquel contenido vinculado a la información, la comunicación y la conectividad digital.”; y de los objetivos formativos de Educación Básica y Media, dispuestos en el artículo 29 letra d), numeral 2, y artículo 30 letra e), numeral 2, de la misma ley.



colectivo y coordinado por parte de los alumnos, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, y padres, madres y apoderados.

El Colegio asume el compromiso de resguardar el espacio escolar y la convivencia presencial a través de estrategias que orienten el uso crítico y seguro de los entornos virtuales durante la jornada escolar. Sin embargo, esta labor requiere un rol protagónico de las familias, ya que, para que los hábitos digitales saludables tengan un impacto real y sostenible en el tiempo, es fundamental que lo enseñado en el establecimiento educacional se refuerce y modele en el hogar. Bajo esta premisa, se convoca a las familias a mantener una conducta activa de acompañamiento, supervisión y diálogo constante con sus hijos sobre sus interacciones digitales cotidianas.

El **Principio de Participación**, consagrado en el artículo 3 letra h) de la Ley General de Educación, expresa el derecho de toda la comunidad educativa a ser informada activamente y a participar en los asuntos que les conciernen y afectan. En el caso de los estudiantes, esta posibilidad se expresa de acuerdo a su grado de desarrollo y autonomía progresiva.

La **Libertad de Expresión y Comunicación**, de conformidad con el artículo 29 inciso 2 de la Ley N° 21.430, implica que los estudiantes tienen derecho a buscar, recibir y utilizar información a través de cualquier medio adecuado a su edad, madurez y grado de desarrollo. La creación de contenido en soporte digital es parte de la ciudadanía digital y debe efectuarse de un modo seguro y responsable, resguardando los derechos de terceros, y a través de dispositivos electrónicos institucionales, salvo excepciones expresamente autorizadas.

La **Autonomía Progresiva**, reconocida en el artículo 11 de la Ley N° 21.430, previene que los estudiantes podrán ejercer sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades, lo que considerará su edad, madurez y grado de desarrollo. Se reconoce que la capacidad de los estudiantes para tomar decisiones es dinámica, por lo que las exigencias y consecuencias establecidas en este protocolo se aplicarán de acuerdo a su etapa evolutiva.

El **Principio de Respeto a la Privacidad e Intimidad** exige que toda actuación, investigación o medida que se aplique deberá respetar la vida privada, la honra y la intimidad del estudiante, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y el artículo 33 de la Ley N° 21.430.

En la práctica, este principio se traduce en garantizar que cualquier dispositivo móvil que se encuentre en custodia o retención temporal permanecerá protegido, excluyendo cualquier revisión, inspección o desbloqueo de su contenido. Asimismo, esta protección implica la política institucional de no difundir, exhibir ni publicar imágenes, videos o datos personales de los estudiantes, asegurando siempre el consentimiento previo y expreso de sus padres o tutores como pilar fundamental de la confianza comunitaria.



TÍTULO III: DEFINICIONES

Para el presente Protocolo, se entenderá por:

- **Dispositivo Móvil Electrónico de Comunicación Personal²:** Aquel medio tecnológico que permite efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet, para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenido o plataformas digitales, tales como teléfono celular, reloj inteligente, tabletas electrónicas, audífonos inalámbricos, consolas de juegos u otros dispositivos similares.
- **Dispositivos tecnológicos institucionales:** Son los equipos digitales o tecnológicos que forman parte de los recursos educativos formales entregados o gestionados por el establecimiento educacional.
- **Uso:** Toda interacción, manipulación o empleo de aparatos electrónicos portátiles para acceder a internet, comunicarse, ejecutar aplicaciones y gestionar información en el contexto educativo.
- **Porte de dispositivos móviles de comunicación personal:** Es la acción de trasladar, ingresar y mantener el dispositivo electrónico como parte de los objetos personales de un individuo, bajo su directa custodia y responsabilidad.
- **Contenido digital:** Es toda información, datos, piezas multimedia o elementos interactivos que son producidos, codificados y suministrados en formato digital, cuyo acceso, consulta o consumo se realiza de manera remota o local a través de internet o plataformas virtuales alojadas en dispositivos electrónicos.
- **Comunidad educativa:** Es una agrupación de personas que, inspiradas en contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes, integran una institución educativa. Forman parte de esta comunidad los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **Jornada escolar:** Período completo de permanencia obligatoria de párvulos y estudiantes dentro del establecimiento educacional, destinado al desarrollo de actividades curriculares, pedagógicas, recreativas y formativas. Esto incluye horas lectivas, talleres de libre elección, períodos de almuerzo y recreos, según plan de estudio.
- **Actividades curriculares:** Son el conjunto de acciones y experiencias formativas que componen el plan de estudios formal de los niveles educativos, buscan lograr aprendizajes y su instrucción ocurre principalmente en la sala de clases o aula de actividades.
- **Actividad extracurricular:** Es toda acción, taller, academia o experiencia formativa complementaria y de adscripción voluntaria, organizada y respaldada de manera oficial por el establecimiento educacional.

² En adelante, “dispositivo móvil” o “dispositivo móvil de comunicación personal”.



- **Telecomunicación:** Es toda transmisión, emisión o recepción de signos señales, escritos, imágenes, sonidos e informaciones de cualquier naturaleza, por línea física, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- **Red de Internet:** Es uno de los medios o sistemas mediante el cual se puede desarrollar la telecomunicación, entre otros fines.

TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES

1. Estudiantes

Derechos

- A solicitar, a través de los padres, madres y apoderados, las excepciones que habilitan el uso de dispositivos móviles cuando existan fundamentos que justifiquen su implementación de acuerdo con la normativa respectiva.
- Al resguardo de su intimidad, honra y datos privados, garantizando que ningún funcionario del colegio revise, manipule o inspeccione el contenido interno de su dispositivo móvil bajo ninguna circunstancia.
- A utilizar el dispositivo móvil de comunicación personal, siempre que mantenga una autorización vigente de uso, dentro de las condiciones establecidas en el permiso.
- Al respeto de su imagen y privacidad, impidiendo que cualquier miembro de la comunidad educativa registre, exhiba, difunda o publique imágenes, audios o videos de su persona sin previo consentimiento expreso de él o ella, sus padres o tutores legales.
- A ser informados, de acuerdo con el grado de autonomía progresiva, sobre cualquier actuación o medida dictada en asuntos que les conciernen o afecten.
- A disponer de actividades para fomentar la interacción social y el encuentro comunitario, con el propósito de desincentivar el uso excesivo o indeseado de dispositivos móviles.

Deberes

- Conocer, acatar y respetar la normativa interna que regula la convivencia digital y el uso de dispositivos en el Colegio, no pudiendo invocar el desconocimiento de la regulación para eximirse de medidas y sanciones.
- Utilizar la tecnología de manera responsable, de acuerdo con las normas de porte y uso reguladas en el Reglamento Interno.
- Mantener los dispositivos móviles apagados o en modo avión, durante toda la jornada escolar, en el espacio de custodia asignado por el Colegio.
- Asumir el cuidado y seguridad material de su dispositivo móvil personal durante toda la jornada escolar.
- Hacer entrega del dispositivo móvil cuando la autoridad correspondiente lo requiera en aplicación de este protocolo.
- Abstenerse de grabar, filmar o fotografiar a los miembros de la comunidad educativa sin consentimiento expreso.



- Abstenerse de registrar, exhibir, difundir o publicar imágenes, audios o videos vinculados a cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento expreso o fuera de los fines pedagógicos autorizados por el establecimiento.
- Contribuir a la promoción y participación de juegos, de la interacción social y del encuentro comunitario.

2. Padres, Madres y Apoderados

Derechos

- A ser informados oportunamente sobre la normativa vigente, los protocolos institucionales y su actualización.
- A solicitar, de manera fundada, las autorizaciones de excepción para el uso de dispositivos móviles de comunicación personal.
- A exigir que el establecimiento educacional mantenga vías de comunicación institucional, a través de las cuales podrá canalizar los requerimientos, emergencias o comunicaciones familiares pertinentes.
- A integrar las instancias de diálogo consultivo, como jornadas con el Comité de Convivencia, destinadas a revisar las restricciones dispuestas y las estrategias formativas de educación digital.

Deberes

- Conocer, acatar y respetar la normativa interna que regula la convivencia digital y el uso de dispositivos en el Colegio, no pudiendo invocar el desconocimiento de la regulación para eximirse de medidas y sanciones.
- Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes fuera de la jornada escolar.
- Asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de la utilización indebida de la tecnología por parte del estudiante dentro del establecimiento educacional.
- Informar oportunamente las situaciones excepcionales que requieran una autorización especial para el uso de dispositivos móviles personales.
- Ejercer un rol de referente positivo frente a los estudiantes, demostrando hábitos de uso consciente y respetuoso de la tecnología.
- Abstenerse de comunicarse con el estudiante a través de sus dispositivos móviles durante la jornada escolar, debiendo canalizar cualquier requerimiento o emergencia a través de las vías de comunicación oficial del Colegio, con el fin de resguardar el desarrollo de clases y un ambiente educativo libre de distracciones.

3. Profesionales y Asistentes de la Educación

Derechos

- A exigir el cumplimiento de las instrucciones de guardado de los equipos móviles durante la jornada escolar, de acuerdo con el mecanismo señalado en este protocolo.



- Al resguardo de su imagen y privacidad, impidiendo que cualquier miembro de la comunidad educativa registre, exhiba, difunda o publique imágenes, audios o videos de su persona sin su consentimiento explícito.
- A solicitar apoyo del equipo directivo del Colegio ante situaciones de inobservancia a la regulación de este protocolo por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- A participar en instancias formativas, como talleres sobre “Modo Aula”, riesgos digitales y estrategias pedagógicas para mantener espacios académicos y de distensión sin utilizar dispositivos móviles.

Deberes

- Colaborar activamente en la supervisión y cumplimiento del protocolo, asegurando una aplicación uniforme y consistente de la normativa.
- Custodiar con responsabilidad los dispositivos móviles de los estudiantes que les sean entregados por aplicación de una medida de retención, garantizando su custodia en los lugares especialmente establecidos para ello hasta su restitución formal.
- Abstenerse bajo cualquier circunstancia de revisar, manipular o inspeccionar el dispositivo móvil del estudiante, en resguardo de su privacidad digital.
- Abstenerse de registrar, exhibir, difundir o publicar imágenes, videos o audios de los estudiantes utilizando dispositivos móviles personales, debiendo emplear los canales y equipos institucionales autorizados por el establecimiento y contando siempre con el consentimiento previo del apoderado.
- Ejercer un rol de referente positivo frente a los estudiantes, demostrando hábitos de uso consciente y respetuoso de la tecnología.
- Permitir el uso de dispositivos móviles sólo en aquellos casos expresamente autorizados por la autoridad pertinente en cumplimiento de este protocolo, tales como excepciones médicas, de salud o adecuaciones curriculares justificadas.
- Promover prácticas de ciudadanía digital responsable, fomentando una convivencia escolar basada en la interacción social presencial y juegos libres de dispositivos móviles.
- Apoyar la implementación de medidas formativas y preventivas.
- Registrar y comunicar de manera oportuna los incumplimientos y situaciones de riesgos detectados en aplicación de este protocolo.

4. Equipo Directivo

Derechos

- A exigir el cumplimiento de las instrucciones de guardado de los equipos móviles durante la jornada escolar, de acuerdo con el mecanismo señalado en este protocolo.
- Al resguardo de su imagen y privacidad, impidiendo que cualquier miembro de la comunidad educativa registre, exhiba, difunda o publique imágenes, audios o videos de su persona sin su consentimiento explícito.



- A participar en instancias formativas, como talleres sobre “Modo Aula”, riesgos digitales y estrategias pedagógicas para mantener espacios académicos y de distensión sin utilizar dispositivos móviles.

Deberes

- Colaborar activamente en la supervisión del protocolo, asegurando una aplicación uniforme y consistente de la normativa.
- Implementar y difundir activamente el cumplimiento del presente protocolo.
- Custodiar con responsabilidad los dispositivos móviles de los estudiantes que les sean entregados por aplicación de una medida de retención, garantizando su custodia en los lugares especialmente establecidos para ello hasta su restitución formal.
- Abstenerse bajo cualquier circunstancia de revisar, manipular o inspeccionar el dispositivo móvil del estudiante, en resguardo de su privacidad digital.
- Abstenerse de registrar, exhibir, difundir o publicar imágenes, videos o audios de los estudiantes utilizando dispositivos móviles personales, debiendo emplear los canales y equipos institucionales autorizados por el establecimiento y contando siempre con el consentimiento previo del apoderado.
- Ejercer un rol de referente positivo frente a los estudiantes, demostrando hábitos de uso consciente y respetuoso de la tecnología.
- Permitir el uso de dispositivos móviles sólo en aquellos casos expresamente autorizados por la autoridad pertinente en cumplimiento de este protocolo, tales como excepciones médicas, de salud o adecuaciones curriculares justificadas.
- Promover prácticas de ciudadanía digital responsable, fomentando una convivencia escolar basada en la interacción social presencial y juegos libres de dispositivos móviles.
- Apoyar la implementación de medidas formativas y preventivas.
- Registrar y comunicar de manera oportuna los incumplimientos y situaciones de riesgos detectados en aplicación de este protocolo.

5. Visitas y Actores Externos

Derechos

- A tomar conocimiento oportuno sobre las normas que regulan el uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento educacional.

Deberes

- Mantener sus dispositivos móviles fuera del alcance visual de los estudiantes.
- Abstenerse de registrar, exhibir, difundir o publicar imágenes, videos o audios de cualquier integrante de la comunidad educativa sin consentimiento expreso.
- Acatar las instrucciones que el personal escolar imparte en cumplimiento al presente protocolo.



TÍTULO V: REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

1. PROHIBICIÓN GENERAL

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro de la infraestructura del establecimiento educacional, durante toda la jornada escolar, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases. Esta prohibición rige para toda la comunidad educativa.

a) Estudiantes

Mecanismo de cumplimiento de la prohibición: Los dispositivos móviles serán entregados por los estudiantes al inicio de la jornada escolar y serán devueltos al término de ella, permaneciendo guardados en una Caja de Seguridad, dispuesta en cada sala de clases, apagados o en modo avión. La caja se mantendrá cerrada con candado y será custodiada por el docente del curso.

La única instancia en la que se permitirá el uso de dispositivos móviles de comunicación personal es en aquellos casos de excepción expresamente autorizados por la autoridad correspondiente, bajo las condiciones y plazos indicados en dicha autorización.

Para actividades fuera de la jornada escolar, se distingue:

- **Si la actividad tiene fines pedagógicos:** Rige la prohibición general, es decir, está prohibido el uso del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal. En este caso se considera la actividad como si ocurriera dentro de la jornada escolar.
- **Si la actividad no tiene fines pedagógicos:** El Rector dictará instrucciones particulares sobre el uso de dispositivos móviles, de forma previa a su desarrollo y considerando la naturaleza de la actividad en cuestión.

Bajo esta fórmula serán reguladas instancias comunitarias, recreativas, deportivas o de aniversario organizadas por el Colegio, como el asado familiar, corridas escolares, etcétera.

Régimen especial para Enseñanza Media

En ejercicio de la habilitación facultativa entregada al establecimiento educacional, y en atención al compromiso institucional de resguardar los espacios de interacción y convivencia de los estudiantes, se establece que el Colegio San Marcos no contempla espacios de libre disposición ni excepciones por nivel educativo. Por tanto, la prohibición de uso se extiende con igual rigurosidad para la Enseñanza Media durante toda la jornada escolar.

Autorización de uso antes y después de la jornada escolar



Con el propósito de permitir una comunicación directa del estudiante con su padre, madre o apoderado respecto a traslados y coordinación familiar, se admite el uso de dispositivos móviles de comunicación personal antes del inicio de la jornada escolar y después de su término. La habilitación señalada se limitará exclusivamente a los pasillos del primer, segundo y tercer piso, corredores que colindan con las salas de clases, quedando estrictamente prohibida dicha autorización al interior de las aulas.

Los estudiantes podrán hacer uso del dispositivo móvil personal:

- Desde las 07:30 hasta las 07:55 de la mañana, horario institucional de inicio de la jornada escolar.
- Desde las 15:45 horas en educación básica y desde las 16:15 horas en educación media, horario institucional de término de la jornada escolar. En estos casos, el uso se habilitará por una duración de 15 minutos para ambos ciclos escolares, cesando la posibilidad de uso para coordinación familiar a las 16:00 horas en educación básica y a las 16:30 horas en educación media.

b) Docentes, Educadores y Asistentes de Aula

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles de comunicación personal durante el desarrollo de labores de aula y recreos escolares.

Su uso se autorizará cuando así se requiera para el cumplimiento de objetivos pedagógicos y administrativos (tales como soporte de asistencia informática, proyección de contenido pedagógico o registro digital de aula), así como también cuando resulte estrictamente necesario para resguardar la salud o seguridad de los estudiantes (por ejemplo, ante casos de desregulación emocional o conductual). En esta última hipótesis, el profesional a cargo deberá informar el uso del dispositivo móvil personal a Rectoría mediante una observación en el libro de clases digital, dejando constancia de los antecedentes que lo justificaron.

Cabe señalar que esta autorización para el docente, educador o asistente de aula, de utilizar su dispositivo móvil personal por razones pedagógicas o de seguridad o emergencia de salud, no se extiende a los estudiantes, respecto a quienes se mantiene la prohibición general señalada en el presente protocolo.

Con el propósito de reducir el número de instancias en que los profesionales utilicen su dispositivo de comunicación personal, el Colegio implementará de forma progresiva, un sistema de comunicación inmediata a través de radios portátiles.

En aquellos casos en que los docentes, educadores o asistentes de aula requieran usar su dispositivo móvil para fines privados, podrán hacerlo únicamente en aquellos momentos y



espacios en los que no se encuentre presente ningún estudiante, tales como tiempo de colación, oficinas y sala de profesores.

Las medidas que se adopten contra estos profesionales ante el incumplimiento de la presente normativa, se aplicarán en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Vigente.

c) Asistentes de la Educación y Personal Administrativo³

Solo podrán utilizar los dispositivos móviles para el cumplimiento de sus funciones laborales y comunicaciones institucionales. Para el personal de oficina, su uso deberá limitarse a su espacio formal de trabajo. En el caso del personal operativo, auxiliar y mantención, el uso en espacios comunes quedará restringido al cumplimiento de sus funciones, quedando prohibido su empleo durante la jornada escolar en aulas o en presencia de estudiantes, salvo situaciones de emergencia o comunicación institucional urgente.

El uso autorizado deberá efectuarse de manera prudente y proporcional a la necesidad que lo justifica, procurando no interferir en las actividades pedagógicas, formativas o de convivencia escolar del establecimiento.

En aquellos casos en que los asistentes de la educación y personal administrativo requieran usar su dispositivo móvil para fines privados, podrán hacerlo únicamente en aquellos momentos y espacios en los que no se encuentre presente ningún estudiante, tales como tiempo de colación, oficinas y áreas comunes sin presencia de alumnos.

La regulación particular sobre uso de dispositivos móviles personales y medidas aplicables ante el incumplimiento, se regirá por las normas contenidas en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

d) Equipo Directivo

Rectoría; Dirección de Disciplina y Seguridad; Direcciones Académicas de Ciclo y Dirección de Convivencia Escolar y Orientación, podrán utilizar los dispositivos móviles de manera permanente con el único objeto de atender situaciones emergentes, requerimientos institucionales, coordinación interna y comunicaciones asociadas a gestión del establecimiento educacional. Su uso se limitará al espacio físico de sus oficinas, evitando su empleo durante la jornada escolar en aulas y horario de recreo, salvo que sea estrictamente necesario por razones de emergencia o seguridad.

³ Corresponde a personal de Admisión y Marketing, Tesorería, Prevención de Riesgos, Recursos Humanos y Contabilidad, Secretaría y Recepción.



El uso autorizado deberá efectuarse de manera prudente y proporcional a la necesidad que lo justifica, procurando no interferir en las actividades pedagógicas, formativas o de convivencia escolar del establecimiento.

En aquellos casos en que el equipo directivo requiera usar su dispositivo móvil para fines privados, podrán hacerlo únicamente en aquellos momentos y espacios en los que no se encuentre presente ningún estudiante, tales como tiempo de colación y oficinas.

La regulación particular sobre uso de dispositivos móviles personales y medidas aplicables ante el incumplimiento, se registrará por las normas contenidas en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

e) Padres, Madres y Apoderados

Conforme al enfoque formativo del presente protocolo y considerando el rol fundamental que la familia desempeña en la formación de hábitos digitales responsables, los padres, madres y apoderados deberán contribuir activamente al cumplimiento de las normas establecidas en esta regulación, ejerciendo un rol modelador y coherente con los principios que promueve el establecimiento educacional.

En ese sentido, se prohíbe el uso de dispositivos móviles en:

- Espacios comunes y salas de clases del establecimiento educacional durante la jornada escolar de los estudiantes.
- Reuniones de apoderados.
- Entrevistas personales.
- En general, en actividades pedagógicas de los estudiantes a las que asisten los padres, madres y apoderados.

Asimismo, se prohíbe realizar grabaciones, fotografías, transmisiones o registros audiovisuales dentro del establecimiento educacional sin autorización expresa de la Dirección, resguardando el derecho de privacidad de estudiantes y funcionarios.

Tratándose de actividades institucionales que no tengan carácter pedagógico directo, tales como ceremonias, aniversarios, celebraciones u otras similares, el uso de dispositivos móviles se registrará por las instrucciones específicas que imparta Rectoría para cada actividad.

f) Visitas y otros actores externos

El uso del dispositivo móvil deberá ajustarse al propósito de la visita, debiendo evitarse su uso en presencia de estudiantes. En este sentido, las personas externas deberán respetar las



normas institucionales sobre protección de la privacidad, convivencia escolar y uso responsable de tecnologías vigentes en el Colegio.

En consecuencia, no podrán realizar grabaciones, fotografías, transmisiones o registros audiovisuales dentro del establecimiento educacional sin autorización expresa de la Dirección, resguardando el derecho de privacidad de estudiantes y funcionarios.

2. EXCEPCIONES

Las excepciones contempladas en este apartado serán interpretadas y aplicadas de manera restrictiva, atendiendo a su finalidad específica y procurando compatibilizar la protección del bienestar integral de los estudiantes, la seguridad de la comunidad educativa y la promoción de una ciudadanía digital responsable.

Podrán autorizarse excepciones a la prohibición de uso de dispositivos de comunicación personal en los siguientes casos:

- a) **Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.**

Expresa el caso en que un párvulo o estudiante requiera de ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

La ayuda técnica comprende cualquier dispositivo, equipo, instrumento o programa informativo destinado a promover la autonomía y la inclusión en párvulos o estudiantes que lo requieran en el contexto educativo.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o apoderado y deberá acreditar la causal invocada a través de un certificado emitido por profesional competente, conforme a la normativa educacional vigente.

- b) **Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.**

Con el objeto de garantizar la seguridad, la integridad física y el bienestar de la comunidad educativa, se permitirá excepcionalmente el uso de dispositivos móviles de comunicación personal en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.



En ese sentido, considerando que se requiere flexibilidad para adaptar la decisión a la naturaleza específica de la contingencia, se indica que las personas responsables de evaluar las circunstancias y autorizar la habilitación del uso de dispositivos móviles responderá al siguiente orden de prelación:

- a. Rector
- b. Director/a de disciplina y seguridad
- c. Director/a de convivencia escolar y orientación
- d. Director/a Académico de Enseñanza Media
- e. Coordinadora de inspección

El encargado deberá comunicar la autorización por el método más expedito disponible, así como las condiciones de uso y temporalidad del permiso.

Paralelamente a la habilitación de uso de dispositivos móviles, el Colegio deberá realizar una comunicación oficial y directa a los padres, madres y apoderados, para informar sobre el estado de la situación, las medidas de resguardo y la coordinación familiar.

En todo caso, la regulación, interpretación y aplicación de esta causal, se deberá complementar con las prerrogativas contenidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar que resulten pertinentes según el tipo de desastre, catástrofe o emergencia de que se trate.

- c) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles.**

Esta excepción tiene por objeto velar por la integridad física y psicológica del párvulo o estudiante que requiere de un dispositivo móvil para el monitoreo de una enfermedad o condición de salud, física o mental, diagnosticada por un médico.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o apoderado, quien acreditará la causal invocada a través de un certificado médico, el que deberá contener el diagnóstico y expresar la necesidad médica de monitoreo.

- d) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.**

Esta excepción constituye una manifestación del uso adecuado de herramientas digitales en el ámbito educativo, permitiendo que los profesionales en educación incluyan recursos digitales y medios tecnológicos en el desarrollo de actividades escolares, siempre que su empleo sea útil para la enseñanza.



La solicitud deberá ser presentada por el docente a cargo del curso, en virtud del cumplimiento de sus funciones docentes y técnico pedagógicas, o por el equipo técnico pedagógico, cuando se trate de una autorización general para un curso, y requerirá detallar la naturaleza de la actividad, los objetivos de aprendizaje y la justificación del uso del dispositivo como herramienta educativa.

La autorización de esta excepción deberá ser informada oportunamente a los padres, madres y apoderados, indicando su alcance, periodicidad y temporalidad.

e) Si el padre, madre o apoderado lo solicita por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Esta excepción constituye una medida de resguardo ante circunstancias o amenazas que comprometen el bienestar físico o emocional del estudiante o de su familia, con el objeto de permitir la comunicación de emergencia durante la jornada escolar.

Su disposición se relaciona a hipótesis sensibles y de gravedad. En ese sentido, en virtud del deber de cuidado y la protección integral de la o el estudiante, el establecimiento educacional mantendrá un procedimiento expedito para su resolución, ponderará la aplicación de otros protocolos internos pertinentes (como el de violencia escolar) y realizará un seguimiento periódico.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o apoderado, quien deberá describir la situación de riesgo que la motiva, la necesidad de uso del dispositivo y la temporalidad de su habilitación.

3. PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO GENERAL

a) PRINCIPIOS RECTORES

El procedimiento general se regirá por el **Debido Proceso**, principio que se refiere al conjunto de garantías mínimas, de carácter procedimental, que tienen por objeto asegurar que las actuaciones y medidas disciplinarias sean justas, racionales, transparentes y no arbitrarias. Este principio busca resguardar la dignidad de los estudiantes manteniendo siempre el respeto a las normas de convivencia escolar.

Para cumplir con este objetivo, el Debido Proceso se compone por:

- El **Principio de Tipicidad**, que exige que las faltas que constituyen incumplimiento se encuentren expresamente señaladas, de manera clara y precisa, junto con las medidas formativas y disciplinarias asociadas a ellas.



- El **Principio de Proporcionalidad y Gradualidad**, que implica que las medidas aplicadas sean coherentes con la gravedad de la falta, así como con la edad y madurez de los estudiantes. Su propósito es superar la lógica meramente punitiva, resaltando el deber de priorizar la aplicación de medidas formativas ante un incumplimiento.
- El **Derecho a ser oído** requiere que las opiniones de los estudiantes sean escuchadas y debidamente consideradas en los temas que los afectan, de acuerdo con su autonomía progresiva. Esto se traduce en la oportunidad de entregar su versión de los hechos y aportar los antecedentes que estimen pertinentes.
- El **Principio de Oportunidad** garantiza que los integrantes de la comunidad educativa conozcan con claridad los plazos asociados a sus actuaciones. Este principio aspira a que cada una de las etapas contenidas en este protocolo esté sujeta a plazos definidos y a decisiones objetivas, brindando previsibilidad y resguardo al debido proceso.
- El **Derecho a Recurrir** reconoce la posibilidad de solicitar una instancia de revisión para impugnar la decisión adoptada por la autoridad correspondiente y permite exigir un procedimiento y plazos para su ejercicio.

b) PROCEDIMIENTO GENERAL

Para garantizar la transparencia y equidad, las excepciones indicadas en el Título V, Número 2, del presente protocolo serán tramitadas mediante las siguientes consideraciones.

i. Solicitud

El procedimiento de tramitación de las excepciones contenidas en la letra a), c), d) y e) del punto 2 de este título,⁴ comenzará con la presentación de una solicitud efectuada por el padre, madre o apoderado, o por el docente o equipo técnico pedagógico según sea la causal invocada.

La presentación se realizará a través de correo electrónico o de manera personal en el establecimiento educacional, mediante Formulario Institucional dispuesto al efecto, y será remitido al Rector, a la Directora de Disciplina y Seguridad o a la Directora de Convivencia Escolar y Orientación.

Requisitos de la solicitud:

- Constar por escrito

⁴ Corresponde a las siguientes causales: **a)** Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. **c)** Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. **d)** Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media. **e)** Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.



- Ser fundada
- Acompañar los certificados exigidos en el caso de la excepción a) y c) del Título V, Punto 2, y proporcionar la información específica señalada para la excepción e) del Título V, Punto 2,
- Proponer condiciones de uso del dispositivo móvil de comunicación personal
- Proporcionar la información requerida en el formulario

ii. Conocimiento

El conocimiento, análisis, evaluación y resolución de las solicitudes presentadas en virtud de este procedimiento, con respecto de las causales de la letra a), c), d) y e), le corresponderá exclusivamente al Rector, quien deberá estudiar los antecedentes aportados y resolver la solicitud en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del formulario. Empero, en el caso de invocarse la excepción de la letra e), fundada en razones de seguridad personal o familiar del estudiante, por tratarse de circunstancias que amenazan su seguridad o integridad física o emocional, el plazo para conocer y resolver la solicitud será de 1 día hábil, contado desde la recepción del formulario.

La resolución del Rector deberá ser notificada por correo electrónico al solicitante, gestión que podrá efectuarse por Rectoría, la Dirección de Disciplina y Seguridad o la Dirección de Convivencia Escolar y Orientación.

Requisitos de la autorización:

- Constar por escrito
- Ser fundada
- Indicar el tipo de excepción que se autoriza o rechaza
- Indicar la finalidad por la que se otorga el permiso, cuando se autorice
- Indicar período de vigencia, cuando se apruebe
- Indicar los espacios y horarios autorizados para el uso del dispositivo móvil, cuando se autorice
- Firma del Rector.

Para el caso de la excepción relativa a **estudiantes que presentan necesidades educativas especiales** (letra a del Título V, Punto 2, del presente protocolo) la autorización además deberá señalar las indicaciones que comprende el certificado del profesional competente, la descripción del uso adecuado que servirá como ayuda técnica y las personas responsables de apoyar su uso, en caso de requerirse.

Para el caso de la excepción relativa a **estudiantes que requieren monitoreo periódico por enfermedad o condición de salud** (letra c del Título V, Punto 2, del presente protocolo), la autorización además deberá señalar el diagnóstico de la enfermedad o condición de salud, las indicaciones médicas, el uso que tendrá el dispositivo para monitorear la enfermedad o



condición de salud y las personas responsables de manipular el dispositivo o apoyar su uso, en caso de ser necesario.

Respecto de la causal establecida en la letra b), esto es, **si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe**; deberá ser evaluada y autorizada por las personas indicadas en el presente protocolo. Asimismo, de su aplicación deberá dejarse constancia escrita tan pronto como sea posible, expresando la causal, las circunstancias particulares que la hicieron aplicable, medidas sobre uso de dispositivo móvil implementadas, tiempo y espacio autorizado y firma del responsable. Con todo, la evaluación, autorización y medidas, deberá ajustarse y complementarse con las prerrogativas contenidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar que resulten pertinentes.

Temporalidad de la autorización

En atención al carácter esencialmente temporal de las autorizaciones, aquellas asociadas a necesidades educativas especiales o condiciones de salud permanentes, el padre, madre o apoderado deberá solicitar su renovación al inicio de cada año escolar, actualizando los antecedentes necesarios para su nuevo otorgamiento.

iii. Mecanismo de reconsideración

En el evento en que la solicitud de la letra a), c), d) y e) sea rechazada; otorgada en condiciones diferentes a las solicitadas o se requiera la aclaración de circunstancias relevantes para su funcionamiento, el solicitante podrá presentar un recurso de reconsideración dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que recurre.

El recurso de reconsideración se presentará por correo electrónico o personalmente en dependencias del establecimiento, a través de Formulario Institucional, y deberá señalar los antecedentes que justifican la revisión.

La autoridad facultada para conocer la reclamación será una Comisión Revisora integrada por el Rector, Director/a de Disciplina y Seguridad y Director/a de Convivencia Escolar y Orientación. En caso de ausencia, impedimento o fuerza mayor de alguno o alguna de los o las Directoras, se procederá a su reemplazo por el Director/a Académico/a de Ciclo de Enseñanza Básica o Media, lo que será determinado en función del nivel escolar del estudiante asociado a la reclamación.

En ejercicio de este mecanismo, el solicitante podrá requerir, en caso de considerarlo necesario, una entrevista personal con la Comisión, con el objeto de exponer verbalmente los fundamentos de su solicitud y formular las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, la comisión podrá citar al requirente a una entrevista personal cuando lo estime necesario para una justa y adecuada resolución. En todo caso, de tales reuniones se deberá levantar un acta suscrita por todos los asistentes.



La decisión de segunda instancia será adoptada por la Comisión Revisora y podrá ser notificada por el Rector, Director/a de Convivencia Escolar y Orientación o Director/a de Disciplina y Seguridad a través de correo electrónico, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción del recurso de reconsideración.

La resolución del recurso deberá constar por escrito y ser debidamente fundada.

La decisión adoptada en esta instancia tendrá el carácter de definitiva.

iv. Registro y Seguimiento

En orden a garantizar la adecuada supervisión de las excepciones autorizadas en virtud del presente protocolo, el establecimiento educacional mantendrá un Registro Institucional de todas las solicitudes de excepción y las autorizaciones otorgadas para el uso de dispositivos móviles.

Dicho registro será administrado por la Dirección de Disciplina y Seguridad, órgano responsable de realizar el seguimiento periódico de las autorizaciones vigentes y de informar a Rectoría sobre cualquier antecedente que justifique su modificación o término.

En atención a esta facultad, si se constata que el uso del dispositivo móvil ya no cumple con el fin técnico o pedagógico para el que fue dispuesto, la Dirección de Disciplina y Seguridad podrá solicitarle antecedentes a la familia y realizará la comunicación pertinente al Rector. En estos casos, Rectoría citará formalmente al apoderado a una entrevista para examinar las particularidades del caso y los antecedentes proporcionados. Posterior a dicha instancia, el Rector podrá mantener, modificar o revocar la autorización de forma fundada dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la realización de la entrevista. Esta resolución será notificada al padre, madre o apoderado por correo electrónico, gestión que podrá efectuarse por Rectoría, la Dirección de Disciplina y Seguridad o la Dirección de Convivencia Escolar y Orientación.

v. Efecto de la solicitud y alcance de las excepciones

Se deja expresamente establecido que la sola presentación de una solicitud no habilita, por sí misma, al uso de dispositivos móviles de comunicación personal dentro del establecimiento educacional. El uso del dispositivo móvil sólo podrá iniciarse una vez que exista autorización expresa emitida por la autoridad competente conforme al procedimiento regulado en el presente protocolo.

Las autorizaciones no habilitarán el uso libre del dispositivo móvil de comunicación personal, debiendo limitarse exclusivamente a la finalidad, condiciones, horarios, espacios y vigencia establecidas en la resolución.



4. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE INFRACCIÓN Y SANCIONES

a) Estudiantes.

Se considerarán incumplimientos a la presente normativa las conductas descritas a continuación, las que serán abordadas por la entidad educacional en virtud del nivel de gravedad dispuesto en cada caso.

| Gradualidad | Conductas | Consecuencia Inmediata (Conjuntamente para cada infracción) | Medidas Formativas (Conjuntamente para cada infracción) | Otras Medidas (Conjuntamente para cada infracción) |
|--|--|--|---|--|
| Falta Leve – Primera Infracción | <ul style="list-style-type: none"> Mantener el dispositivo móvil fuera del espacio de resguardo definido por el establecimiento educacional o sin cumplir las condiciones de almacenamiento definidas en el presente protocolo. Utilización del dispositivo móvil sin autorización obtenida en virtud del procedimiento descrito en este protocolo. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por personal del establecimiento educacional destinadas a dar cumplimiento a las disposiciones del presente protocolo. Incumplir las condiciones establecidas en la autorización formal otorgada para el uso excepcional del dispositivo móvil. | <ul style="list-style-type: none"> Recordatorio de la normativa vigente por parte del funcionario que detecte la situación. Retención temporal del dispositivo móvil, el cual será devuelto al estudiante al término de la jornada escolar. | <ul style="list-style-type: none"> Conversación formativa orientada a promover la comprensión de la norma y la importancia de su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> Registro de la situación en los mecanismos institucionales correspondientes. |
| Falta Leve – Segunda Infracción | <ul style="list-style-type: none"> Comisión de una segunda infracción leve dentro del mismo año escolar. | <ul style="list-style-type: none"> Recordatorio de la normativa vigente por parte del funcionario que detecte la situación. Retención temporal del dispositivo móvil, el cual será devuelto al apoderado o al adulto responsable autorizado, ante la Dirección de Disciplina y Seguridad el mismo día de la retención, en el siguiente horario: -Lunes a jueves entre las 16:15 y 17:15 horas. -Viernes entre las 14:00 a 14:30 horas. | <ul style="list-style-type: none"> Aplicación de reflexión guiada. Confección de afiche educativo sobre educación digital. | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación formal al apoderado informando la reiteración de la conducta e indicando la necesidad de retiro del dispositivo. Registro en la hoja de vida del estudiante. |



| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| <p>Falta Grave – Incumplimiento a la Autoridad Educativa</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de una tercera (o más) infracción leve. • Negativa activa a guardar, apagar, poner en modo avión o entregar el dispositivo móvil cuando el personal educacional lo solicita en cumplimiento a este protocolo. • Ocultar, negar la posesión o impedir deliberadamente la entrega del dispositivo móvil tras ser requerido por personal del establecimiento educacional en orden a dar cumplimiento a las disposiciones del presente protocolo. | <ul style="list-style-type: none"> • Retención temporal del dispositivo móvil, el cual será devuelto al apoderado o al adulto responsable autorizado ante la Dirección de Disciplina y Seguridad el mismo día de la retención en el siguiente horario: -Lunes a jueves entre las 16:15 y 17:15 horas. -Viernes entre las 14:00 a 14:30 horas. | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso escrito de mejora. • Bitácora de desconexión donde conste registro de actividades realizadas sin pantallas y su impacto social. • Conversación con el apoderado y estudiante para analizar la situación y acordar estrategias de apoyo para favorecer el cumplimiento de la normativa. | <ul style="list-style-type: none"> • Citación formal del apoderado por parte del Profesor Jefe. • Registro en hoja de vida del estudiante • Activación de los protocolos de actuación y procedimientos disciplinarios pertinentes establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. |
| <p>Falta Grave – Uso Indevido en Contexto de Aprendizaje</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Uso de dispositivos móviles para acceder, almacenar, transmitir o compartir información destinada a alterar la autenticidad de las evaluaciones o actividades académicas. • Utilización del dispositivo móvil durante actividades dentro de la jornada escolar de manera tal que interrumpa, distraiga o dificulte el normal desarrollo de la actividad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> • Retención temporal del dispositivo móvil, el cual será devuelto al apoderado o al adulto responsable autorizado ante la Dirección de Disciplina y Seguridad el mismo día de la retención en el siguiente horario: -Lunes a jueves entre las 16:15 y 17:15 horas. -Viernes entre las 14:00 a 14:30 horas. | <ul style="list-style-type: none"> • Participación activa del estudiante liderando una dinámica de esparcimiento libre de pantallas. • Conversación con el apoderado y estudiante para analizar la situación y acordar estrategias de apoyo para favorecer el cumplimiento de la normativa. • Elaboración de un plan de seguimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Citación formal del apoderado por parte de Dirección de Disciplina y Seguridad. • Registro en hoja de vida del estudiante • Activación de los protocolos de actuación y procedimientos disciplinarios pertinentes establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. |
| <p>Faltas Gravísimas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de dos o más infracciones graves dentro de un mismo año escolar. • Conductas que, mediante el uso de tecnologías digitales, constituyan ciberacoso o cualquier otra forma de violencia digital definida en el Reglamento Interno. • Utilización de dispositivos móviles para vulnerar gravemente la honra, intimidad, imagen, integridad física o psicológica u otros derechos fundamentales de cualquier integrante de la comunidad educativa. • Registrar, exhibir, difundir o publicar imágenes, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento previo y expreso. • Exposición de información privada de terceros. | <ul style="list-style-type: none"> • Retención temporal del dispositivo móvil, el cual será devuelto al apoderado o al adulto responsable autorizado ante la Dirección de Disciplina y Seguridad el mismo día de la retención en el siguiente horario: -Lunes a jueves entre las 16:15 y 17:15 horas. -Viernes entre las 14:00 a 14:30 horas. | <ul style="list-style-type: none"> • Taller de formación en ciudadanía digital. • Trabajo colaborativo con familia. • Elaboración de un plan de seguimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Citación formal del apoderado por parte de Dirección de Disciplina y Seguridad. • Activación de protocolos y procedimientos disciplinarios pertinentes establecidos en el Reglamento Interno: convivencia escolar, ciberacoso escolar, vulneración de derechos, etcétera. • Registro en hoja de vida del estudiante. • Derivación interna a Psicóloga y/o Psicopedagoga. |



b) Apoderado, padre y madre.

En concordancia con el deber de promover una cultura de educación digital, ciudadanía responsable y bienestar tecnológico; los padres, madres y apoderados deberán respetar y cumplir las disposiciones sobre uso de dispositivos móviles de comunicación personal establecidas en el presente Protocolo, en todo aquello que les resulte aplicable.

El incumplimiento de estas disposiciones faculta al establecimiento educacional para requerir la participación del infractor en instancias de carácter formativo, informativo o reflexivo orientadas a fortalecer competencias de educación digital, promover el uso seguro, ético y responsable de la tecnología, y reforzar la corresponsabilidad de las familias en la formación integral de los estudiantes.

c) Personal del establecimiento.

El incumplimiento de las disposiciones, obligaciones y restricciones relativas al uso de dispositivos móviles de comunicación personal que les resulten aplicables, será sancionado conforme a las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y legislación vigente.

Asimismo, conforme al Principio de Responsabilidad Compartida, el deber de cumplimiento normativo y el deber de promover una cultura de ciudadanía digital responsable; el personal deberá participar activamente de las actividades formativas y de capacitación que disponga el establecimiento, destinadas a garantizar la observancia efectiva de la Ley N°21.801, su Circular, protocolos internos del establecimiento y demás normativa institucional o legal que la regule. La asistencia y participación en dichas instancias constituirá una obligación inherente a sus funciones y al compromiso institucional de uso responsable de la tecnología.

b) Resguardo Institucional y Custodia de Dispositivos

Con el propósito de garantizar la transparencia del procedimiento y el adecuado resguardo de los bienes personales de los estudiantes, el establecimiento implementará las siguientes medidas:

- La Dirección de Disciplina y Seguridad mantendrá un registro formal de todo dispositivo requisado, consignando fecha, hora, identificación del estudiante, motivo de la medida y funcionario responsable.
- El dispositivo móvil requisado se mantendrá custodiado en Inspectoría Escolar, debiendo permanecer apagado o en modo avión, hasta el momento de su entrega efectiva.



- El establecimiento educacional adoptará las medidas razonables de resguardo mientras el dispositivo permanezca bajo su custodia; sin perjuicio de ello, la responsabilidad principal sobre el cuidado, transporte y uso de dichos dispositivos corresponde a sus propietarios.
- Realizar la devolución del dispositivo de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en la presente normativa, dejando constancia de su entrega y recepción conforme, mediante firma de la persona que retira.

Queda expresamente prohibida la revisión, inspección o desbloqueo del contenido de cualquier dispositivo móvil guardado en custodia o retenido.

5. MEDIDAS FORMATIVAS

Con el propósito de promover un uso seguro, responsable y equilibrado de los dispositivos tecnológicos, el establecimiento implementará acciones preventivas, educativas y formativas orientadas al desarrollo de competencias de ciudadanía digital, autocuidado, convivencia respetuosa y bienestar socioemocional. Estas medidas tendrán un carácter pedagógico y buscarán fortalecer la autorregulación y la responsabilidad de los estudiantes en el uso de la tecnología.

Acciones de Prevención

El establecimiento elaborará estrategias preventivas destinadas a informar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto a los beneficios, riesgos y responsabilidades asociados al uso de dispositivos móviles y plataformas digitales.

Entre estas acciones se podrán considerar:

- Jornadas de sensibilización sobre el uso responsable y seguro de dispositivos tecnológicos.
- Difusión periódica de la normativa institucional relativa al uso de dispositivos móviles.
- Incorporación de contenidos asociados a ciudadanía digital en actividades de orientación y formación integral.
- Trabajo preventivo con estudiantes, padres, madres y apoderados respecto de los riesgos asociados al uso inadecuado de la tecnología.
- Promoción de hábitos de uso equilibrado de pantallas y tecnologías digitales.

Acciones de Formación

El establecimiento educacional promoverá el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan a los estudiantes desenvolverse de manera responsable, ética y segura en entornos digitales.

Para ello, se podrán implementar:

- Talleres y actividades de formación en ciudadanía digital.



- Instancias educativas sobre convivencia digital y prevención del ciberacoso.
- Actividades orientadas al desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol en el uso de tecnologías.
- Formación en privacidad, protección de datos personales, seguridad digital y huella digital.
- Estrategias pedagógicas que favorezcan el uso de la tecnología como herramienta de aprendizaje y desarrollo personal.

Acciones de Reflexión y Reparación

Frente a eventuales incumplimientos al presente protocolo, el establecimiento educacional priorizará la aplicación de medidas formativas y pedagógicas. Estas acciones estarán orientadas a la reflexión personal del estudiante, la asunción responsable de las consecuencias de sus conductas y la implementación de acciones reparatorias frente a los daños ocasionados.

Estas medidas podrán incluir:

- Reflexiones guiadas, individuales o grupales.
- Elaboración de compromisos de mejora por parte del estudiante.
- Actividades educativas relacionadas con el uso responsable de la tecnología y la convivencia digital.
- Acciones orientadas a reparar el impacto generado en terceros o en la comunidad educativa.
- Entrevistas de acompañamiento y seguimiento.
- Trabajo colaborativo con las familias para fortalecer hábitos y criterios de uso responsable de dispositivos tecnológicos

Acciones de Promoción

Con el fin de fortalecer una cultura institucional de bienestar digital y convivencia respetuosa, el establecimiento impulsará iniciativas permanentes de promoción y reconocimiento de buenas prácticas, tales como:

- Campañas de promoción del bienestar socioemocional y la desconexión digital saludable.
- Fomento de actividades recreativas, deportivas, artísticas y de interacción presencial entre los estudiantes.
- Reconocimiento de conductas asociadas al uso responsable de la tecnología y a la convivencia digital positiva.
- Difusión de buenas prácticas relacionadas con la ciudadanía digital y el respeto en entornos virtuales.

6. MECANISMO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



Los mecanismos de comunicación oficial mediante los cuales las familias podrán contactarse con el establecimiento educacional en caso de requerir comunicarse con el estudiante o entregarle determinada información durante la jornada escolar, serán los siguientes:

- Correo electrónico institucional
- Plataforma Institucional
- Llamada telefónica a Recepción Escolar
- Atención presencial

Cuando una familia requiera comunicarse con el estudiante durante la jornada escolar por motivos urgentes, el contacto deberá gestionarse de manera oficial mediante el Área de Recepción. Las vías habilitadas para estos casos serán el correo electrónico institucional, llamadas al teléfono fijo o móvil del establecimiento educacional, o bien, mediante atención presencial.

En el caso en que el estudiante requiera comunicarse con su padre, madre o apoderado, deberá acudir a Inspectoría, unidad que canalizará dicha necesidad a través del uso del teléfono institucional.

De esta forma, se busca resguardar el adecuado desarrollo de las actividades educativas, fortalecer la comunicación formal y garantizar una respuesta oportuna ante situaciones que requieran intervención institucional.

7. RESPONSABILIDAD

El establecimiento no se responsabiliza por pérdida, daño, deterioro o sustracción de dispositivos móviles que los estudiantes ingresen a la infraestructura escolar.

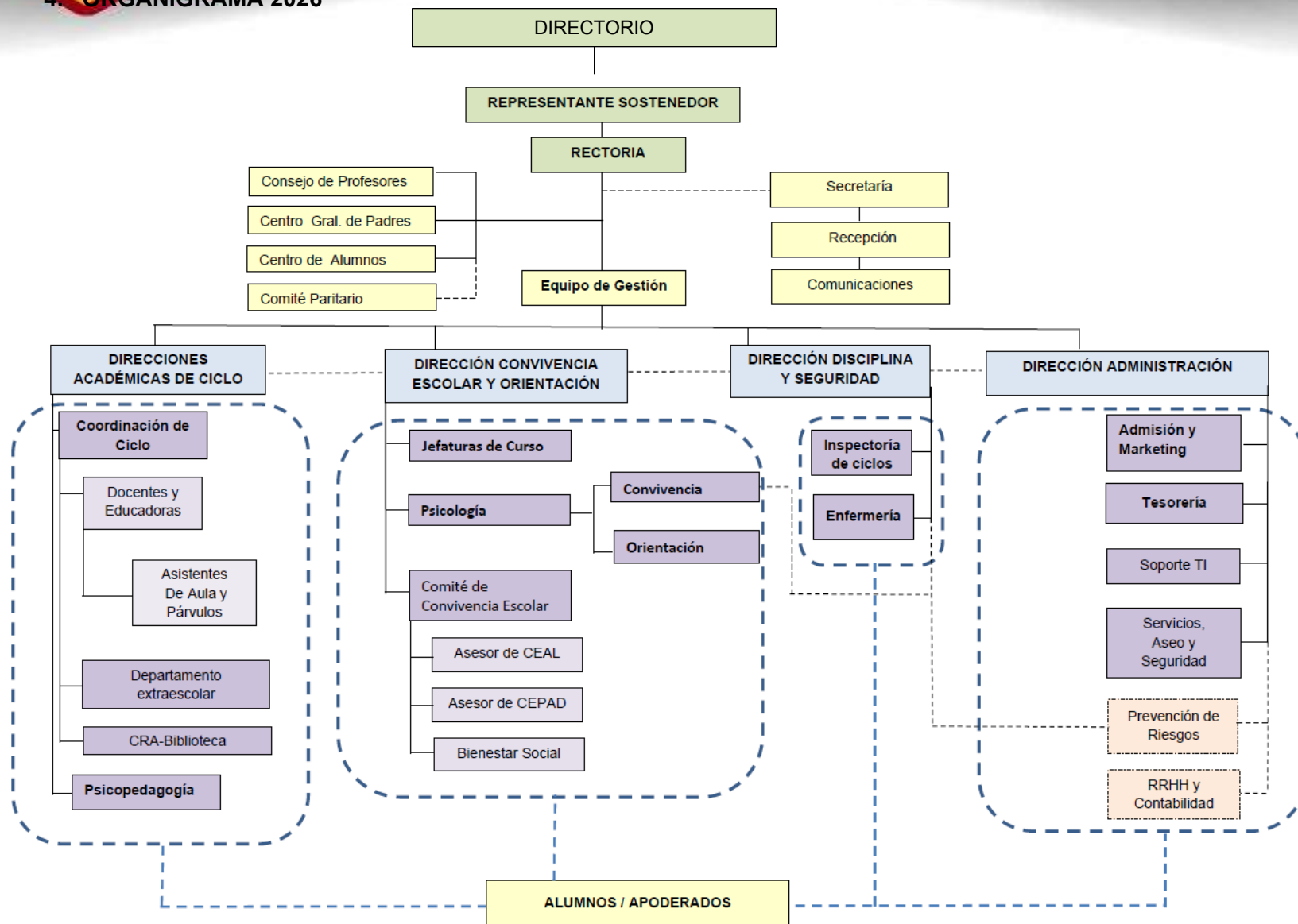
TÍTULO VI: DISPOSICIÓN FINAL

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa.

Asimismo, su aplicación se realizará en estricta concordancia con lo establecido en la Ley N° 21.801, sobre Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos de Comunicación Personal en los Establecimientos Educacionales, Circular N° 181 de la Superintendencia de Educación, las Orientaciones para la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales del Ministerio de Educación y demás normativa educacional vigente.



4. ORGANIGRAMA 2026





5. PRESENTACIÓN PERSONAL

a) UNIFORME ESCOLAR

La presentación personal del Estudiante del Colegio San Marcos, así como también su forma de comportarse, presenta una imagen del estudiante, de la familia y del colegio ante los ojos de la comunidad interna y externa.

Por lo tanto, se espera la máxima colaboración tanto de los mismos estudiantes, como de los padres o apoderados para cautelar el fiel cumplimiento de las disposiciones señaladas al respecto, por lo que, puede ser adquirido en cualquier lugar, según presupuesto familiar, su obligatoriedad será informada anualmente bajo una circular difundida por los medios oficiales.

Se espera que los estudiantes se vistan en forma limpia, ordenada y presentable siempre. En caso de no presentarse con su respectivo uniforme, sin la justificación correspondiente, esto será considerado una infracción.

El uso del uniforme escolar y presentación escolar serán controlados por los profesores de asignatura, profesores jefes e Inspectoría general.

b) UNIFORME DIARIO Y DE PRESENTACIÓN.

Prebásica

- Delantal institucional
- Buzo deportivo institucional
- Polera institucional
- Cabello adecuadamente peinado y ordenado.

Básica y Enseñanza Media

Damas:

- Polera con cuello manga corta.
- Falda Short / Pantalón beige
- Chaqueta Institucional
- Medias burdeo / Pantys burdeo
- Zapato negro.
- Cabello sin tinturas llamativa, tomado y/o peinado adecuadamente, para que no interfiera en la visión, audición o atención a la clase.
- No se permiten pircing, joyas ni accesorios exagerados para resguardo de la seguridad frente a posibles accidentes.



Varones:

- Polera con cuello manga corta.
- Pantalón largo / Bermuda beige
- Chaqueta Institucional
- Calcetines burdeo institucional
- Zapato negro.
- Cabello sin tinturas llamativa, tomado y/o peinado adecuadamente, para que no interfiera en la visión, audición o atención a la clase.
- No se permiten, pircing, joyas ni accesorios exagerados para resguardo de la seguridad frente a posibles accidentes.

c) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Primer Ciclo Básico

- Buzo Deportivo Institucional
- Short (Varones) y Calzas (Damas) Institucionales
- Polera Deportiva Institucional
- Zapatillas
- Útiles de aseo personal: (Toalla, Jabón, Peineta, Colonia y/o desodorante, Polera deportiva institucional para cambio)

Segundo Ciclo

- Buzo Deportivo Institucional
- Short (Varones) y Calzas (Damas) Institucionales
- Polera Deportiva Institucional
- Zapatillas
- Útiles de aseo personal (Toalla, Jabón, Peineta, Chalas de baño, Desodorante, Ropa interior para cambio, Polera deportiva, institucional para cambio)

El Buzo debe ajustarse al diseño entregado por el Colegio y estará destinado a las siguientes actividades:

- A ser usado en las clases de Educación Física, pero no en reemplazo del uniforme de dichas clases.
- A ser usado en actividades extra programáticas o académicas que lo requieran y que estén en conocimiento y debidamente autorizadas por el Colegio.
- A reemplazar el uniforme escolar en situaciones imprevistas o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

No se podrá usar el Buzo:

- Para asistir regularmente a clases normales.
- Para hacer clases de Educación Física.
- Para representar instituciones ajenas al colegio.



Supervisión del Buzo:

Todas las vestimentas de los estudiantes deberán estar marcadas con su nombre y curso. Los profesores, Inspectoría y Asistentes u otros funcionarios, deberán supervisar el uso adecuado del buzo del Colegio, notificando según corresponda.

Lo mismo deberá exigirse en las horas siguientes a las clases de Educación Física, siendo responsables de esto los profesores de asignatura respectivos.

En las actividades extraescolares, la responsabilidad de este control recaerá sobre los profesores a cargo de la actividad o grupo.

d) JEANS DAY

El “Jeans Day” es una actividad de carácter solidario, a través de la cual se recaudan fondos para diversas actividades por los distintos estamentos, las cuales son coordinadas por Centro de Estudiantes y Reguladas por Jefatura de Disciplina y Convivencia Escolar.

Para cada instancia, por medio de un aporte solidario, los estudiantes podrán asistir al establecimiento con ropa informal diferente al uniforme diario, velando por cumplir con una adecuada presentación personal, acorde al perfil del estudiante San Marquino.

En consideración del contexto educacional en el cual nos encontramos, con el fin de mantener un clima de respeto y sana convivencia escolar, la vestimenta se deberá ajustar a las reglas y normativas institucionales, no permitiéndose el uso de:

- Pantalones rasgados en exceso.
- Tacones altos.
- Minifaldas/ Vestidos Cortos/ Short rebajado.
- Petos, crop tops, y brallete, etc.
- Escotes muy pronunciados.
- Prendas transparentes (polaras, blusas, polerones o pantalones con transparencias)

Para la asignatura de educación física, los estudiantes podrán asistir con su buzo institucional, o contar con vestimenta de cambio para realizar las actividades correspondientes a la clase. Bajo ningún termino, la actividad puede significar un impedimento o condicionante para su adecuada participación en la asignatura.

En caso de mantener una presentación desajustada al perfil San Marquino, se evaluará la continuidad de participación de los estudiantes/niveles o instancias de Jeans day durante el año lectivo.

e) DELANTAL BLANCO: DAMAS – VARONES:

El uso de delantal, será considerado como necesario en las asignaturas de Artes, Talleres y Laboratorios para todos los niveles, según directriz y requerimiento del docente a cargo.



No obstante, lo expuesto en el punto anterior, si un profesor de otro nivel o asignatura requiere el uso del delantal por parte de los estudiantes, se deberá cumplir con esta petición.

f) **CONSIDERACIONES GENERALES**

El Colegio no responderá por la pérdida de elementos de valor no solicitados por el Colegio. En consecuencia:

- i. No se autoriza el uso de otras vestimentas ajenas al uniforme oficial del Colegio.
- ii. No se permite el uso de celular durante las clases o actividades extracurriculares. Su uso debe restringirse según autorización exclusiva de un docente siendo la responsabilidad del estudiante su cuidado. Mientras que su uso inadecuado, puede ser sancionado según gravedad.
- iii. El estudiante no debe traer objetos de valor que no correspondan a requerimientos curriculares.

6. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

a) Disposiciones generales

El proceso de Admisión al Colegio San Marcos de Antofagasta, se genera año a año para abrir la posibilidad a las familias a ser parte de nuestro proyecto educativo y comunidad San Marquina.

Antes de comenzar cada Proceso de Admisión, se dará a conocer el número de vacantes disponibles, entre los niveles de Medio Mayor y cuarto año de Enseñanza Media, a través de nuestra página web.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del Colegio San Marcos Antofagasta.
- Conocer y aceptar el Reglamento Interno Escolar (R.I.E.) y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio y Disciplina
- Respetar los plazos del proceso de admisión. No se admiten postulaciones incompletas o fuera de plazo.
- Completar la Ficha de Solicitud de Postulación para el proceso de admisión escolar.
- Presentar y adjuntar la documentación solicitada según ciclo.
- Cumplir con la edad al 31 de marzo según la normativa vigente:
 - Medio Mayor: 3 años cumplidos
 - Pre Kínder: 4 años cumplidos
 - Kínder: 5 años cumplidos
 - 1° Básico: 6 años cumplidos

b) Cupos especiales



- El colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE).
- Sin embargo, nos basamos en El Decreto Exento N° 83/2015 el cual promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de diversificación de la enseñanza para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con mayores déficits, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.
- En base a lo anterior, nuestro Colegio otorga cupos limitados a estudiantes con NEE de tipo transitorio y permanente, siempre considerando a los estudiantes del curso anterior que ya se encuentran matriculados en el curso del postulante, garantizando la disponibilidad del 5% según normativa, analizando el caso a caso para así favorecer el acompañamiento integral de los estudiantes que presenten algún tipo de diagnóstico.

c) Del proceso

- Para postular, cada familia deberá ingresar en la pagina web oficial del establecimiento para dar inicio al proceso, registrándose correctamente y subiendo los documentos solicitados.
- Secretaría fijará una entrevista con un miembro del equipo de admisión, para conocer a la familia y el postulante.
- El equipo de admisión tomará las resoluciones correspondientes, determinando el estado de postulación, la cual será informada vía correo.
- Pudiese existir una segunda entrevista de forma excepcional, siempre que existan procesos pendientes según el caso a caso.



VI. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivos:

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar, es decir, los Colegios particulares pagados, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar.

Comité es una instancia colaboradora del Colegio y del Rector respecto del desarrollo de una sana convivencia escolar. Por lo anterior, es de carácter consultivo, resolutivo, informativo y propositivo.

De este modo, el Comité de Convivencia Escolar, tiene la tarea de cumplir con las funciones de **promoción** de la buena convivencia escolar y **prevenir** toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Para cumplir con esa tarea, se debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, las que deberán constar en un **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar**.

a) Integrantes

Estará integrado de modo permanente por:

- Dirección de Convivencia Escolar.
- Psicólogo
- Psicopedagogo
- Jefatura de Disciplina
- Asesor de Centro de Estudiantes
- Asesor de Centro de apoderados
- Encargado de Bienestar
- Cualquier otro colaborador docente o asistente de la educación vinculado con los hechos a analizar sobre convivencia escolar, o quienes pueden ser requeridos de forma ocasional.

b) Dentro de sus funciones se destacan:

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.



En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, el **encargado de Convivencia escolar** deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo y protocolos de acción según problemáticas.

- El comité de convivencia escolar será notificado en reuniones mensuales de los casos más importantes que afecten la sana convivencia escolar
- El comité solo actuará de manera consultiva y tendrá la capacidad de elaborar propuestas de mejoramiento, pero no la capacidad resolutive.
- Proponer o elaborar actividades que promuevan la sana convivencia escolar, establecidos en el Plan de Convivencia Anual.

- c) El Encargado de Convivencia Escolar coordina las reuniones y los aspectos administrativos del Comité. El Comité sesionará a lo menos una vez mensual y cada vez que lo ameriten los casos y temáticas relacionadas con la convivencia escolar, las cuales serán notificadas vía correo, y en un plazo no inferior a 10 días hábiles, generando un Acta de Sesión y de conformación con fines administrativos y de respaldo.
- d) Se generará al menos una circular informativa anual dirigida a toda la comunidad educativa. En caso de que estudiantes o apoderados quieran apelar a las medidas ratificadas por el Comité deberán seguir el conducto y formalidades de la apelación señalado precedentemente.

2. PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) FUNDAMENTACIÓN

Tal como se declara en el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio “San Marcos” se desafía a construir y desarrollar un currículo de visión científico-humanista. Cada una de las acciones, estrategias e iniciativas contenidas en sus planes y programas de estudio se condicen con la formación transversal de:

- Fomento del bienestar socioemocional
- Potenciar la formación en valores
- Desarrollo del pensamiento crítico.
- Potenciar la Inclusión

Estos principios constituyen los ejes fundamentales en la formación valórica de cada uno y una de los participantes de la comunidad estudiantil. Por lo anterior, se elabora el presente Plan de Convivencia Escolar relevando la participación y trabajo colaborativo de los distintos actores de nuestra comunidad educativa, liderando el proceso de implementación de espacios participativos, inclusivos y de entrenamiento en el desarrollo de habilidades y



destrezas tales como: toma de decisiones, fomento del bienestar socioemocional, resolución de conflictos, expresión saludable de emociones y sentimientos.

Para operacionalizar el presente plan se considera a los profesores/as jefe como figuras clave y primaria en la mediación de procesos de desarrollo de competencias en sus estudiantes atendiendo a su etapa de desarrollo evolutivo y características particulares.

La comunidad de apoderados es convocada co-liderando espacios de trabajo formativo y educativo con sus hijos e hijas y en estrecha comunicación con sus respectivos profesores jefe, como una oportunidad de visualizar los avances y desafíos del presente plan.

Fechas de elaboración, presentación y Ejecución.

La elaboración del plan de desarrollo se tiene que construir en base a la realidad del contexto educacional contingente al colegio San Marcos Antofagasta. Para ello el encargado del comité de convivencia Escolar tiene que realizar los diagnósticos junto con el equipo y los estamentos involucrados por semestre, con el objetivo de levantar los datos del mismo contexto para la elaboración del Plan anual.

b) METAS

1. Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.
2. Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa.
3. Promocionar una actitud positiva ante la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica y cultural y el valor de la integridad personal.

c) OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: estudiantes, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje, en que los estudiantes sean tratados correctamente y con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.



Objetivos Específicos:

- a) Identificar situaciones que alteren la **sana convivencia** en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- b) Fomentar el desarrollo de **valores** propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- c) Promover el **buen trato** entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
- d) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la **buna convivencia** escolar y sus beneficios.
- e) Destacar y difundir buenas **prácticas de convivencia**, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.



Autodiagnóstico:

| Objetivos | Periodo | Acciones | Responsables y Recursos | Medio de Verificación |
|--|---|--|--|--|
| Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio. | 1er. Semestre Abril-Mayo (y cuando sea pertinente) | a) Diagnóstico de la situación actual y de acciones realizadas en el Colegio. b) Aplicación de encuesta de percepción sobre el acoso escolar y conflicto entre pares. | Unidad de Psico-orientación. Diagnóstico. Encuesta. Informes de Prof. Jefes y/o asignatura. | Informe de la situación actual de convivencia escolar. |

Difusión y Promoción:

| Objetivos | Periodo | Acciones | Responsables y Recursos | Medio de Verificación |
|---|-----------------------|--|---|--|
| Dar a conocer el Plan de Gestión Conv. Escolar a Consejo de profesores. | | Cada profesor recibe una copia de PGCE para su conocimiento, maduración y aplicación. Publicar en el PGCE en la página web del colegio. | Encargado de CE Documento: PGCE | A través de aportes y observaciones entregadas en concertación. |
| Dar a conocer el PGCE y su equipo, a la comunidad del colegio. | | Entregar la información a través de Reuniones de Apoderados, Consejo Profesores, Centro de Padres, Ceal. Entrega de Material Físico. | Equipo de gestión. ECE | A través del grado de participación y conocimiento de los roles y función, de parte de los distintos estamentos institucionales. |
| Divulgar la conformación del Comité de Buena Convivencia Escolar (estructura) | 1er. Semestre Mayo | Comunicar por diferentes medios en los distintos estamentos, tanto la estructura como la función del comité. Publicar el PGCE en la página web del colegio. | Rectoría Publicación en la página web del colegio. | Retroalimentación |



Prevención

| Objetivos | Periodo | Acciones | Responsables y Recursos | Medio de Verificación |
|--|--|--|--|--|
| Apropiar a todos los estamentos de una cultura del autocuidado | 1er. y 2do. Semestre. (Permanente) | Dar a conocer los protocolos de acción en casos de emergencia, repaso zonas de seguridad, práctica simulacros, mantención señalética. | Comité Paritario Comité GCE Dirección | Publicación de protocolos en la página web del colegio. |
| Generación de espacios de convivencia e interrelaciones a través de la competencia y esparcimiento propias del estudiantado a través de reglas consensuadas. | 1er. y 2do. Semestre | Reuniones delegados de curso, creación comité semana del colegio y delegados de las alianzas correspondientes. | Ceal Asesores Ceal Dirección Comisión Semana del Colegio | Evaluación Ceal Evaluación asesores. Análisis de objeciones, reclamos o sugerencias. |
| Crear conciencia respecto a tabaquismo, alcohol y drogas. | 1er. y 2do. Semestre | Charlas con profesionales. Campañas lideradas por los niveles participantes. | Profesores Jefes, Sala Circular Dirección, Data Profesional Charlista | Participación del estudiantado de acuerdo a los talleres determinados para cada nivel. |
| Fortalecer el reconocimiento y aplicación de estilos de comunicación bien tratantes | Según programación | Taller de Habilidades Sociales para Nivel Pre básico. Taller de Buen Trato Infantil Taller Formación de Monitores en Convivencia Escolar | Psicóloga Psicopedagoga Papel Kraft, plumones, tijeras, Sala Circular, Data | Registro de asistencia. Registro Fotográfico. Informe del Taller |
| Promover y difundir la política de buen trato del CSM con apoderados propiciando su compromiso en la práctica y respeto de la misma. | Reunión de Apoderados | Presentación de política de buen trato Participación de apoderados en talleres de BT y habilidades socioemocionales que ejecutan sus hijos/as | Equipo de Psico-orientación. Taller multicopiado para aplicación. | Hojas respuestas y firma asistencia. |
| Fortalecer el desarrollo de habilidades socioemocionales para el aprendizaje significativo en estudiantes con NEE | Según programación | Taller de Habilidades Socioemocionales en el aprendizaje significativo 2° a 5° básico Taller de Habilidades Socioemocionales en el aprendizaje significativo 6° a 1° medio. | Psicóloga Psicopedagoga Sala Circular, Data, Material de librería. | Registro de asistencia. Registro Fotográfico. Informe del Taller |
| Potenciar el desarrollo de estilos de trabajo colaborativo en estudiantes | 1 actividad por semestre | Dos actividades de participación solidaria con la comunidad. | Inspector General | Registro de asistencia. Registro Fotográfico. |
| Supervisar el diseño, implementación, ejecución y resultados en talleres/actividades extra programáticas | Anual | Talleres en primer y segundo ciclo | Inspector General | Carpeta de Talleres Registro de Asistencia |
| Implementar, monitorear y evaluar aporte de protocolos de trabajo en convivencia escolar con distintos estamentos de comunidad educativa. | 1er. semestre Según calendarización | Sesiones de asesoría técnica a docentes en aplicación de protocolos de buen trato. Entrevistas codirigidas con docentes en casos de alta complejidad y/o NEE (apoderados/estudiantes). | Psicóloga | Registro de Asistencia |
| Fortalecer ejercicio de prácticas de buen trato en docentes potenciando rol modelador y mediador en aprendizajes | Consejo de Profesores | Una observación pedagógica al año en cada jefatura de curso (con aplicación de pauta previamente socializada con docentes). | Psicóloga, Psico-orientación Inspector General Sala Circular Material de Librería | Registro de asistencia. Informe del Taller |
| Propiciar el desarrollo de capacidades en los apoderados como mediadores de aprendizajes significativos (estudiantes NEE) | Entrevistas individuales | Detección y empoderamiento de habilidades mediadoras en el aprendizaje para apoderados de estudiantes con NEE | Psicopedagoga | Registro entrevista personal. |
| Generación de un espacio de reflexión relativo a la afectividad, sexualidad y autocuidado. | 2do. Semestre | Reuniones de coordinación con profesional externo que desarrollan los respectivos talleres y programas acordes a los cursos establecidos con anterioridad. (Media) Desarrollo de los contenidos en ciencias de acuerdo al currículo (Básica) | Psicóloga. Dirección Profesores Charlista profesional | Grado de participación e interés del estudiantado. Evaluaciones por nivel. |



Acción:

| Objetivos | Periodo | Acciones | Responsables y Recursos | Medio de Verificación |
|---|-------------------------|---|---|---|
| Canalizar denuncias sobre maltrato escolar | Cuando corresponda | Recepción de denuncias y resolución por parte del CGCE. | CGCE. Protocolo de intervención de acoso escolar y conflicto entre pares. | Registro de entrevistas, fichas y antecedentes de casos en el CCE |
| Optimizar la actividad del Comité de Buena Convivencia | 1er. semestre | Análisis, medidas formativas y resolución por parte del equipo de gestión. | Comité de Convivencia Escolar. Protocolo de intervención de acoso escolar y conflicto entre pares. | Actas del CCE (Comité Convivencia Escolar) Informe del CCE. |
| Evaluar la acción del Comité de Convivencia. | Fines del 2do. semestre | Seguimiento según protocolo y conducto regular. Pre evaluación 1er. semestre. | Pauta de evaluación de la intervención en casos de conflicto entre pares o acoso escolar. Equipo de gestión. | Actas de seguimiento. Actas de resolución de casos. |
| Mejorar la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar. | 1er y 2do semestre. | Utilización, por parte de los docentes, del correo institucional y libretas de comunicaciones como medio de comunicación con los apoderados y pares. Utilización del Boletín Informativo a los apoderados (Profesores jefes) Optimizar página web del colegio. Mantener entrevistas personales Prof. Jefe – Apoderado (estudiante) | Encargado de informática. Profesores Jefes y de asignatura. Dirección. | Aumento de porcentaje en forma gradual de los medios mencionados. Registro entrevista Copia Boletín Libreta de Comunicación estudiante |



3. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

a) Fundamentación

Nuestro establecimiento con el fin de dar cumplimiento a la Ley 20.911, crea este Plan de Formación Ciudadana que incluye acciones para los niveles de enseñanza Parvularia y Básica que integra y complementa definiciones curriculares nacionales en esta materia, brinda a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y da orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

De igual manera propenderá a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo con las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

La Formación Ciudadana puede ser comprendido como un proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática.

Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

Este plan de articula año a año en función de los objetivos institucionales a fomentar entre nuestros estudiantes y comunidad educativa, siguiendo a nivel general una estructura que fomente la formación integral y ética, siguiendo metas y planes comunes.

b) Objetivo

Entregar a los estudiantes la preparación necesaria para asumir de manera responsable su vida y le ofrezca una orientación para el mejoramiento integral de la persona humana de manera de que hoy y mañana valoren y respeten su propia vida, la vida de los demás insertándose en el mundo.



c) Áreas de trabajo General

| | |
|--|---|
| ACCIÓN 1 | FOMENTANDO LA FORMACIÓN CIUDADANA |
| En las clases de historia y geografía cobra especial relevancia el eje de Formación Ciudadana de 1° a 4° medio y los objetivos transversales de la dimensión sociocultural y ciudadanía. | |
| OBJETIVO | Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los Derechos y Deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los DDHH, reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño. e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. |
| FECHAS | Marzo a Diciembre |
| RESPONSABLES | Docentes de la asignatura |

| | |
|---|---|
| ACCIÓN 2 | CONOCIENDO MIS AUTORIDADES Y SERVICIOS |
| Se desarrollan visitas a instituciones públicas de la comuna. | |
| OBJETIVO | Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. |
| FECHAS | Marzo a Diciembre |
| RESPONSABLES | Docentes de la asignatura |

| | |
|---|--|
| ACCIÓN 3 | UNIDAD DE FORMACIÓN CIUDADANA |
| Según currículum ministerial, en los niveles de 4°, 6° se abordan temas según normativa curricular a través de unidades de aprendizaje. 4° básico: Unidad 1 "Formación Ciudadana". 6° básico: Unidad 1 "Formación Ciudadana". | |
| OBJETIVO | Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el |



| | |
|---------------------|--|
| | propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. |
| FECHAS | 1° Semestre |
| RESPONSABLES | Docentes de la asignatura |

| | |
|---|--|
| ACCIÓN 4 | RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESTACADOS |
| <p>Al término del año escolar, se presentan a la comunidad las habilidades adquiridas en la sala de clases, así como en la mejora de su relación con el medio y la escuela.</p> <p>En la misma ocasión se celebra un acto de reconocimiento a estudiantes que se han destacado como mejores compañeros, por esfuerzo, perseverancia y rendimiento académico.</p> <p>Se convoca a los padres y apoderados, vecinos del colegio y familiares de los estudiantes, a acompañar en estas actividades, con lo que queda de manifiesto que todos los niños pueden aprender, de acuerdo con sus características individuales.</p> | |
| OBJETIVO | Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. |
| FECHAS | Diciembre |
| RESPONSABLES | Equipo Directivo |

| | |
|--|--|
| ACCIÓN 5 | MUESTRA FOLCKLORICA |
| <p>Un día al año se desarrolla esta Gala, enmarcada en las actividades para la celebración de nuestras fiestas patrias. En esta ocasión, todos los estudiantes de la escuela presentan un baile por nivel, por cada una de las zonas de Chile. Quienes muestran a sus familias lo que aprendieron en la clase de Educación física.</p> | |
| OBJETIVO | Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. |
| FECHAS | Septiembre |
| RESPONSABLES | Dpto. Educación Física |



| | |
|---|--|
| ACCIÓN 6 | CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD |
| De forma semestral se generan diversas instancias de campañas solidarias con los cursos permitiendo generar articulación con la realidad social de la ciudad, fomentando la formación ética y valorica. | |
| OBJETIVO | Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. |
| FECHAS | Marzo a Diciembre |
| RESPONSABLES | Bienestar Social |

| | |
|---|--|
| ACCIÓN 7 | ELECCIÓN DE CENTRO DE ESTUDIANTES |
| El establecimiento promueve la formación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo y elección al centro de estudiantes y a las distintas directivas del curso. | |
| OBJETIVO | Promover la formación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo al centro de estudiantes y a las distintas directivas del curso.. |
| FECHAS | Marzo y Abril |
| RESPONSABLES | Asesor de Ceal |



VII. PROTOCOLOS DE ACCIÓN COLEGIO SAN MARCO ANTOFAGASTA.

1. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a) Maltrato, acoso o violencia al funcionario.

En el marco de la ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501 sobre calidad y equidad de la educación, se implementa en el Colegio San Marcos Antofagasta, el abordaje de esta temática, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

Nuestra Institución educacional San Marcos Antofagasta, considera que los profesionales de la educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación del Colegio San Marcos Antofagasta. Al respecto los/as profesores/as y educadoras de párvulo tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de estudiantes/as; la citación del apoderado/a y su vez solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar después de cumplir 2 años de vigencia, el cual establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

De esta forma nuestro colegio muestra la preparación adecuada en su personal frente: Maltrato al Profesor.

PAUTA DE ACCIÓN ANTE MALTRATO AL FUNCIONARIO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE O APODERADO.

Fase 1: Atención.

Si algún miembro de la comunidad educativa observa o vive una situación de Maltrato a algún funcionario, deberá informar a la brevedad, al Jefe de Disciplina o Dirección de Convivencia escolar, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.

Son los encargados de estos estamentos, que iniciarán la investigación adecuada donde deberán aplicar Pautas de descripción y entrevistas con las personas involucradas, con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación, escuchando a las partes y evaluando los datos adquiridos, conteniendo y sensibilizándose con la problemática.

Así mismo es Dirección de Convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, utilizando un Libro de Acta, donde debe ir



adjuntando además los registros de las pautas de apoyo de las entrevistas realizadas de los involucrados.

Fase 2: Detectar.

Si se realiza la denuncia de una situación de Maltrato, es Dirección de Convivencia escolar de derivar el caso a Psico-Orientación para entrevistar, contener y empatizar al Profesor o educadora escolar. Donde se establecerá un plan de intervención que permitirá un seguimiento al profesional.

De este modo, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) Evaluación de la situación: Recibida la denuncia se informa a los estamentos comprometidos y al apoderado representante del estudiante en cuestión. Realizando el levantamiento de la investigación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo al encargado de convivencia escolar y rectoría
- b) Adopción de medidas de urgencia para los implicados: en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.
- c) Notificación por escrito al apoderado y estudiante: Se da a conocer el resultado del informe concluyente al apoderado, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, por el Encargado de Convivencia o quien éste designe.

Dirección de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Psico-Orientación y Jefatura de Disciplina, analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un caso de Maltrato.

Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir. (Derivación profesional externo, Denuncia Judicial)

Fase 3: Líneas de Intervención

Si se detecta un caso de Maltrato al funcionario del colegio San Marcos Antofagasta:

1. Dirección de Convivencia Escolar es quien realizara el seguimiento al plan de intervención (PI) propuesto por los profesionales.
2. Con el objetivo de obtener la resolución de la investigación, donde se debe aclarar la situación, revisando las intervenciones (registros de entrevistas, trabajo grupal y visita domiciliaria) evaluando la gravedad.
3. Una vez obteniendo los resultados del seguimiento, se procederá a presentar el caso y sus resultados en reunión técnica para la resolución.
4. Rectoría es el que aplicará las resoluciones según el Manual de Convivencia Escolar y deberá registrar en un libro de acta las acciones realizadas.
5. En caso de que el maltrato, Acoso o acto de violencia sea ejercido por un apoderado:
 - a) Según la resolución de la constatación de lesiones, se evaluará la denuncia a instancias judiciales en protección del bienestar del funcionario.



- b) Se dispondrá del cambio de apoderado, frente al no cumplimiento del perfil de apoderado San Marquino, lo cual quedará registrado en acta, siendo correctamente informado por los canales oficiales (Entrevista o Correo), pudiendo serle negado el ingreso al establecimiento, de acuerdo con la resolución tomada con anterioridad en el proceso de constatación de lesiones y según la gravedad de los hechos, con el fin de velar por el bienestar del funcionario correspondiente y la Comunidad Escolar.
6. Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes por maltrato a los educadores son las siguientes:
- a) Registro de la conducta inadecuada: en hoja de vida del libro de clases.
 - b) Suspensión del colegio: la encargada de ciclo o quien se designe aplicará reglamento de convivencia suspendiendo al estudiante de clases de 1 a 5 días, con posibilidad de renovación. Durante la suspensión el estudiante no podrá participar ni representar al Colegio en ninguna actividad representativa.
 - c) Condicionalidad de matrícula: se realiza carta al estudiante/a y/o apoderado solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual. La condicionalidad será evaluada semestralmente de acuerdo a la fecha estipulada en la misma, por la instancia resolutoria designada para este efecto, por lo que es el encargado de convivencia escolar y de psico-orientación revisar tales logros y decidir en una primera evaluación seguir con la condicionalidad y posterior seguimiento.
 - d) No renovación de matrícula: Dependiendo de las atenuantes o agravantes se podrá no renovar matrícula al estudiante. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista por Coordinadora de Ciclo en conjunto con encargado de psico-orientación.

Recursos de apelaciones. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles.

Dicha apelación se presentará por escrito al encargado de convivencia escolar, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibidos junto con los encargados de estamentos y rectoría, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles.

b) MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA HACIA EL ESTUDIANTE O APODERADO DESDE UN FUNCIONARIO.

Fase 1: Atención

Si algún miembro de la comunidad educativa observa o vive una situación de Maltrato a algún estudiante o apoderado, deberá informar a la brevedad, al Jefe de Disciplina o Dirección de Convivencia escolar, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.



Son los encargados de estos estamentos, que iniciarán la investigación adecuada donde deberán aplicar Pautas de descripción y entrevistas con las personas involucradas, con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación, escuchando a las partes y evaluando los datos adquiridos, conteniendo y sensibilizándose con la problemática.

Así mismo es Dirección de Convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, utilizando un Libro de Acta, donde debe ir adjuntando además los registros de las pautas de apoyo de las entrevistas realizadas de los involucrados.

Fase 2: Detectar.

Si se realiza la denuncia de una situación de Maltrato, Jefatura de Disciplina en articulación con Dirección de convivencia, quienes mantienen acta y propician un plan de acción en caso de detectada la situación de maltrato.

De este modo, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) Evaluación de la situación: Recibida la denuncia se informa a los estamentos comprometidos y al apoderado representante del estudiante en cuestión. Dando inicio al levantamiento de la investigación de los hechos dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo a Equipo de Gestión para analizar los hechos.
- b) Dirección de Convivencia Escolar y Jefatura de Disciplina, expondrán los antecedentes a Equipo directivo, con quienes analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un caso de Maltrato.
- c) Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir, plan de Intervención y medidas administrativas.
- d) Notificación al apoderado vía entrevista: Se da a conocer el proceso realizado y posibles medidas a abordar en conjunto, estableciendo compromisos y articulando retroalimentaciones del proceso de seguimiento futuro.

Fase 3: Líneas de Intervención

Si se acredita la situación del maltrato al estudiante o apoderado por parte de un funcionario, se propiciará la elaboración de un plan de intervención adoptado para cada situación de acuerdo con los antecedentes recabados y personas implicadas, el cual podría tener dentro de sus directrices:

- a) Medidas administrativas del funcionario según RIHOS: Amonestación, Separación del funcionario de sus labores directas con el estudiante, entre otras.
- b) Acompañamiento socioemocional del estudiante: Por medio de un plan adaptado al caso por Psico Orientación.
- c) Retroalimentación regular a la familia del proceso educativo del estudiante.
- d) Otras medidas que se estimen pertinentes.

Todo proceso será debidamente registrado en libro de entrevistas o Acta de registro, por parte de Dirección de Convivencia Escolar.



2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL BULLYING O ACOSO ESCOLAR.

¿Qué es el bullying?

“Según la UNICEF 2018, el bullying es Cualquier forma de maltrato intencionado que recibe un niño, niña o adolescente de parte de otros en forma repetida a lo largo del tiempo”.

El colegio San Marcos presenta las siguientes acciones con el objetivo de proteger la integridad de nuestros estudiantes frente a esta problemática.

DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Una situación especial a considerar en la planificación de actividades relacionadas con la convivencia escolar en el Colegio San Marcos, es el procedimiento a seguir en caso de una denuncia de Bullying.

Frente a esta preocupación, nuestro Colegio, aplicará el siguiente protocolo de acción frente a casos de bullying y/o situaciones de violencia o maltrato escolar.

PAUTA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR

Fase 1: Atención

Si algún miembro de la comunidad educativa observa o recibe denuncia de parte de apoderados y/o estudiantes de situaciones de violencia, entre los estudiantes del colegio San Marcos Antofagasta, deberá informar a Inspectoría y/o Convivencia Escolar, con el objetivo de que la situación ser atendida de forma primaria y recabar mayores antecedentes al respecto de lo sucedido.

Si se detecta que las conductas han sido reiteradas y el estudiante víctima manifiesta sentirse afectado constantemente por la intimidación de otro, entonces podría sospecharse que se está frente a un caso de acoso escolar; en ese caso el Inspector o quien acoja la denuncia, deberán derivar a Convivencia Escolar, para dar inicio al proceso de “Denuncia e investigación de Acoso escolar”, acogiendo a la familia o estudiante que levanta la denuncia, por medio de una entrevista formal, dejando respaldo en libro de registro de entrevistas antecedentes relacionados con **(Anexo 1)**:

- ¿Quiénes son los involucrados?
- ¿Qué situaciones suceden?
- ¿Hace cuánto tiempo pasa esto y en qué lugares?
- ¿Han comentado esta situación con otras personas (compañeros/as, profesores/as, paradocentes, inspector/a, orientador/a, padre/madre/apoderado(a), etc.)?
- ¿Existen otras personas que hayan sido testigos o estén viviendo la misma situación?
- Cualquier otra pregunta que se considere pertinente a la entrevista generada.

Fase 2: Detectar.

Una vez formalizada la denuncia con los antecedentes preliminares, se da inicio en un plazo de 24hrs al proceso de investigación y detección de situaciones relacionales que puedan darse entre



los estudiantes, la cual, puede extenderse por hasta 5 días hábiles para dar inicio a la fase 3 de intervención. Generándose la fase de detección bajo 5 procesos:

1. Entrevista con los apoderados indicando inicio de proceso de investigación y detección de situaciones de acoso escolar, recabando mayores antecedentes informando de entrevistas realizadas o a realizar con los estudiantes. Dichas entrevistas deben ser registradas en libro de entrevistas del encargado.
2. Entrevista con profesor jefe y/o docentes que se relacionen directamente con los estudiantes involucrados, con el fin de recabar mayores antecedentes que puedan visualizar situaciones relacionales de conflicto, aplicando también Pauta de Cotejo que puedan dar otra mirada a lo sucedido. **(Anexo 2)** Dichas entrevistas deben ser registradas en libro de entrevistas del encargado.
3. Visualización de aula y/o patio según corresponda, para analizar la interacción de los estudiantes en los distintos espacios del establecimiento. Dichas visualizaciones deben ser registradas en libro de entrevistas del encargado.
4. Entrevista por separado con los estudiantes involucrados, con el fin de obtener sus visualizaciones de lo sucedido y recabar mayores antecedentes. Dichas entrevistas deben ser registradas en libro de entrevistas del encargado.
5. Entrevista a testigos relacionados directamente con los estudiantes implicados, así como con estudiantes que no se relacionen directamente, con el fin de obtener diversas miradas de cómo se da la situación de violencia. Dichas entrevistas deben ser registradas en libro de entrevistas del encargado.

Dirección de Convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de todos los procesos llevados a cabo mientras dure la investigación, tanto de entrevistas, pautas de cotejo, visualizaciones u otras que se puedan generar

Finalmente, Dirección de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Psico-Orientación de acuerdo con la información recopilada, determinarán si se trata de un caso de violencia escolar o Bullying. Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir.

Fase 3: Líneas de Intervención

A) Si se detecta un caso de VIOLENCIA ESCOLAR o SITUACIÓN RELACIONAL

1. Se generará una devolución y cierre de investigación e intervención con los apoderados correspondientes, por parte de Dirección de Convivencia escolar, en conjunto de Jefatura de Disciplina, indicando los resultados de la investigación y las medidas a tomar. Se dejará constancia en libro de entrevistas de Dirección de Convivencia Escolar.
2. Encargado de Convivencia Escolar en compañía de Jefatura de Disciplina realizarán el Procedimiento de Resolución de Conflictos y mediación entre los estudiantes implicados, escuchando a las partes y evaluando la gravedad de la falta cometida, considerando los intereses y puntos de vista de los involucrados. Se dejará constancia en Libro de Entrevistas de Dirección de Convivencia Escolar.
3. Jefatura de Disciplina aplica las consecuencias según el Manual de Convivencia Escolar y deberá registrar en un libro de acta las acciones realizadas. Se deberá dejar constancia en libro de clases y hoja de vida del estudiante.



4. Equipo de Convivencia Escolar y Psico Orientación, de ser necesario al caso, generarán los acompañamientos a los estudiantes involucrados, propiciando que la situación relacional se mantenga estable. Se dejará constancia en Libro de Entrevistas de Psico Orientación.

B) Si se detecta un caso de BULLYING O ACOSO ESCOLAR

1. Dirección de Convivencia Escolar en compañía de Psico Orientación, generará una devolución a los apoderados de los antecedentes recabados durante el proceso de investigación, dando cuenta de la presencia de una situación de intimidación entre pares, indicando procedimiento de acompañamiento para la víctima y procedimiento para irrumpir la situación de intimidación detectada.
2. Paralelamente, se informará en compañía de Jefatura de Disciplina a la familia del estudiante que ejerce acoso, de las sanciones según el Manual de Convivencia Escolar a partir de la gravedad de las acciones ejercidas, generando compromisos familiares y acompañamientos de parte de Psico Orientación según sea el caso.
3. El equipo de Convivencia Escolar y Psico-orientación del colegio, de acuerdo con los Instrumentos de Detección de Roles (**Anexo N° 3 y 4**), generarán Estrategias de intervención grupal y acompañamiento a la víctima y al intimidador para dar inicio al proceso de intervención al interior del mismo establecimiento (También se realizará trabajo grupal dentro del o los cursos involucrados). Se realizará una evaluación del estado emocional de los estudiantes involucrados, con el fin de generar derivación a la red en caso de ser necesario.
4. Si existe un proceso judicial, Dirección de Convivencia escolar, realizará seguimiento al respectivo, y apoyará a los estudiantes involucrados y sus familias al interior del establecimiento en compañía de Jefatura de Disciplina y equipo de Convivencia Escolar y Psico Orientación, remitiendo los informes que sean solicitado por estamento judicial en caso de ser requeridos por medio de oficio.

En caso de que se realice una denuncia de acoso escolar o bullying directamente ante la justicia, sin que el establecimiento educacional haya tenido antes oportunidad de desarrollar este protocolo de acción, se debe proceder con investigación interna, bajo los pasos 2, 3 y 5 de la fase de Detección y actuar en base a los puntos 3 y 4 de la fase de intervención de acuerdo a la detección de un caso de Bullying, en el caso de sanciones aplicadas, deberán ser analizadas según lineamientos de Rectoría y/o lineamientos del estamento judicial a cargo de la causa.



ANEXO 1 MODELO LIBRO DE REGISTRO DE ENTREVISTAS

REGISTRO DE ENTREVISTAS

INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---------------------|--|-------|--|
| Estudiante | | Curso | |
| Nombre entrevistado | | Fecha | |

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

| |
|---|
| Antecedentes Generales |
| Se deben describir y analizar la información de acuerdo con las preguntas Guía: <ul style="list-style-type: none">• ¿Quiénes son los involucrados?• ¿Qué situaciones suceden?• ¿Hace cuánto tiempo pasa esto y en qué lugares?• ¿Han comentado esta situación con otras personas (compañeros/as, profesores/as, paradocentes, inspector/a, orientador/a, padre/madre/apoderado(a), etc.)?• ¿Existen otras personas que hayan sido testigos o estén viviendo la misma situación?• Cualquier otra pregunta que se considere pertinente a la entrevista generada. |
| Sugerencias y/o Compromisos |
| Inicio de investigación, Sanciones según Reglamento y/o derivación a Psico Orientación para acompañamiento según sea el caso |

REGISTRO DE PARTICIPANTES

| NOMBRE | CARGO/ROL | FIRMA |
|--------|-----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |



ANEXO 2

PAUTA DE COTEJO PARA DOCENTES "A": INDICADORES QUE PUEDEN DEVELAR INTIMIDACIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR EN UN ESTUDIANTE.

Extraído y construido a partir del libro "Intimidación entre estudiantes. Cómo identificarlos y cómo atenderlos" de Abraham Magendzo, María Isabel Toledo y Carolina Rosenfeld. Editorial LOM. Leer atentamente los indicadores y poner un Tiquet si hay presencia.

| | INDICADORES | SI/NO/NA | OBSERVACIONES O COMENTARIOS |
|----|--|----------|-----------------------------|
| 1 | Retraimiento, se torna silencioso/a, pensativo/a. | | |
| 2 | Alejamiento de las actividades que antes le llamaban la atención | | |
| 3 | No desear ir al colegio, sin razón aparente. | | |
| 4 | Hacer la cimarra, salir de clases frecuentemente (deambular) | | |
| 5 | Hacerse el enfermo/a muy a menudo | | |
| 6 | Sentirse mal o enfermarse en el colegio con frecuencia sin razón | | |
| 7 | Presentar conductas violentas sin causa aparente | | |
| 8 | Perder sus cosas o que éstas les sean quitadas | | |
| 9 | Destrucción de sus pertenencias muy a menudo | | |
| 10 | Llegar al colegio con moretones y/o heridas por golpes | | |
| 11 | Llorar fácilmente cuando se le habla del colegio | | |
| 12 | No querer juntarse con sus compañeros/as | | |



| | | | |
|----|---|--|--|
| 13 | No tener amigos/as en el colegio | | |
| 14 | Estar atemorizado/a | | |
| 15 | Estar triste, decaído/a | | |
| 16 | Parecer preocupado/a | | |
| 17 | Andar enojado/a | | |
| 18 | Andar Cansado/a | | |
| 19 | Estar inseguro/a | | |
| 20 | Sentirse incapaz intelectualmente | | |
| 21 | Bajar el rendimiento escolar o académico | | |
| 22 | Les hace bromas desagradables, les ponen sobre nombre, los insultan, los menosprecian, los ridiculizan. | | |
| 23 | Es denigrado/a, amenazado/a, intentan dominarlo/a y subyugarlo/a los otros niños/as | | |
| 24 | Es objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles | | |
| 25 | Es constantemente molestado/a | | |
| 26 | En muchas ocasiones les provocan daños físicos al empujarlos, patearlos, etc. | | |



| | | | |
|----|---|--|--|
| 27 | Tienden a verse envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y en las que tratan de huir | | |
| 28 | Es solitario no se juntan con sus compañeros/as de curso y suelen no tener amigos/as. | | |
| 29 | Durante los recreos intenta quedarse cerca del profesor/a o de otros adultos. | | |
| 30 | En la sala de clases presenta dificultad para hablar frente a los demás | | |
| 31 | Muestra desinterés por el trabajo escolar. | | |
| 17 | Andar enojado/a | | |
| 18 | Andar Cansado/a | | |
| 19 | Estar inseguro/a | | |
| 20 | Sentirse incapaz intelectualmente | | |
| 21 | Bajar el rendimiento escolar o académico | | |
| 22 | Les hace bromas desagradables, les ponen sobre nombre, los insultan, los menosprecian, los ridiculizan. | | |
| 23 | Es denigrado/a, amenazado/a, intentan dominarlo/a y subyugarlo/a los otros niños/as | | |



**PAUTA DE COTEJO PARA DOCENTES “B”:
¿COMO SABER SI UN ESTUDIANTE ESTÁ INTIMIDANDO A ALGÚN COMPAÑERO/A?**

Si bien ninguno de estos síntomas por sí solo es suficiente para establecer que un estudiante realiza acciones intimidatorias, la presencia de alguno de ellos puede dar señales de que algo acontece. A continuación, se han descrito algunas señales que pueden ayudar a detectar a los posibles intimidadores: (Si existe presencia de algún indicador por favor, marcar con un tiquet).

| | INDICADORES | SI/NO/NA | OBSERVACIONES O COMENTARIOS |
|---|---|-----------------|------------------------------------|
| 1 | Cuando un estudiante hiere deliberadamente a otro estudiante. | | |
| 2 | Hay evidencia de que un estudiante le ha sacado o dañado las pertenencias a otro. | | |
| 3 | Al conversar acerca de su comportamiento inapropiado, el estudiante no admite haber hecho algo equivocado, no asumiendo su responsabilidad en los hechos. | | |
| 4 | Aunque llegase a admitir haber hecho algo equivocado, no se evidencia un genuino arrepentimiento ni empatía con la víctima. | | |
| 5 | Aparentemente disfrutan haciéndoles daño a otros y viéndolos/as sufrir. | | |
| 6 | Pueden contar historias y/o inventar rumores sobre otros que, posteriormente, se descubren que eran falsas. | | |
| 7 | Los estudiantes se ponen nerviosos o callados ante su presencia. | | |
| 8 | Descubre que algunos estudiantes mienten para protegerlo. | | |



ANEXO 3

IDENTIFICACIÓN DE ROLES PARA INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Extraído y construido a partir del libro "Intimidación entre estudiantes. Cómo identificarlos y cómo atenderlos" de Abraham Magendzo, María Isabel Toledo y Carolina Rosenfeld. Editorial LOM.

El siguiente instrumento ha sido realizado para permitir la intervención en los casos de acoso escolar que se detecten en el establecimiento educacional. De este modo, al momento de intervenir en aula se podrá potenciar y mediar en los procesos que requieren cada uno de los actores involucrados en la situación de intervención.

Para lo anterior, se debe tomar cuenta los siguientes roles:

- Intimidadores líderes: Aquellos que toman la iniciativa, eligen generalmente a víctimas de su misma edad o menores.
- Asistentes del intimidador/a: Quienes se unen al intimidador/a
- Reforzadores del intimidador/a: pares que apoyan al intimidador/a.
- Intimidadores Víctimas: Aquellos estudiantes que intimidan, pero que a su vez son intimidados/as por otros compañeros/as de curso, es el más difícil de reconocer, pues son impulsivos, molestan y/o provocan que otros les agredan, molestando bajo la excusa de que lo hacen en defensa propia (son un tercio de los estudiantes que se definieron como intimidadores). Ellos tienden a provocar actitudes negativas por parte de sus compañeros/as y no son socialmente aceptados.
- Defensores: pares que tratan de ayudar y proteger a la víctima □ Testigos: estudiantes que prefieren mantenerse alejados de la situación.

Víctimas: estudiantes que padecen de acciones intimidatorias sistemáticas, presentan baja autoestima y altos montos de ansiedad. Existen víctimas pasivas y víctimas provocadoras: o Víctimas pasivas son niños, niñas y/o jóvenes que se caracterizan por ser ansiosos, inseguros, cautelosos, sensibles, indefensos. o Víctimas provocadoras son hiperactivos, ansiosos, irritables y constantemente andan a la defensiva. Suelen tener problemas de concentración y se comportan de manera que causan irritación y tensión a su alrededor.



MATERIAL PARA MADRES, PADRES Y APODERADOS

¿COMO SABER SI SU HIJO/A ESTA SIENDO INTIMIDADADO/A?

Darse cuenta de que un hijo/a está siendo intimidado/a puede llegar a ser una experiencia difícil y estresante para cualquier madre y/o padre. Es posible que durante ese proceso sienta rabia, culpa y confusión, especialmente porque muchas veces no se tiene claridad de cuál es la mejor forma de reaccionar y que acciones deben ser tomadas para ayudar de la mejor manera posible a los hijos/as.

Se recomienda que la primera acción a realizar sea informarse adecuadamente de lo que es la intimidación escolar. Posteriormente, debe poner atención a ciertas señales que se describirán a continuación. Es importante señalar que ninguna de estas señales por si solas puede llegar a ser un indicador preciso de intimidación. Es recomendable que contraste lo que observa en la casa con la percepción de los profesores/as en el establecimiento educacional y que observe si dichas señales se prolongan en el tiempo.

Usted debe observar si su hijo/a:

- Llega a casa con su ropa, libros y posesiones personales dañadas, rotas o estas le han sido robadas.
- Presenta moretones, heridas, cortes y rasguños que resultan difíciles de explicar por causas naturales.
- Ha perdido el interés por asistir al colegio y por realizar las tareas escolares. Presenta una baja en su rendimiento académico.
- Tiene pocos amigos/as con quien compartir tanto en el colegio como en su tiempo libre en la casa (jugar, ir de compras, deportes, hablar por teléfono).
- No invita a compañeros/as de curso a su casa y rara vez desea ir a la casa de amigos/as.
- Presenta falta de apetito, dolores de cabeza y/o estomago (especialmente en las mañanas).
- Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas o llora mientras duerme.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas a los miembros de su familia (dinero que debe ser entregado al intimidador/a).
- Cuando vuelve del colegio, se le observa ansioso, triste, alicaído, con los ojos lagrimosos.
- Presenta un aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada. Se torna irritable y presenta explosiones de enfado repentinas.
- Ha pensado o ha intentado suicidarse.

Para asegurarse o confirmar que su hijo/a está siendo intimidado, se han diseñado algunas preguntas que pueden resultarle de ayuda:

Cuando su hijo/a tiene entre 5 y 10 años:

- ¿Qué hiciste hoy en el colegio?
- ¿Hiciste algo que te haya gustado?
- ¿Hiciste algo que no te haya gustado?
- ¿Con quién o quiénes jugaste?
- ¿A qué jugaste?
- ¿Lo pasaste bien jugando?
- ¿Te hubiese gustado jugar a otra cosa con otro compañero/a?

- ¿Tienes ganas de ir al colegio mañana?

Cuando su hijo/a tiene entre 11 y 17 años

- ¿Qué hiciste a la hora de almuerzo?
- ¿Te gustaría invitar a un amigo a la casa?
- ¿Hay alguna asignatura que no te guste?
- ¿Hay algún compañero/a que no te agrada? ¿Por qué?
- ¿Tienes ganas de ir al colegio mañana?

Si sospecha o ha logrado constatar que su hijo/a está siendo intimidado, aunque sienta rabia, pena u otras emociones, ante todo debe mantener la calma. Debe evitar sobre reaccionar y entrar en disputa culpabilizando a los intimidadores y al colegio.

Si no sabía que su hijo estaba siendo intimidado es probable que el colegio tampoco lo sepa. Los profesores/as no están todo el día frente a los estudiantes y, además, la intimidación suele operar cuando los adultos no están presentes.

Cuadro de identificaciones de Roles.





ANEXO 4

Estrategias de intervención grupal y acompañamiento a la víctima y al intimidador en situación de acoso escolar

Extraído y construido a partir del libro “Intimidación entre estudiantes. Cómo identificarlos y cómo atenderlo” de. Abraham Magendzo, María Isabel Toledo y Carolina Rosenfeld. Editorial LOM.

Intervenciones en Bullying.

Dada su naturaleza colectiva, las intervenciones para afrontar y prevenir el acoso escolar deben estar dirigidas a toda la comunidad escolar, con la participación activa de todos los miembros que la componen, y no a intervenir sólo con la víctima y el intimidador.

Objetivos de la Intervención (Objetivos Específicos Comunes) - Interrumpir situaciones de violencia escolar detectadas al interior del establecimiento escolar. - Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones de violencia escolar detectadas.

Consideraciones para la intervención

El género es una consideración importante para la realización de intervenciones. Los hombres tienden a utilizar ataques físicos más que las mujeres; la intimidación en las mujeres es más indirecta o relacional y puede incluir la exclusión o aislamiento social; por lo mismo, existen mayores dificultades para visibilizar este tipo de situaciones, pero a su vez ellas presentan actitudes más favorables hacia las víctimas, especialmente en la adolescencia. Las mujeres también muestran mayor disposición a involucrarse en actividades contra la intimidación en las escuelas.

Las intervenciones contra la intimidación deben estar diseñadas según las necesidades de desarrollo específico de los niños/as y adolescentes.

Al considerar los problemas de la intimidación desde una perspectiva del desarrollo, pueden reconocerse diferentes capacidades, motivaciones, y vulnerabilidades en la dinámica de los grupos de pares. Por ejemplo, los niños/as pequeños están más dispuestos generalmente a aceptar la autoridad del maestro y las actividades curriculares, así como las políticas escolares reflejadas en la influencia del docente. El clima general entre pares y las actitudes hacia las víctimas se vuelven más negativas al inicio de la adolescencia, particularmente entre los varones. Sin embargo, en la adolescencia tardía, reemergen las actitudes positivas hacia las víctimas.

Una perspectiva de ciclo vital también apunta a que los esfuerzos de prevención deben realizarse al inicio de la trayectoria académica, pues con el desarrollo, las conductas individuales se consolidan y existe una resistencia al cambio. Cuando se sospecha de que se trata de un caso de intimidación o acoso escolar, la primera medida es informarse adecuadamente sobre lo que es la intimidación, para así poder diferenciar correctamente de los conflictos, malas relaciones, jugarretas, bromas y chistes que suelen ser bastantes comunes entre los estudiantes.



Se han descrito algunas señales a las que hay que estar atento para detectar si un estudiante está siendo víctima de intimidación. De esta manera, es importante tener presente que:

- Les hacen bromas desagradables, les ponen sobrenombres, los insultan, los menosprecian, los ridiculizan.
- Son denigrados/as, amenazados/as, intentan dominarlos/as y subyugarlos/as.
- Son objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles.
- Son constantemente molestados y en muchas ocasiones les provocan daños físicos al empujarlos, patearlos, etc.
- Tienen a verse envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y de las que tratan de huir.
- Es posible que les destruyan o quiten sus pertenencias personales y les roben su dinero.
- Presentan hematomas, heridas o cortes que resultan difíciles de explicar por causas naturales.
- Son solitarios, no se juntan con sus compañeros/as de curso y suelen no tener amigos/as.
- Durante los recreos intentan quedarse cerca del profesor/a o de otros adultos.
- En la sala de clases presentan dificultad para hablar frente a los demás.
- Dan una impresión de ser inseguros/as y ansiosos/as.
- Se los observa tristes, deprimidos/as, afligidos/as y desganados/as.
- Muestran desinterés por el trabajo escolar.
- Pueden bajar su rendimiento académico.

Cuando se sospecha o detecta un caso de intimidación, es relevante tener mucha cautela de cómo proceder de manera de poder ayudar eficazmente al estudiante que está siendo intimidado. De nada sirve tener solo una conversación o castigar al intimidador, porque esto puede generar que éste intente tomar severas represalias contra su víctima por el hecho de haber “hablado”.

Otro aspecto importante a considerar es que la intimidación no se trata solo de un problema entre dos individuos, sino que es un fenómeno colectivo, por lo que resulta indispensable trabajar el problema con todo el curso. Es así como se recomienda elaborar normas en conjunto con todos los estudiantes para regular la intimidación, tener conversaciones frecuentes con los estudiantes respecto a esta problemática, integrar y reunir a los padres/madres/apoderados(as), es decir, mantenerlos informados de lo que acontece con sus hijos/as y utilizar metodologías educativas centradas en el aprendizaje cooperativo, entre otras.

También se sugiere tener conversaciones de forma individual, tanto con el intimidador como con el intimidado en tiempos diferidos. Para ello se han diseñado diversas pautas de entrevista que tienen como finalidad orientar a los adultos para proceder adecuadamente durante dichas conversaciones.



Para una intervención en Bullying, no importa qué actividad concreta se realice, sino tener claridad de los roles que se establecen en los cursos o grupos, para así:

- Interrumpir la situación de Intimidación: Cualquier adulto del establecimiento educacional puede y debe interrumpir la situación de intimidación. Es por esto la necesidad que previamente el establecimiento tenga una normativa clara y conocida por todos los miembros que la componen.
- Potenciar a las Víctimas: permitiéndoles destacarse y desarrollar sus potencialidades. Con generando un cambio en su estatus en el curso.
- Potenciar a los Defensores de la Víctima: Los defensores suelen dejar de actuar, ya que los intimidadores se ubican en un nivel superior de dominancia a nivel de los pares. Por esto, es imprescindible movilizar a estos niños/as y/o adolescentes para que mantengan esta posición.
- Potenciar a los Observadores: se debe movilizar a los observadores hacia el rol de defensores. De esta manera, el intimidador y los reforzadores de intimidador disminuyen su poder y la víctima se potencia.



ANEXO 5 MATERIAL PARA DOCENTES Algunas Consideraciones:

Cuando se sospecha o detecta un caso de intimidación, es relevante tener mucha cautela de cómo proceder de manera de poder ayudar eficazmente al estudiante que está siendo intimidado. De nada sirve tener solo una conversación o castigar al intimidador, porque esto puede generar que éste intente tomar severas represalias contra su víctima por el hecho de haber “hablado”.

Otro aspecto importante a considerar es que la intimidación no se trata solo de un problema entre dos individuos, sino que es un fenómeno que incorpora a otros, por lo que resulta indispensable trabajar el problema con todo el curso. Es por esta razón que se recomienda elaborar normas en conjunto con todos los estudiantes para regular la intimidación, tener conversaciones frecuentes con los estudiantes respecto a esta problemática, integrar y reunir a los padres/madres/apoderados(as), es decir, mantenerlos informados(as) de lo que acontece con sus hijos/as y utilizar metodologías educativas centradas en el aprendizaje cooperativo, entre otras.

Cuando se sospecha que se trata de un caso de intimidación o acoso escolar, la primera medida es informarse adecuadamente sobre lo que es la intimidación, para así poder diferenciar correctamente de los conflictos, malas relaciones, jugarretas, bromas y chistes que suelen ser bastantes comunes entre los estudiantes.

Se han descrito algunas señales a las que hay que estar atento para detectar si un estudiante está siendo víctima de intimidación o Bullying. De esta manera, es importante tener presente que:

- Les hacen bromas desagradables, les ponen sobrenombres, los insultan, los menosprecian, los ridiculizan.
- Son denigrados, amenazados, intentan dominarlos y subyugarlos.
- Son objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles.
- Son constantemente molestados y en muchas ocasiones les provocan daños físicos al empujarlos, patearlos, etc.
- Tienden a verse envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y de las que tratan de huir.
- Es posible que les destruyan o quiten sus pertenencias personales y les roben su dinero.
- Presentan hematomas, heridas o cortes que resultan difíciles de explicar por causas naturales.
- Son solitarios, no se juntan con sus compañeros/as de curso y suelen no tener amigos/as.
- Durante los recreos intentan quedarse cerca del profesor/a o de otros adultos.
- En la sala de clases presentan dificultad para hablar frente a los demás.



- Dan una impresión de ser inseguros/as y ansiosos/as.
- Se los observa tristes, deprimidos/as, afligidos/as y desganados/as.
- Muestran desinterés por el trabajo escolar.
- Pueden bajar su rendimiento académico.



3. PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

En el marco de la ley sobre Maltrato y Abuso Sexual Infantil N° 19.927, se implementa en el Colegio San Marcos Antofagasta, el abordaje de esta temática, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

Marco Normativo de referencia:

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Párrafo 1º; Obligación de denunciar:

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los estudiantes o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Párrafo 2º; Incumplimiento de la obligación de denunciar:

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM.

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los



docentes como encargados de la educación y el bienestar de los estudiantes cuando estos se encuentran en las aulas, y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza. Artículo 163°;

El presente protocolo se establece para enfrentar las distintas situaciones de vulneración de derechos que no estén específicamente incluidas en los otros protocolos del Reglamento Interno.

a) MALTRATO GRAVE INFANTIL.

Se comprenderá cualquier hecho de maltrato grave infantil que se relacione con:

- Maltrato Físico
- Maltrato Psicológico
- Violencia Directa
- Violencia Indirecta
- Violencia Intra familiar
- Negligencia
- Negligencia Psicológica
- Cualquier otra que afecte grave y deliberadamente la integridad y bienestar superior del NNA.

Pauta de acción ante maltrato grave infantil.

Fase 1: Atención.

Si algún miembro de la comunidad educativa observa una situación de Maltrato Grave Infantil o tiene la sospecha de que un niño o niña está sufriendo esta vulneración de derecho y pertenece a la comunidad del colegio San Marcos Antofagasta, deberá informar a la brevedad, al Dirección de Convivencia Escolar, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.

Son los encargados de Disciplina, Convivencia Escolar y/o Psico Orientación, o Equipo Directivo quienes iniciarán la investigación acorde a Pautas de descripción y entrevistas con las personas involucradas (**Anexo N°1**), con el fin de recabar antecedentes en mayor profundidad sobre la situación, escuchando a las partes informantes y evaluando los datos adquiridos. Dirección de Convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, utilizando un Libro de Entrevistas, donde debe ir adjuntando además los registros de las pautas de apoyo de las entrevistas realizadas de los involucrados.



Fase 2: Detectar.

b. Frente a una sospecha sin relato directo del afectado

Si se sospecha de una situación de Maltrato Grave Infantil, es el Docente o quien encargado de derivar el caso a Psico-Orientación para entrevistar al apoderado y al estudiante en conjunto, donde se establecerán acuerdos que permitirán un seguimiento a la familia y estudiante.

Dirección de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Psico-Orientación y/o Equipo Directivo, analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un caso de Maltrato Grave Infantil. Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir. (Seguimiento interno, Derivación profesional externo, Denuncia Judicial)

c. Frente a una develación directa del NNA

En caso de que cualquier estudiante mediante conversación devela la presencia de una situación de Maltrato Grave Infantil, es importante evitar cualquier forma de victimización secundaria del NNA, por lo que la interacción debe realizarse en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad, generando un espacio de acogida en la que el estudiante se sienta cómodo y sin prejuicios, siendo el adulto que acoge la información el encargado de recopilar y registrar en libro de entrevistas los antecedentes relacionados con:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Ha sucedido antes?
- ¿Había alguien más de testigo?
- Cualquier otra información que pueda dar cuenta de lo sucedido.

Dicha instancia, puede ser derivada de forma inmediata para acompañamiento de entrevista por Dirección de Convivencia Escolar o Psico Orientación, o en caso contrario, el adulto que acoge la información, deberá registrar e informar lo recibido por el estudiante, reportando a Dirección de Convivencia Escolar para el abordaje, derivación correspondiente de ser el caso y generación de carpeta correspondiente al estudiante.

Dirección de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Psico-Orientación y/o Equipo Directivo, analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un caso de Maltrato Grave Infantil. Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir. (Entrevista a la familia, Entrevista docentes, seguimiento interno, Derivación profesional externo, Denuncia Judicial)

Fase 3: Líneas de Intervención

- a) Si se detecta un caso de Maltrato o dificultades con habilidades parentales.



Si a partir de los antecedentes recopilados (Entrevista Estudiante, Entrevista Familia, Entrevista Profesores, otros), se determina que el hecho develado no responde a un Maltrato grave infantil o Maltrato sostenido en el tiempo, se generará un plan de acompañamiento y visualización por parte de Dirección de Convivencia Escolar, generando los compromisos correspondientes con la familia, que permitan resguardar antecedentes ante una reiteración de los hechos, que podrían constituir un Maltrato grave infantil.

De este modo, se mantendrá un seguimiento al estudiante y su familia mensual para retroalimentar procesos durante todo el año lectivo, de parte del equipo de Psico Orientación, Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe.

b) Si se detecta un caso de Maltrato Grave Infantil.

Si se detecta un caso de Maltrato Grave Infantil, este tipo de delitos graves deben ser denunciados dentro de las 24 horas siguientes al momento en que el establecimiento tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior o fuera del establecimiento educacional.

De este modo, es responsabilidad de Rectoría y/o Dirección de Convivencia Escolar, de generar la derivación y/o denuncia correspondiente al ministerio público en nombre del establecimiento con los antecedentes recopilados, con el fin de que sean las instancias judiciales correspondientes, quienes generen la investigación y delimiten los lineamientos externos correspondientes.

Rectoría analizará la necesidad de contactarse con los apoderados correspondientes una vez que se haya recibido la develación y realizada la denuncia, para ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda.

Paralelamente, Dirección de Convivencia Escolar, equipo de Psico Orientación y/o profesor jefe, generarán los acompañamientos necesarios al estudiante, para monitorearlo periódicamente, hasta la generación formal de derivación a instancias de reparación o acompañamiento externo que sea dictaminado por instancia judicial a cargo del acompañamiento del caso, generando los reportes que sean necesarios y solicitados por tribunal en oficio correspondiente.

Así mismo, según sean necesarias, se adoptarán las medidas:

- Administrativas de acompañamiento, informes a tribunales y resguardo de su bienestar dentro del establecimiento.
- Psicológicas de intervención requerido al caso, como sea intervención en curso, acompañamiento a compañeros u otros, será realizado por Psico Orientación o estamento correspondiente, dejando registro en Libro de Entrevistas.
- Pedagógicas tanto en apoyo para el aprendizaje como en evaluaciones durante dure el proceso investigativo.



c) En caso de Maltrato infantil o Maltrato grave infantil de parte de un miembro de funcionarios de la comunidad San Marquina

En el caso de que la persona sindicada como presunta responsable de hechos que pudieren constituir maltrato infantil sea funcionaria del establecimiento educacional, se procederá a recabar su declaración y a adoptar, de manera preventiva, las medidas administrativas que correspondan, incluyendo la separación temporal de funciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (RIHOS) del establecimiento y la normativa laboral vigente, mientras se desarrolla la investigación respectiva. Dichas medidas tendrán por objeto resguardar la integridad física y psíquica del o la estudiante, y permitirán determinar, según la gravedad de los hechos acreditados, la procedencia de medidas disciplinarias internas, la formulación de denuncias ante los organismos competentes y/o la eventual desvinculación laboral.

Asimismo, en todo caso en que se tome conocimiento de una situación de maltrato infantil, el procedimiento institucional deberá contemplar, a lo menos, la realización de entrevistas a los apoderados, a los funcionarios involucrados, a eventuales testigos y al o la estudiante afectado/a, en caso de develación, junto con la recopilación de cualquier otro medio de prueba pertinente que contribuya al esclarecimiento de los hechos. Estas actuaciones serán realizadas por profesionales idóneos del establecimiento —tales como el equipo de Coordinación y/o Psicoorientación— y se desarrollarán bajo la dirección, supervisión y responsabilidad de la Dirección del establecimiento, velando en todo momento por el principio del interés superior del niño, niña o adolescente y el debido proceso.



ANEXO 1

Pauta de descripción del Maltrato Infantil. MALTRATO GRAVE INFANTIL

Definición: Es la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. El maltrato infantil incluye la amenaza o el daño físico, psíquico y social. El maltrato infantil se divide en:

a) Maltrato físico:

Se define como maltrato físico a cualquier lesión física infringida al niño/a (hematomas, quemaduras, fracturas, u otras lesiones) mediante pinchazos, mordeduras, golpes, tirones de pelo, torceduras, quemaduras, puntapiés u otros medios con que se lastime el niño/a.

En la definición del maltrato infantil es necesario recalcar el carácter intencional, nunca accidental, del daño o de los actos de omisión llevadas a cabo por los responsables del cuidado del niño/a, con el propósito de lastimarlo/a o injurarlo/a. Aunque el padre o adulto a cargo puede no tener la intención de lastimar al niño/a, también se interpreta como maltrato a la aparición de cualquier lesión física arriba señalada que se produzca por el empleo de algún tipo de castigo inapropiado para la edad del niño/a.

Causas: El maltrato físico tiende a ocurrir en momentos de gran estrés. Muchas personas que infligen maltrato físico también fueron maltratadas en su infancia y, como resultado, a menudo no se dan cuenta de que el maltrato no es la forma apropiada de disciplina.

Las personas que ejercen maltrato físico, a menudo, también tienen muy poca capacidad de controlar sus impulsos, lo cual impide que piensen en lo que sucede como resultado de sus acciones.

Los mayores factores de riesgo que predisponen al maltrato infantil abarcan:

- Alcoholismo
- Violencia doméstica
- Drogadicción
- Ser padre o madre soltera.
- Falta de educación.
- Pobreza



Sin embargo, es importante destacar que los casos de maltrato infantil se encuentran en toda clase social u origen étnico. Es imposible diferenciar entre maltratadores y no maltratadores por su apariencia u origen.

Síntomas: Generalmente, una persona adulta puede llevar a un niño/a lesionado a la sala de urgencias; sin embargo, hay que observar el tipo de explicación entregado acerca de la causa de la lesión, pues usualmente cuando existe maltrato físico tal explicación suele ser extraña o tener elementos que no hacen coherencia con la realidad. Además, la lesión del niño/a puede no ser reciente.

Los principales síntomas abarcan:

- Ojos morados.
- Fracturas óseas inexplicables o inusuales.
- Marcas de contusiones o hematomas con forma de manos, dedos u objetos (como un cinturón).
- Hematomas o contusiones en áreas donde las actividades normales de la infancia no ocasionarían este tipo de lesiones.
- Fontanelas prominentes (puntos blandos) o suturas separadas en el cráneo de un bebé.
- Quemaduras (escaldaduras) que usualmente se ven en las manos, los brazos o las nalgas del niño/a.
- Marcas de estrangulación alrededor del cuello.
- Quemaduras hechas con cigarrillo en áreas expuestas o los genitales.
- Marcas circulares alrededor de las muñecas o tobillos (signos de torsión o ataduras).
- Marcas de mordeduras humanas.
- Marcas de látigos.
- Pérdida inexplicable del conocimiento en un niño/a.

Clasificación de lesiones:

Las lesiones típicas en los niños/as maltratados abarcan:

- Cualquier tipo de fractura observada en un niño/a demasiado pequeño/a para caminar o gatear.
- Sangrado en la parte posterior del ojo que se observa en los casos del síndrome del bebé sacudido o un golpe directo en la cabeza.
- Acumulación de sangre en el cerebro (hematoma subdural) sin una buena explicación.
- Evidencia de fracturas en la punta de los huesos largos o fracturas espiroideas (causada por fuerzas de torsión sobre el hueso)



- Evidencia de fractura craneal.
- Costillas fracturadas, especialmente en la espalda.
- Daño interno, como sangrado o ruptura de algún órgano, debido a un trauma contundente.
- Múltiples contusiones o hematomas ocurridos en diferentes momentos, especialmente en áreas inusuales del cuerpo o en patrones que sugieren ahogamiento, torsión o golpes fuertes con objetos o las manos.
- Otros daños cutáneos inusuales, entre ellos quemaduras o cicatrices de quemaduras.

Los siguientes exámenes pueden revelar lesiones físicas:

- Radiografía de hueso: Se toman radiografías de todos los huesos del niño/a, entre ellos el cráneo, para buscar fracturas no detectadas o fracturas viejas que están cicatrizando.
- Se realiza una resonancia magnética o una tomografía computarizada de la cabeza o el abdomen si hay fractura de cráneo, sangrado en el ojo, vómito inexplicable, hematomas severos en la cara, el cráneo o el abdomen, o síntomas del sistema nervioso (neurológicos), dolores de cabeza o pérdida del conocimiento inexplicable.

b) Maltrato Psicológico:

El maltrato psicológico o emocional es el más difícil de identificar y de comprobar. Se entiende por ella a toda acción que produce daño mental o emocional en el niño/a, causándoles perturbaciones de magnitud que llegan a afectar la dignidad, perjudicar su salud e incluso alterar su bienestar general.

Puede afectar a los niños/as sólo de rebote o bien, puede apuntar directamente a un niño/a al que se intenta eliminar. Se pueden clasificar dos tipos:

I. Violencia Indirecta:

Ésta suele ser el resultado de un conflicto de pareja que termina afectando a los niños/as por ser testigos de una situación violenta. En muchos casos el cónyuge agredido que no consigue volcar su agresividad contra el agresor lo hace sobre los niños/as.

II. Violencia Directa:

Es una señal de repulsa consciente o inconsciente hacia el niño/a por parte de alguno de sus padres, pares o adultos, manifestados en insultos, amenazas, descalificaciones, castigos desproporcionados, cuando son la regla y no la excepción dentro de la relación padres-hijos. Los



padres pueden maltratar emocionalmente a sus hijos/as basados en buenas intenciones, como querer que sobresalgan en el colegio, en el deporte o en la vida social. A partir de esas buenas intenciones, pueden presionarlos o avergonzarlos al punto de infligirles sufrimiento emocional crónico.

Cuanto más temprana sea la conducta de abuso emocional activo o pasivo, mayores serán las consecuencias psíquicas en el niño/a.

La Convención Internacional de los Derechos de los Niños/as caracteriza el maltrato psicológico infantil de la siguiente forma:

- Violencia verbal.
- Comportamientos sádicos y despreciativos.
- Repulsa afectiva.
- Exigencias excesivas y desproporcionadas en relación a la edad del niño/a.
- Consignas educativas contradictorias o imposibles.

Indicadores de Maltrato Psicológico:

- Dificultades en la escuela
- Trastornos en la alimentación, que llevan a pérdida de peso o aumento de peso deficiente.
- Baja autoestima, depresión y ansiedad
- Comportamiento rebelde
- Trastornos del sueño
- Quejas físicas vagas

Consecuencias del Maltrato Psicológico:

Las consecuencias de las agresiones psicológicas son muy graves, pues se pueden llegar a manifestar con el tiempo, en padres agresivos, neurosis, anorexia nerviosa, crisis psicóticas, agresiones de aparente innovación y suicidio. La reiterada violencia verbal y la presión psíquica causan en los niños reacciones agresivas y hostiles volcadas en los niños de su entorno (barrio, familia, escuela).

c) Negligencia: La tasa de maltrato infantil es bastante alta y la forma más común es el abandono. Hay Dos tipos de negligencia:



I. **Negligencia Física:**

Toda aquella situación en la que las necesidades físicas básicas de un niño, niña y/o adolescente (alimentación, vestido, higiene, vigilancia, cuidados médicos, entre otros) no son atendidas de forma temporal o permanente por ningún miembro adulto con el que convive el niño”. García y Nogueral, 2007.

Algunos indicadores son:

- Dejar al niño/a solo en la casa durante horas.
- En el caso de tener un automóvil, conducir ebrio con el niño/a en el auto.
- Permitir que niños/as muy pequeños tengan que hacerse solos la comida.
- No insistir en que los niños/as desarrollen hábitos de higiene y cuidado personal.
- Maltrato por abandono o negligencia; se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.
- Cuidados médicos: Ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios. Retraso de crecimiento y desarrollo.
- supervisión: El niño o niña pasa largos periodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debido a negligencia por parte de los padres o cuidadores/as del niño/a. Visitas repetidas a urgencias del hospital. Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño o niña.
- Área educativa: - Inasistencia injustificada y repetida a la sala cuna, jardín, escuela o colegio. Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.
 - Indicadores comportamentales en el niño o niña.
 - Pide o roba comida.
 - Raras veces asiste a la sala cuna, jardín, escuela o colegio. Se suele quedar dormido/a, se observa muy cansado/a.
 - Dice que no hay nadie que le cuide. - Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.
 - Agresividad y autoagresión.

Algunos Indicadores comportamentales en el adulto responsable son:

- **Abuso de drogas o alcohol**
- **Muestra apatía y desinterés**



- **Mentalmente enfermo, o con bajo nivel intelectual**
- **Despreocupación por las enfermedades del niño o niña.**
- **Incumplimiento de tratamientos médicos.**
- **Exceso de vida social y laboral**

Para poder definir la existencia de negligencia física, debe presentarse uno o varios de los indicadores de manera reiterada y/o continua.

Los indicadores que se observan en el niño o niña y que ayudan a detectar una negligencia física son los mismos que los indicadores de un maltrato físico. La principal diferencia entre estas dos manifestaciones reside en el comportamiento de los padres: el maltrato físico implica una ACCIÓN, mientras que la negligencia física está más relacionada con la OMISIÓN.

II. Negligencia Psicológica (emocional):

Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y a las iniciativas de interacción iniciadas por el niño/a y falta de contacto por parte de una figura adulta estable.

Algunos indicadores de conducta en el padre, madre o cuidador/a:

- Ignorar
- Ausencia total de disponibilidad del padre, madre o cuidador hacia el niño o niña.
- Falta de respuesta a las iniciativas de apego del niño/a (no devolución de sonrisas y vocalizaciones, no corresponder a sus abrazos).
- Padres, madres o cuidadores/as que están preocupados por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del niño o niña.
- Frialdad y falta de afecto en el trato.
- No tener en cuenta al niño/a en las actividades familiares.
- No ayudarlo a resolver sus problemas cuando lo solicita
- No estar pendiente de su crecimiento
- Rechazo a comentar las actividades e intereses del niño/a.
- Rechazo de atención psicológica
- Rechazo del padre, madre o cuidador/a a iniciar un tratamiento de algún problema emocional o conductual del niño/a, existiendo acceso a un recurso de tratamiento que ha sido recomendado por profesionales competentes.

“Para poder definir la existencia de negligencia psíquica-emocional, debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua y su presencia debe ser claramente perceptible”.



b) Abuso Sexual Infantil

Pauta de acción ante hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes

Fase 1: Atención.

Si algún miembro de la comunidad educativa observa una situación de Abuso sexual y Abuso sexual Infantil; Y tiene la sospecha de que un niño, niña o Adolescente está sufriendo esta vulneración de derecho y pertenece a la comunidad del colegio San Marcos Antofagasta, deberá informar a la brevedad, a Dirección de Convivencia Escolar, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.

Son los encargados de Disciplina, Convivencia Escolar y/o Psico Orientación, quienes iniciarán la investigación acorde a Pautas de descripción y entrevistas con las personas involucradas (**Anexo N°1**), con el fin de recabar antecedentes en mayor profundidad sobre la situación, escuchando a las partes informantes y evaluando los datos adquiridos. Dirección de Convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, utilizando un Libro de Entrevistas, donde debe ir adjuntando además los registros de las pautas de apoyo de las entrevistas realizadas de los involucrados.

Fase 2: Detectar.

Si se sospecha de una situación de ASI o AS, es el Docente encargado de derivar el caso a Psico-Orientación Donde se realizarán

El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Psico-Orientación analizarán la información recopilada. Dependiendo de esta diferenciación, son las líneas de acción a seguir. (Derivación profesional externo, Programas de Intervención, Denuncia Judicial)

Fase 2: Detectar.

d. Frente a una sospecha

Si se sospecha de una situación de ASI o AS, es el Docente o quien encargado de derivar el caso a Psico-Orientación y Convivencia Escolar el análisis de los antecedentes de la sospecha, que permitan, generar las visualizaciones, entrevistar al apoderado y/o al estudiante en conjunto que permitan establecer lineamientos y pesquisas necesarias dentro de la 24hrs estipuladas por ley una vez identificado el caso, abriendo una carpeta de antecedentes del estudiante.

Esto con el objetivo de clarificar los hechos y la sospecha para su Denuncia de ser el caso. Así mismo, se establecerá un plan de acompañamiento al estudiante y su familia según sea el caso.

El Rectoría y equipo Directivo analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un caso de ASI para su derivación a instancias correspondientes. (Derivación profesional externo, Denuncia Judicial)



e. Frente a una revelación directa del NNA

En caso de que cualquier estudiante mediante conversación revela la presencia de una situación de ASI o AS, es importante evitar cualquier forma de victimización secundaria del NNA, por lo que la interacción debe realizarse en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad, generando un espacio de acogida en la que el estudiante se sienta cómodo y sin prejuicios, siendo el adulto que acoge la información, idealmente en compañía de Dirección de Convivencia Escolar para recopilar y registrar en libro de entrevistas los antecedentes relacionados con:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Ha sucedido antes?
- ¿Había alguien más de testigo?
- Cualquier otra información que pueda dar cuenta de lo sucedido.

El adulto que acoge la información, deberá registrar e informar inmediatamente lo recibido por el estudiante, reportando a Dirección de Convivencia Escolar para el abordaje, derivación correspondiente de ser el caso y generación de carpeta correspondiente al estudiante dentro del plazo de 24 horas para su derivación a instancia judicial correspondiente.

Fase 3: Líneas de Intervención

Si se detecta un caso de ASI o AS, este tipo de delitos graves deben ser denunciados dentro de las 24 horas siguientes al momento en que el establecimiento tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior o fuera del establecimiento educacional.

De este modo, es responsabilidad de Rectoría y/o Dirección de Convivencia Escolar, de generar la derivación y/o denuncia correspondiente al ministerio público en nombre del establecimiento con los antecedentes recopilados, con el fin de que sean las instancias judiciales correspondientes, quienes generen la investigación y delimiten los lineamientos externos correspondientes.

Rectoría deberá contactarse con los apoderados correspondientes una vez que se haya recibido la revelación y realizada la denuncia, para ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda.

Paralelamente, Dirección de Convivencia Escolar, equipo de Psico Orientación y/o profesor jefe, generarán los acompañamientos necesarios al estudiante, para monitorearle periódicamente, hasta la generación formal de derivación a instancias de reparación o acompañamiento externo que sea dictaminado por instancia judicial a cargo del acompañamiento del caso, generando los reportes que sean necesarios y solicitados por tribunal en oficio correspondiente.

Así mismo, según sean necesarias, se adoptarán las medidas:

- Administrativas de acompañamiento, informes a tribunales y resguardo de su bienestar dentro del establecimiento.



- Psicológicas de intervención requerido al caso, como sea intervención en curso, acompañamiento a compañeros u otros, será realizado por Psico Orientación o estamento correspondiente, dejando registro en Libro de Entrevistas.
- Pedagógicas tanto en apoyo para el aprendizaje como en evaluaciones durante dure el proceso investigativo.

c) CONSIDERACIONES ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A NNA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES

Frente a una develación de vulneración grave de derechos en niños, niñas y adolescentes de parte de un NNA con Necesidades Educativas especiales, estas deberán ser abordadas directamente por equipo de Psico Orientación, teniendo principal cuidado con el abordaje y la comunicación con el estudiante, analizando antecedentes y velando su bienestar.

Todo esto en el marco de la Ley 21.013, que establece nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas.

Por tanto, se mantendrá especial consideración con casos relacionados a estudiantes con Necesidades educativas permanentes, evaluando con mayor severidad la presencia de indicadores de Maltrato infantil, derivando de ser necesario los casos a Tribunal de familia, según se amerite, en beneficio del bienestar y la integridad de estudiante.

ANEXO1

Pauta de descripción Abuso sexual Infantil o Abuso sexual.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Definición:

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil a todo acto u omisiones tipificadas por la ley, cometidos de forma antijurídica y culpable, que vulneran la indemnidad sexual de los niños o niñas y la libertad sexual de los adolescentes y adultos, o tienden a la corrupción de los menores de 18 años. Es decir, cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña u adolescente, incluyendo las siguientes situaciones:



I. Violación: Consiste en la penetración vaginal o anal u bucal o intento de ella. La cual según la edad de la víctima se divide en:

- Violación propia, es decir aquella que se ejerce a un adolescente mayor de 14 años de edad.
- Violación impropia, que es aquella que afecta a un menor de 14 años de edad.

II. Estupro: Consiste en el acceso carnal por vía vaginal, anal u bucal a una persona cuya edad fluctúa entre los 14 y los 18 años de edad. Para ser considerado estupro tienen que concurrir ciertas circunstancias:

- Cuando se abusa de una anomalía de la víctima o perturbación mental.
- Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima.
- Cuando se abusa del desamparo de la víctima.
- Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual

III. Abuso sexual Propio: tales como tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a, tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a, incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.

IV. Abuso sexual Impropio: Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como: - Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña. - Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos) - Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).

“Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una o varias de ellas. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años”.

Factores de riesgo:

- Las niñas poseen estrés dos y tres veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños.
- La edad de mayor riesgo es entre los 12-13 años.
- Los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, particularmente aquellos con discapacidad intelectual.



- Niños, niñas y adolescente que presenten antecedentes de maltrato físico o abuso sexual previo.
- Desamparo afectivo de la familia.
- Hogares monoparentales.
- Madres con antecedentes de haber sido víctimas de abuso.
- Desprotección emocional.

Consecuencias.

Las consecuencias son diferentes en cada niño, niña o adolescente, dependerán de la experiencia abusiva y del contexto en que se produce. Algunos niños podrían presentar sintomatología grave e inmediata y en otros se podría presentar la sintomatología a largo plazo.

- Dependerán de la edad
- El desarrollo cognitivo y emocional.
- El daño físico producido
- Los factores resilientes
- La relación con el ofensor sexual
- La cronicidad del abuso

Indicadores a Observar en niños y niñas:

- Conductas sexuales inapropiadas con juguetes, con objetos, con otros niños.
- Problemas del sueño
- Aislarse, tornarse inseguro, dependiente
- Conductas regresivas (enuresis-encopresis)
- Temor por ciertas personas, lugares
- Tornarse secreto
- Episodios de ira, agresividad
- Cambios en hábitos alimenticios
- Aparecer con regalos, dinero
- Signos físicos (dolor o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes)

Consecuencias Legales del Abuso Sexual



El objetivo de la ley N° 19.927 es proteger los bienes jurídicos de relevancia, es decir la Indemnidad Sexual de los niños y niñas menores de 14 años. Esto significa que la ley protege aquella intangibilidad que tiene su sexualidad de tal forma que la intervención de otro en dicha esfera de su desarrollo es perjudicial. Así mismo protege la Libertada Sexual, la cual corresponde a la capacidad de autodeterminación en la esfera sexual que tienen los y las adolescentes mayores de 14 años y los adultos.

Cabe destacar, que ley establece diferencia en las sanciones que se aplican dependiendo del bien jurídico que se protege.

Actualmente la ley 20.084 en su artículo 4° plantea lo siguiente. Regla especial para delitos sexuales. “No podrá procederse penalmente respecto de los delitos previstos en los artículos 362, 365, 366 bis, 366 quáter y 366 quinquies del Código Penal, cuando la conducta se hubiere realizado con una persona menor de 14 años y no concurra ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 361 o 363 de dicho Código, según sea el caso, a menos que exista entre aquella y el imputado una diferencia de, a lo menos, dos años de edad, tratándose de la conducta descrita en el artículo 362, o de tres años en los demás casos”.

Es importante señalar que ante la sospecha o frente a una develación de abuso sexual, se debe realizar la denuncia ante carabineros, policía de investigaciones (PDI) o Ministerio Público (Fiscalía). Del mismo modo, frente a la posibilidad de una vulneración de derecho debe ponerse en conocimiento de los Tribunales de Familia.

ANEXO 2

CONSIDERACIONES EN CASOS DE VULNERACIONES GRAVES DE DERECHO INFANTIL

“LAS INTERVENCIONES MÁS EFICACES ANTE CASOS DE DES-PROTECCIÓN INFANTIL SON LAS INTERVENCIONES INTERDISCIPLINARES, MULTIMODALES, INTERINSTITUCIONALES / INTERDEPARTAMENTALES E INTERSECTORIALES”



En toda intervención donde se trabaje las temáticas de vulneraciones graves de derechos de la infancia, ya sea esta socioeducativa, terapéutica o de seguimiento, se recomienda que siga el siguiente encuadre:

- Sin importar la edad del niño/a es importante SIEMPRE confirmarles las experiencias vividas y entregarles un real espacio de contención.
- No hay que patologizar a las víctimas, en el momento que el/ la niño/a vive la experiencia traumática, ésta probablemente está acompañada de una serie de conductas, que no refieren necesariamente a la personalidad del niño/a, sino más bien aluden a la situación traumática vivida y al sufrimiento tolerado durante un determinado tiempo.
- Los síntomas y las conductas disruptivas de defensa, muchas veces son respuestas funcionales y adaptativas, que cumplen el rol de mantener un cierto grado de bienestar en el niño/a. De allí es recomendable, no buscar de forma inmediata la eliminación de estas conductas disfuncionales y abalar así su función protectora, dentro de la problemática Real de MALTRATO GRAVE. "Estas conductas disfuncionales protegen a los individuos de un mal que ellos perciben como mayor".

- La base de toda intervención debe ser: EL RESPETO, LA CONNOTACIÓN POSITIVA y LA CREENCIA EN LA POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO

- En cualquier intervención es importante tomar en cuenta los siguientes parámetros estructurales:
 - NO se debe desarrollar en un contexto semejante al donde el niño/a vivió la situación de maltrato y/o abuso.
 - Se deben tener muy bien definidos y claros los límites externos de la relación, para que así las víctimas y sus familiares sepan que pueden esperar y qué NO. Esto es muy importante cuando las intervenciones son realizadas en el hogar del niño/a o en la institución escolar.

Intervenciones en casos de maltrato físico.

Frente a una situación de maltrato físico, es relevante responder las siguientes tres preguntas:

1. ¿Se trata de una situación de desprotección infantil?
2. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿el grado de riesgo es bajo, moderado o alto?
3. ¿Es necesario tomar alguna medida de protección?



Como, por ejemplo, la salida del niño/a del hogar familiar como medida de protección y/o las visitas supervisadas, tanto con los padres y/o cuidadores del niño/a como con sus hermanos/as en el caso que existan. Luego de haber respondido a estas tres preguntas, es importante plantearse: ¿Cuáles son los factores de riesgo?, ¿Cuáles los factores de protección? y ¿Cuáles han sido los efectos de la desprotección en los/as niños/as y adolescentes?

Este planteamiento permitirá:

- Identificar el modo de funcionamiento del grupo familiar y los temas que necesitan ser abordados.
- Identificar la naturaleza y la magnitud de los problemas conductuales del niño/a.
- Seleccionar los problemas conductuales que serán mejor abordados en una familia en particular.
- Enfocar a la familia hacia los cambios positivos.
- Registrar a lo largo del tiempo, los cambios percibidos al interior de la familia.

Intervenciones en casos de negligencia y/o maltrato psicológico

En casos de negligencia, física o psicológica, pudiera ser necesario adoptar alguna medida judicial. No obstante, es importante de forma previa realizar medidas de primera línea, es decir, de prevención.

Los casos de negligencia pueden trabajarse en primera instancia a través de una intervención psicoeducativa con la familia: entrega de información sobre cuidado infantil y establecimiento de metas y plazos entre el/la directora/a y apoderado/a, con el fin de mejorar las condiciones de protección del niño/niña. Estas estrategias pueden complementarse con la derivación a redes sociales. Si estas estrategias resultan infructuosas y/o el niño se encuentra aún en riesgo, se debe considerar la solicitud de alguna medida de protección al Tribunal de Familia que corresponda.

Intervenciones en casos de maltrato grave o agresión sexual infantil

En los casos de maltrato grave y/o abuso sexual puede que exista evidencia física o no. Donde la sospecha no es abalada con molestias físicas o señales concretas del por parte del niño/a, se debe observar si existe un relato de parte del niño/a o conductas específicas del mismo, los llamados indicadores, que logren establecer más claramente los hechos del abuso cometido.

En el caso de que exista un relato por parte del niño/a (y/o un cercano al mismo), éste se debe registrar de forma escrita y detallada. En esta descripción, deben respetarse de forma absoluta lo



dicho por el niño/a y los gestos que éste utilizó para relatar lo sucedido. A esto es importante sumarle todos los antecedentes posibles de la familia, de posibles relatos previos, de cómo se relaciona el niño/a con sus pares y de la relación que tiene la familia con la institución escolar correspondiente.

Cabe destacar que, para poder validar la develación del niño/a es de relevancia que bajo ninguna circunstancia se debe interrogar o preguntar al niño/a por lo sucedido, sino que se debe recoger lo que el/ella espontáneamente haya relatado.

- ¿Cómo dirigirse a los niños, niñas y sus familias?

En casos de maltrato infantil la intervención de profesionales y/o de terceros puede ser interpretada de manera amenazante por parte de la familia, ya que supone una intromisión en su vida privada. Por ello, es probable que surjan nuevas problemáticas y/o dificultades necesarias de considerar al momento de planificar la intervención. Algunas de ellas son que la familia: - Niegue la existencia de un problema - Minimice la gravedad de la negligencia o niegue que esta vaya a continuar - Intente desviar la atención hacia otros problemas - Reaccione con rabia (de manera negativa) hacia quien aborda con ellos la situación

En este sentido es de vital importancia la actitud de quien hable con la familia por primera vez la situación de negligencia, puesto que supone un primer eslabón para la posterior intervención de otros profesionales. Por ello, es importante crear una relación de confianza y apoyo con la familia, no juzgarla, sino transmitirle que se pretende brindar ayuda en base a la situación que se vive.

- ¿Con quién hablar?

En términos generales, una vez develada una situación de negligencia y/o maltrato infantil, se debe hablar con el apoderado/a. Sin embargo, existen situaciones en que hablar con el apoderado/a puede ser muy complejo y difícil, por lo que se debe buscar en la red inmediata del niño o niña a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado y protección y al cual pueda transmitírsele la necesidad de consultar o buscar ayuda en una instancia especializada.

En las siguientes situaciones se recomienda identificar a un adulto protector distinto del apoderado/a:

- Familias en que las necesidades del niño o niña son invisibles, siendo los cuidadores/as insensibles a ellas.
- Cuando se teme a que el adulto tome represalias contra el niño o niña, o bien, sea agresivo con el profesional que ha hablado con él o ella.

- ¿Cómo dirigirse al apoderado/a o adulto protector identificado?



Lo primero es tratar a la familia con el mayor respeto posible, entendiendo que no se trata de delimitar entre víctimas y agresores, buenos y malos, sino que se debe ofrecer ayuda tanto al niño o niña como a su familia.

- ¿Cómo hablar con el apoderado y/o adulto protector?
 - presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación
 - A continuación, hablar de lo que se ha visto y sentido, del sufrimiento y perjuicio tanto para el niño o niña como para los padres, y de la necesidad de hacer algo para detener la negligencia.
 - Mostrar interés por conocer cuál es su visión del problema. Escuchar sus explicaciones, sus quejas, sus preocupaciones e intentar comprenderlas, sin quitar importancia a los hechos y a las consecuencias que puedan resultar, tratando de ser empático/a.
 - Transmitirles que nuestro interés es atender y proteger a los niños y niñas, y que vamos a ayudarles en esta tarea.
 - No hacer de la conversación un interrogatorio
 - Explicar las acciones que se van a llevar a cabo.
 - Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible -

- ¿Cómo hablar a los niños y niñas?

En casos de negligencia física o psicológica, pudiera ser necesario adoptar alguna medida judicial; no obstante, es importante realizar de forma previa medidas de primera línea a través de una intervención psicoeducativa con la familia: entrega de información sobre cuidado infantil y establecimiento de metas y plazos entre el directora/a y apoderado/a para mejorar las condiciones de protección del niño/niña; estas estrategias pueden complementarse con la derivación a redes sociales. Si estas resultan infructuosas y/o el niño se encuentra en tal riesgo que la derivación a redes no resulta suficiente, se considera la solicitud de alguna medida de protección al Tribunal de Familia que corresponda.

4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

Nuestra Institución educacional San Marcos Antofagasta, considera que el bienestar tanto físico como mental es relevante para su correcta convivencia escolar. En este sentido, cobra relevancia presentar protocolos en función de situaciones relacionadas con Drogas y Alcohol. Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.



Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo con los siguientes ejes estratégicos, elaboración e implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes.

El Equipo Directivo del colegio, así como los profesores, padres, madres y apoderados del mismo establecimiento, tienen responsabilidad en relación con la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los estudiantes. Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

- Fortalecer la mirada de participación de los estudiantes por medio del plan de formación y participación ciudadana.
- Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas y recreativas.
- Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (Charlas, talleres, etc.)
- Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
- Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.
- Éste se llevará a cabo en las clases de Orientación, Charlas con especialistas, Jornadas u otras instancias. En este mismo sentido, es importante realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.
- Estas acciones preventivas se elaborarán de acuerdo a la realidad o contexto del establecimiento y velando por la participación de toda la comunidad educativa.
- Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

a) PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un estudiante o un funcionario, docente o colaborador. El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.



La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio.

CONCEPTOS GENERALES

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El proyecto educativo de los colegios reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y niñas. Nuestro establecimiento no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna.

Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, son inicuas para el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de nuestro Colegio, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los Programas que SENDA pone a disposición de los colegios.

Además, el programa de Formación en Virtudes que se aplica en la asignatura de Orientación, que se aplica en todos los niveles de los colegios, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de manera libre y responsable.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el plan de gestión de convivencia escolar. En tal sentido queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada y derivarla inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien dará inicio al protocolo de actuación.



En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo.
- El consumo.
- El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas.

b) DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

Fase 1: Detección

La institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Por tanto, todo miembro de la comunidad educativa se encuentra en obligación de informar a Jefatura de Disciplina cualquier hecho que pueda ser indicador de Tráfico o micro tráfico de drogas dentro del establecimiento, con el fin de generar la recopilación de antecedentes necesarias para abordar el caso.

Para ello, se entrevistarán a testigos que pudiesen ser clave para el análisis de la situación, (Estudiantes, Docentes, funcionarios) siempre con la confidencialidad y el resguardo por el bienestar mayor del NNA.

Fase 2: Análisis de antecedentes

Una vez recopilada la información necesaria que pudiese entregar antecedentes de la denuncia generada, es deber de Jefatura de Disciplina exponer los antecedentes a equipo Directivo para el análisis de los factores y antecedentes previos que determinen la línea de acción a seguir, ya sea desde la prevención, derivación o intervención interna.

Fase 3: intervención

- a) Microtráfico



Si se trata de actos que pudieren constituir porte o microtráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más estudiantes(as) dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

b) Conductas de riesgo sin microtráfico

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el colegio, ya que gran parte de la labor recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán charlas anuales para los distintos niveles educacionales (básica y media) las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados. El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y su participación de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

c) PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO

Fase 1: Detectar

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Por tanto, todo miembro de la comunidad educativa se encuentra en obligación de informar a Jefatura de Disciplina cualquier hecho que pueda ser indicador de consumo de drogas ya sea de



forma flagrante o sospecha, con el fin de generar la recopilación de antecedentes necesarias para abordar el caso.

a) Ante sospecha

Se mantendrá observación y monitoreo del estudiante y sus conductas, que permitan recopilar antecedentes de su conducta que puedan ser indicadores de consumo, dejando registro en carpeta investigativa.

Según los antecedentes de la denuncia inicial que sea generada, se mantendrán entrevistas con testigos que pudiesen indicar posible consumo y definir así línea de intervención.

b) Frente a Flagancia

Se intervendrá inmediatamente al estudiante, Solicitando la presencia inmediata del apoderado con el fin de recabar antecedentes e informar de lo ocurrido.

Según gravedad de los hechos se evaluará derivación a instancias externas como Tribunal, Carabineros o OPD, que propicien los apoyos correspondientes.

Fase 2: Acción.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un estudiante llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad.

Se activa el protocolo y de acuerdo al debido proceso se aplica las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, si procedieran, generando la derivación correspondiente con la familia para brindar los apoyos que sean necesarios para el estudiante.

2. En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

3. El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, en actividades escolares o representando al Colegio. Se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.

4. El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



5. Esta terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Fase 3: Intervención

En caso de existir antecedentes de que un estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

- Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante.
- Se acordará un plan conjunto Familia-Colegio y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.

En este Plan de trabajo o Intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo. Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

Dirección de Convivencia escolar, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumido y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, "tareas para la casa" y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías



explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Rector. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.

6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

7. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.

8. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención. La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

5. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON EMBARAZO ADOLESCENTE

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.



En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Fase 1: Comunicación

Los estudiantes que comunican su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, libre de prejuicios, procurando guardar la discreción adecuada que permita a los estudiantes establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de los estudiantes.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, se deberá informar a Dirección de Convivencia Escolar para activación del presente protocolo.

Fase 2: Activación de protocolo

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe en compañía de Dirección de Convivencia Escolar, realizan entrevista inicial registrando aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

Es importante que todos los participantes de la instancia firmen los compromisos y acta para que la estudiante continúe asistiendo al colegio bajo el compromiso familiar y del establecimiento. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Dirección de Convivencia Escolar.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

Equipo Directivo, dirigido por el rector, analizan la situación e información entregada por la familia analizando las implicancias que permitan determinar flexibilidades en las actividades académicas y acompañamientos necesarios para los estudiantes.

Dirección Académica de ciclo, elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para los estudiantes, especialmente en consideración de la alumna



embarazada, que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo

Se generará la elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte Dirección de Convivencia Escolar, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado, las cuales serán archivadas en carpeta de los estudiantes.

Se generará monitoreo de la familia por parte de profesor jefe de forma periódica, mientras que de los estudiantes será a cargo de Psico Orientación en consideración de los procesos académicos como socioemocionales.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte de Dirección de Convivencia Escolar y Dirección Académica.

CONSIDERACIONES GENERALES

a) Procedimientos generales y acompañamientos

- Se mantendrá entrevista periódica con los apoderados y profesor jefe, para ir monitoreando los procesos familiares y educativos.
- Por su parte, los estudiantes recibirán acompañamiento periódico con el equipo de Psico Orientación, con el fin de acompañar los procesos socioemocionales como académicos, generando las adecuaciones a las evaluaciones que sean necesarias.
- Los estudiantes tendrán derecho de asistir a cualquier actividad tanto académica como extra programática, sin distinción, siempre que su salud y periodo del embarazo lo permita.
- Existirá flexibilidad en el uso del uniforme, según la etapa del embarazo y de maternidad.
- En el caso de la alumna, existirá derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir complicaciones en su salud.
- Durante el recreo, la estudiante tendrá el derecho de utilizar espacios que permitan su bienestar o tranquilidad como biblioteca o enfermería según sea solicitado, acordando previamente con el adulto responsable de su acompañamiento.

b) Asistencia y participación

Durante el embarazo

- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.



- Existirá flexibilidad en el horario de ingreso y salida previa entrevista y compromiso de los apoderados y estudiantes, indicando los motivos y generando acuerdos para no ver afectado sus procesos académicos.
- No existirá periodo de pre natal, la estudiante podrá participar de todas sus actividades académicas y extraprogramáticas siempre que su salud lo permita.

Durante el periodo de lactancia y cuidados de hijo menor a 1 año

- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada, para ello, se solicitará justificación con carné de salud correspondiente o certificado médico de la madre o el lactante menor a 1 año.
- Se generará jornada adaptada previo acuerdo con la familia y estudiantes, que favorezcan el cuidado y lactancia del hijo, el cual no debe exceder el rango de 1 hora sin considerar el tiempo de traslado.
- No existirá periodo de post natal establecido previamente, permitiendo que los estudiantes participen con regularidad en sus procesos académicos, generando para ello una entrevista en conjunto con la familia para establecer plazos correspondientes a su reintegro de acuerdo con su salud e indicaciones médicas.
- En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

c) Criterios de Evaluación

- Se generará un plan de trabajo que considere criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio, adaptándose a las fechas y particularidades de los estudiantes, previa coordinación con las familias y estudiantes.

Durante el embarazo

- En laboratorios se resguardará que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Se propiciará la entrega de materiales y actividades académicas que se realicen en periodos de ausencia justificada con certificado médico o carné de salud, con el fin de acompañar los procesos académicos.
- Se generará acompañamiento de psico orientación, con el fin de entregar adecuaciones en evaluaciones en caso de ser requeridas.
- Se generará recalendarización de evaluaciones en aquellas instancias que se presente ausencia con justificativo médico o carné de salud.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Durante el periodo de lactancia de hijos menores a un año

- Se generará flexibilización en la jornada diaria, con el fin de favorecer el cuidado del menor y periodo de amamantamiento.



- Para ello, se generará acompañamiento de profesores, haciendo envío de materiales y actividades académicas que se realicen en periodos de ausencia justificada con certificado médico o carné de salud, con el fin de acompañar los procesos académicos.
- Se generará calendario adaptado de evaluaciones, reduciendo la cantidad de las mismas, o recalendarizando según sea justificado oportunamente.
- Se generará acompañamiento de psico orientación, con el fin de entregar adecuaciones en evaluaciones en caso de ser requeridas
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

6. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES SEGÚN ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO



El colegio San Marcos, como parte de los ejes centrales de nuestro Proyecto Educativo, se integra el respeto para todos nuestros miembros de la comunidad educativa, y es dentro de este marco, que, se establece el protocolo de acompañamiento para estudiantes que se encuentren en proceso o tengan definida su Orientación Sexual, Identidad y/o Expresión de género.

De este modo, a partir de la Circular N° 812, del 21 de diciembre de 2021, así como las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación⁷⁸, con especial atención a lo dispuesto en la Ley N° 21.120, se reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, en relación a los efectos de la rectificación de sexo y nombre registral de algún estudiante, , entregando los acompañamientos en el proceso de reconocimiento de su identidad sin un carácter patologizante y propiciando su inclusión libre de discriminación.

a) DEFINICIÓN

Para los efectos de la circular 812 del ministerio de educación que garantiza el derecho a la identidad de género de NNA en el ámbito educacional, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley n° 21-120, que reconoce y da protección al derecho de la identidad de género, como:

- i. GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades ya tributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- ii. IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual, puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- iii. EXPRESIÓN DE GÉNERO; Manifestación externa al género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- iv. TRANS; Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en acta de inscripción de nacimiento.

b) PROTOCOLO

Fase 1: Identificar

ESTUDIANTE EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE ORIENTACIÓN IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO.

A partir del acompañamiento que como Comunidad Educativa se genera en nuestros estudiantes tanto desde profesor jefe, equipo de Convivencia Escolar e inspectoría, es esperable que, durante la trayectoria vital de los estudiantes, se comience a experimentar y desarrollar el autoconcepto, el cual también puede verse asociado al proceso de orientación, identidad y/o expresión de género,

Por este motivo es que, si algún miembro visualiza o recibe de parte del estudiante interrogantes o reflexiones sobre su orientación, identidad y/o expresión de género, debe generar los acompañamientos primarios frente a la confianza entregada por el estudiante, informando a Convivencia Escolar o Psicólogo del establecimiento, sobre el proceso en el cual se encuentra el estudiante, con el fin de generar el acompañamiento en conjunto, o definir la derivación, para generar el apoyo necesario y mantener la comunicación oportuna con la familia según sea requerido.



A partir de ello, el acompañamiento de la familia, se generará en todo momento desde profesor jefe y Dirección de Convivencia Escolar, mediando que el proceso del estudiante, también sea generado desde el hogar en un ambiente libre de discriminación, promoviendo el bienestar del estudiante, frente al cual, se puede considerar derivación externa según sea necesario.

ESTUDIANTE CON ORIENTACIÓN, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO DEFINIDO.

Si algún estudiante manifiesta su orientación, identidad y/o expresión de género a cualquier miembro de la comunidad educativa, es su deber informar a Dirección de Convivencia Escolar, y generar el acompañamiento primario para fomentar su bienestar socioemocional, así como para identificar situaciones que alteren el ambiente libre de discriminación al cual se debe incluir al estudiante.

De este modo, si se identificase algún elemento que altere el bienestar del estudiante, se generará el acompañamiento de parte de Dirección de Convivencia Escolar o Jefatura de Disciplina, según sea el caso, para intervenir y acompañar, activando protocolo de Acoso escolar en caso de ser necesario.

Fase 2: Atención

IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO: PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES TRANS

Una vez manifestado de parte del estudiante su identidad y/o expresión de género, se propiciará un proceso de entrevistas y acompañamiento a la familia, en conjunto con el estudiante, profesor jefe y psicólogo del establecimiento, con el fin de brindar los acompañamientos tanto internos como derivaciones externas en caso de ser necesario.

En dicha instancia, se deberá registrar en Libro de Entrevistas de Dirección de Convivencia, los acuerdos relacionados con:

- Nombre social y pronombres con los cuales, la comunidad se referirá al estudiante, siendo el profesor jefe el encargado de comunicar vía correo a los docentes del nivel.
- Nombre en documentos oficiales, los cuales podrán ser modificados una vez que sea realizado el proceso en registro civil.
- Orientaciones a la comunidad educativa, estableciendo mecanismos de articulación con sus compañeros, profesores, propiciando intervenciones según sean necesarias, definidas en fase de intervención.
- Facilidades respecto de uso de uniforme y baños, los cuales serán definidos en conjunto según sus necesidades y posibilidades del establecimiento frente a los requerimientos, definidas en fase de intervención.
- Cualquier otra necesidad que pueda surgir en el proceso de entrevista inicial y/o seguimiento.

En caso de existir negación a los acompañamientos propiciados por el establecimiento, se deberá guardar constancia en libro de entrevistas de Convivencia escolar, solicitando derivación externa para acompañamiento al estudiante y su familia en el proceso de identificación sexual, generando los seguimientos periódicos al estudiante por parte del establecimiento.

Fase 3: intervención



Una vez establecidos los compromisos iniciales, de los cuales se llevará seguimiento de forma periódica por parte de profesor jefe y/o psicólogo, se da inicio a la fase de intervención, los cuales están considerados a partir de los compromisos adquiridos, considerando:

Comunicación a los miembros de la Comunidad

- Profesor Jefe es el encargado de informar a los docentes vía correo, respecto de la oficialización del nombre social del estudiante y los pronombres asociados a su identidad y expresión de género, los cuales serán modificados en lista de asistencia del curso, como documento interno, para favorecer su identidad.
- El profesor jefe, junto con psicólogo del establecimiento, trabajarán y abordarán con los compañeros de curso la información correspondiente, con el fin de evitar situaciones de discriminación entre pares.
- Se generarán talleres anuales y/o semestrales de orientaciones respecto de orientación, identidad y/o expresión de género, para los funcionarios del establecimiento, con el fin de favorecer un espacio libre de prejuicios y discriminación.
- De forma anual, generará un taller informativo en reunión de apoderados y/o afiche dirigido a las familias sobre la temática de Orientación, identificación y/o expresión de género, que permita generar acompañamientos desde el hogar a sus estudiantes.

Facilidades al estudiante

- Pese a que, de acuerdo con el protocolo de vestimenta, todos los estudiantes independientes de la expresión de género, pueden utilizar pantalón acorde al uniforme escolar durante el año, se entregarán facilidades al estudiante respecto al uso oficial, lo cual será acordado en conjunto con la familia.
- Se propiciará el uso de Servicios Higiénicos, según necesidad del estudiante y compromiso con la familia, que promueva su bienestar, lo cual, se establecerá según opciones de infraestructura disponibles en el establecimiento.

Fase 4: Seguimiento

Se generará seguimiento periódico de parte de Profesor Jefe y/o Psicólogo del establecimiento, para evaluar cumplimiento de compromisos adquiridos, así como visualizar el bienestar del estudiante dentro del establecimiento.

Se generarán seguimientos periódicos con la familia de parte del profesor Jefe y/o Psicólogo, para promover el bienestar socioemocional desde el hogar.

En caso de existir situaciones que alteren el bienestar socioemocional del estudiante y/o afecten el clima libre de discriminación, se activarán protocolos según manual de convivencia, los cuales deberán ser analizados por los implicados con Dirección de Convivencia Escolar.

7. PROTOCOLO DE ACTUACION Y REGULACIONES EN SALUD MENTAL.

a) Plan de fomento de buena salud mental



El presente plan de fomento de buena salud mental, se enmarca dentro de lo establecido en la Circular 482 de la Superintendencia de Educación y en consideración de la inferencia que tienen los distintos estados socioemocionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que les permita a los estudiantes adquirir un aprendizaje significativo, en función de nuestro sello institucional de “Educar el corazón”.

De este modo, nace la necesidad de brindar espacios que en primer lugar permitan promover una buena salud mental, con lo cual se busca prevenir situaciones de riesgo a partir de variables socioemocionales, de autoestima y/o relaciones interpersonales, los cuales, serán implementado por medio de un acompañamiento enfocado al desarrollo de habilidades en la comunidad que les permita expresar e identificar sus emociones, así como potenciar fortalezas psicológicas positivas que les permitan enfrentar de mejor manera los desafíos propios del año escolar, aumentando los niveles de bienestar subjetivo en cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

De este modo, el Plan de fomento a la buena salud mental, gira en torno a 3 ejes principales, relacionados con los actores a quienes va dirigido: Docentes, Familias y Estudiantes.

b) Acompañamiento docente

Los docentes cumplen un rol fundamental como actores principales del proceso de enseñanza-aprendizaje, entregando no solo los contenidos en función de los objetivos de aprendizaje, sino también actuando soporte para los estudiantes y la familia en los procesos socioemocionales e interacción con las habilidades necesarias de desarrollar en los estudiantes para la adquisición de los conocimientos.

En este sentido, el acompañamiento que se genera a los diferentes docentes, lleva por objetivo propiciar un bienestar subjetivo positivo, que permita transmitir a su vez, bienestar a las familias y estudiantes, generando espacios y momentos de distensión, por medio de 3 ejes principales: Autocuidado, Seguimientos y Apoyo a Jefaturas.

i. Autocuidado

El proceso de autocuidado de la persona del docente, cumple un rol fundamental, por lo que, sumado a las estrategias administrativas y de jornada laboral que puedan implementarse, durante el transcurso del año académico, y de forma bimensual como mínimo, se desarrollarán talleres de Autocuidados, guiados por miembros del Comité de Convivencia Escolar y/o psicólogo según corresponda a la planificación, los cuales estarán enfocados en generar habilidades adaptativas y espacios de dispersión para el personal docente, que permitan promover la buena salud mental y un bienestar subjetivo positivo.

ii. Seguimientos



Acompañamiento psicológico tanto por derivación espontánea, como por derivación de parte de otros estamentos directivos que consideren pertinente el apoyo que pueda brindarle el profesional Psicólogo a los funcionarios, con el fin de apoyar los diversos procesos que puedan encontrarse atravesando los diferentes miembros de la comunidad de funcionarios en función de las contingencias y/o procesos emocionales personales.

iii. Jefaturas

A partir de la responsabilidad como guía y mediador de los diversos procesos administrativos y/o académicos en los estudiantes y sus familias por parte del profesor que asume la jefatura de un curso, el acompañamiento que pueda generarse tanto desde el área académica como desde la convivencia escolar, toma un rol importante en el fomento de la salud mental positiva en los estudiantes desde la jefatura, por lo que, de forma bimensual como mínimo, se generarán espacios de acompañamiento a la labor tanto de planificación de asignatura de Orientación, como de contención y/o apoyo en las diversas problemáticas emocionales y conductuales que puedan enfrentarse con sus cursos.

c) Acompañamiento familias

Las familias, cumplen un rol fundamental en el desarrollo socioemocional de los estudiantes como principales actores de acompañamiento y guía en los diversos procesos que favorecen el aprendizaje en los estudiantes desde el hogar, por lo que, el acompañamiento que pueda generarse para integrar y empoderar a la familia en las diferentes instancias académicas, será desarrollado bajo 2 principales ejes temáticos: Entrega de Boletín, seguimientos e instancias institucionales de conversación.

i. Boletín

Envío al hogar semanalmente de un boletín informativo que incluye distribuido en dos apartados, indicaciones desde el Área Académica, así como Breves talleres desde Convivencia Escolar, que permitan trabajar a las familias y el estudiante desde el hogar, Fortalezas y Virtudes desarrolladas durante la semana en el Momento Ágora, con el fin de ser reforzado por la familia.

ii. Seguimientos y entrevistas

El profesor jefe realizará al menos una entrevista semestral a cada apoderado del nivel correspondiente, retroalimentando la participación, responsabilidad y visualización socioemocional de los estudiantes durante el Desarrollo del semestre, así como bajo diversas eventualidades académicas, emocionales y/o conductuales, que así lo ameriten, generando compromisos frente a las situaciones que deban ser corregidas, así como retroalimentaciones positivas del desempeño a los estudiantes.

Se dará prioridad a aquellos estudiantes que durante el proceso académico anterior se hayan presentado informes de personalidad en blanco por baja interacción con el estudiante, baja participación y/o responsabilidad en los diversos momentos del año, Estudiantes nuevos, así como estudiantes que tengan compromisos previos.



iii. Instancias Institucionales

Durante el año académico, se brindará una vez al año como mínimo, espacios de conversación como Comunidad Educativa que evalúen las fortalezas y debilidades institucionales, que permitan apuntar a la mejora de los diversos procesos y/o visualizaciones que las diversas familias del establecimiento tengan hasta el momento, favoreciendo de este modo, la comunicación, la participación e integración de las familias de las diversas actividades.

d) Acompañamiento Estudiantes

Como protagonistas y enfoque principal de las diversas gestiones educativas elaboradas e implementadas en el transcurso del año académico, los estudiantes recibirán un acompañamiento directo con el fin de propiciar la adquisición de habilidades socioemocionales, promoción de una autoestima escolar positivo y generación de habilidades interpersonales por medio de tres ejes de intervención principales: Momento Ágora, Talleres de Orientación, seguimientos y actividades extracurriculares.

i. Ágora

Con el fin de generar habilidades socioemocionales y adaptativas en los estudiantes, se trabajará semanalmente una Fortaleza del carácter, las cuales, representan los aspectos psicológicos positivos con los cuales el ser humano se relaciona de forma positiva con su entorno y desafíos futuros y de su vida diaria.

Las fortalezas del Carácter semanal se agrupan en Virtudes, las cuales, brindarán el enfoque mensual con las cuales se trabajará 15min cada mañana, por medio de un espacio de conversación y distensión entre los estudiantes, favoreciendo el autoconocimiento y autoconcepto, siendo reforzado también a las familias en el boletín semanal.

ii. Talleres

Semanalmente, se trabajarán diversos talleres en el horario de Orientación, los que serán planificados en un proceso de acompañamiento desde Convivencia Escolar al docente de Jefatura de forma bimensual como mínimo y en horario de entrevista, que permita definir las actividades a realizar durante el mes en la asignatura de orientación en función de las directrices entregadas por el curriculum ministerial, enfocando los diferentes objetivos de aprendizajes a las necesidades y características del curso, reportando además, casos de baja participación, así como presentar cualquier dificultad que se haya presentado en el curso, con el fin de buscar soluciones en conjunto, generando las derivaciones que sean pertinentes según el caso.

Del mismo modo, en los niveles de Segundo a Cuarto Medio, se generarán durante el segundo semestre, talleres mensuales enfocados a guiar el proceso de Orientación Vocacional, generando instancias de Autoconocimiento y Proyecto de vida, que les permita tomar decisiones de su futuro de forma informada, así como en conexión con las diversas universidades.

Actividades extra escolar



Con el fin de propiciar espacios de desarrollo de habilidades interpersonales y generar espacios de fomenten la sana convivencia, se desarrollarán anualmente, diversas academias guiadas por profesores del establecimiento, como profesores externos en caso de ser pertinente, las que, dependiendo del contexto, se realizarán presencialmente y/o online.

Del mismo modo, durante el año académico, se desarrollarán diversas actividades en función al calendario escolar, tales como día de la convivencia escolar, día del libro, día de la actividad física, aniversario, fiestas patrias, entre otros, que permitan generar instancias de promoción de relaciones interpersonales positivas.

iii. Acompañamiento positivo

La visualización como establecimiento pero principalmente como docentes de los diversos procesos emocionales que pueden estar atravesando nuestros estudiantes, juega un rol fundamental en el desarrollo del autoestima, por lo que se junto con generar las observaciones de seguimiento, por medio del libro virtual y físico, se deberá reforzar compromisos con el estudiante cada vez que sean negativas, con el fin de corregir las conductas, reforzando también positivamente con observaciones de seguimiento positivas cada vez que se vean cumplidos los compromisos.

De este modo, al finalizar el semestre, cada estudiante deberá tener al menos una observación positiva por asignatura destacando procesos como participación, voluntad, responsabilidad, compromiso, entre otros. Por lo que, para estudiantes que presenten mayores dificultades conductuales se recomienda establecer compromisos diarios, reforzando por medio de una observación positiva una vez cumplido.

e) Plan de prevención y acompañamiento de conductas suicidas o autolesivas

a. Prevención

i. Sensibilización

Como primer agente de prevención de conductas de suicidio y/o autolesivas en función de factores socioafectivos e interpersonales, es la promoción de una buena salud mental por medio de actividades que fomenten el Autoestima, las habilidades socioemocionales y las habilidades interpersonales, sin embargo, es importante continuar en segundo lugar con medidas de prevención de conductas que pueden ser dañinas para la salud mental, como lo es el Bullying, Acoso cibernético, discriminación, salud mental, entre otras.

Por lo cual, junto con los protocolos de abordaje de situaciones que se relacionen a las situaciones antes mencionadas, dispuestas en el presente Reglamento, durante el desarrollo del año académico, se realizarán junto a la comunidad educativa y en diferentes instancias, diversos talleres de sensibilización de acuerdo con las necesidades particulares de cada nivel, dictados tanto por personal de nuestra comunidad (Psicólogo, Psicopedagogo, entre otros) como por entidades externas que aborden temáticas relacionados con:

- Discriminación



- Bullying
- Necesidades Educativas Especiales
- Suicidio y/o conductas autolesivas
- Salud mental

ii. Derivación y Seguimientos

El proceso de acompañamiento de las diferentes necesidades emocionales dentro de nuestra comunidad educativa, serán realizados de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento y con cada protocolo de acción según el caso, de la siguiente forma:

1. **Comunicación:** Será en primer lugar, el apoderado el responsable de notificar al establecimiento de la existencia de cualquier situación de salud mental tratada con especialista externo, debiendo notificar al Profesor Jefe o a Psicólogo ya sea vía correo o por entrevista, contando con un certificado especialista que acredite el tratamiento, la frecuencia del mismo y en caso de ser necesario, sugerencias al establecimiento, debiendo hacer seguimiento periódico del proceso educativo según corresponda a los protocolos de seguimiento establecidos.
2. **Archivado:** El informe y diagnóstico deberá ser informado a los principales agentes, profesor Jefe, Dirección de Convivencia, Psicólogo, siendo archivado por este último, como antecedente para mantener la visualización pertinente en caso de ser necesario.
3. **Derivación:** De acuerdo con las visualizaciones de los docentes de asignaturas tanto como de dificultades conductuales, como de dificultades emocionales con o sin diagnóstico, se deberá notificar al Profesor Jefe para generar las entrevistas necesarias para realizar el seguimiento del estudiante según protocolo, que luego, en caso de continuidad, deberá ser derivado a área Psicológica o Convivencia Escolar.
4. **Seguimiento:** Profesor Jefe, Área Psicológica o Convivencia Escolar, generarán los seguimientos y compromisos previos con los apoderados y estudiantes, con el fin de generar un acompañamiento a los diversos procesos socioemocionales que pueda estar atravesando la familia.
 - a. En caso de no poseer diagnóstico, se podrá solicitar a la familia una derivación a profesional externo pertinente que apoye al estudiante para prevenir conductas de riesgo.
 - b. En caso de poseer diagnóstico previo, se solicitará entrevista al profesional, o se retroalimentará respecto de lo visualizado, con el fin de apoyar el proceso terapéutico y recibir sugerencias.
 - c. Se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio, en caso de requerirlo para apoyar al estudiante y al mismo tiempo resguardar la sana convivencia de la comunidad.
 - d. Podrán establecerse medidas de apoyo académicos según lo establecido en el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar del colegio.



- e. Frente a salidas pedagógicas, curriculares o formativas del colegio, el médico tratante deberá certificar que el estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada.
5. **Negación o suspensión de tratamiento:** De acuerdo con los protocolos de acción de los diversos protocolos de acción establecidos en el presente reglamento, en caso de existir una descompensación o riesgo de conducta suicida, se derivará a organismo pertinente para apoyar el acompañamiento del estudiante.

f) Protocolos de acción

i. Ante casos de desregulación emocional

Este protocolo representa una guía de actuación, frente a situaciones donde un niño o estudiante no logra regularse emocionalmente en el contexto escolar, teniendo en consideración que cada caso es único y debe ser considerado en su particularidad.

La regulación emocional es la capacidad que tienen las personas para poder modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias ambientales.

Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en la adaptación al contexto.

De este modo, resulta fundamental ir generando instancias de enseñanza-aprendizaje para desarrollar conciencia de la relación entre emoción, pensamiento y conducta, contar con estrategias de afrontamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otras, siendo fundamental la orientación que las familias entregan durante el desarrollo de sus hijos.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre el estudiante, la desregulación emocional se puede manifestar de distintas formas, pudiendo ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

A continuación, se establecen algunos ejemplos de manifestación de desregulación emocional en el contexto escolar:

1. Correr por la sala o lugar de trabajo durante actividades académicas.
2. Escondarse en el lugar de la sala, banco o patio durante actividades académicas.
3. Salir de la sala o del colegio sin autorización.
4. Negarse a trabajar durante la jornada escolar.
5. Gritar en la sala sin estímulo provocador aparente.
6. Aislarse de los demás compañeros.



7. Llanto descontrolado.
8. Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
9. Agredir física o verbalmente a compañeros o adultos.
10. Auto agredirse.
11. Romper objetos de otros o mobiliario del colegio.

1. Definiciones

Desregulación emocional: Podría ser considerada toda crisis de angustia presentada por un estudiante, que no puede ser manejada de forma autónoma, y que afecte su integración a las actividades escolares.

Desregulación conductual: Podría ser considerada toda crisis conductual emocional, en la cual el estudiante reaccione de forma impulsiva, afectándole al relación con sus pares en la actividad escolar del momento.

Crisis: Se considera crisis toda situación en que el estudiante presente episodios de descontrol impulsivo de alto impacto que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y, se hayan sobrepasado las acciones pedagógicas ordinarias del colegio

Equipo de Apoyo: funcionarios del colegio que, premunidos de las competencias y conocimientos previos necesarios, se encuentre en condiciones de proveer la contención y protección requerida por el estudiante. En el equipo estarán presentes, profesionales de la Unidad de Inspectoría, orientación y/o unidad de convivencia escolar.

Acciones preliminares de contención: primer contacto con el estudiante tendiente a brindar contención anímica y físico- psicológico para ayudar a salir de la crisis, restablecer la estabilidad emocional y recuperar el autocontrol.

2. Protocolo general

A nivel general, el protocolo de acción ante desregulación responde a 4 etapas de contención, las cuales pueden variar según sea el caso o la necesidad del estudiante, de acuerdo a antecedentes previos, que a nivel general se presentan de la siguiente forma:

- a) En primera instancia es el profesor presente el encargado de compensar la desregulación conductual y/o emocional, priorizando siempre el bienestar de los estudiantes presentes.
- b) En caso de una mantención o aumento de la desregulación, es personal de Inspectoría el encargado de acompañar, entregando la contención y/o abordaje necesario acorde a su área.
- c) En caso de ser requerido por el funcionario, ya sea como apoyo y/o presentarse en estudiantes con NEE o Necesidades Emocionales en nómina, podría requerir del apoyo de equipo de Psico Orientación.



- d) En caso de no lograrse una regulación del estado emocional y/o conductual del estudiante, se solicitará presencia del apoderado con el fin de ser retirado y/o acompañado por el adulto responsable, pudiendo definirse en caso de ser necesario, acompañamientos posteriores.

3. Sin diagnóstico previo

ii. Protocolo de acción

- a) Profesor a cargo, se acercará al estudiante, si docente está solo con el nivel, deberá velar porque el resto del curso esté resguardado y buscar un espacio para generar contención emocional con el estudiante que se ha desregulado, pudiendo solicitar apoyo de Inspectoría y/o Psico Orientación según requiera el nivel de desregulación.
- b) Si el estudiante logra regularse emocionalmente, se reincorporará a la actividad en que se encuentra su comunidad curso. El profesor a cargo con equipo de apoyo, deberá mediar y sugerir estrategias de afrontamiento en caso de que el estudiante lo requiera.
- c) Profesor Jefe deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor que estaba a cargo del estudiante cuando se generó el episodio de desregulación quien deberá dejar registro escrito.
- d) En caso de que no logre regularse, se deberá notificar a Dirección de Convivencia y/o Jefatura de Disciplina, según corresponda, con el fin de evaluar el tipo de desregulación e intensidad.
- En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, sí mismo o infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar al estudiante, mientras ello ocurre el Profesor o Equipo de Apoyo deberá permitir que el estudiante esté en un espacio abierto resguardando la integridad física del menor y la de los demás, solicitando inmediatamente la presencia del apoderado para retirar y acompañar al estudiante.
 - En caso de que la desregulación solo sea emocional se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar sobre lo sucedido y solicitar que se presenten en el Colegio para retirar al estudiante, mientras ello ocurre el Profesor a cargo o Equipo de Apoyo deberá acompañar al estudiante, para ayudar a disminuir el malestar generado por la alta intensidad emocional.
 - El Equipo de Apoyo realizará seguimiento del estudiante en los días posteriores durante la jornada escolar.



ii. Ante reiteración sin diagnóstico informado

En caso de que el estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

Se siguen los pasos descritos en el protocolo descrito anteriormente.

1. Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del estudiante, en caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo.
2. Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento sucedido y reevaluar en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.
3. En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan en esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, pudiendo el colegio denunciar frente a la OPD la situación.
3. Se considerará o requerirá la opinión del especialista externo frente a la pertinencia de que el estudiante pueda o deba asistir a clases, considerando su bienestar físico y mental como bien mayor, por lo que, el colegio brindará las medidas necesarias para garantizar el acompañamiento pedagógico frente a desregulación grave de la salud mental.

4. Con diagnóstico y/o tratamiento informado

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- a) Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante, siendo el profesor presente el encargado de entregar atención primaria, pudiendo solicitar apoyo de equipo de Psico Orientación como encargado de acompañar en caso de desregulación.
- b) Posteriormente, independiente del retiro o reintegro del estudiante a sus actividades académicas, previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo



del Ciclo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.

c) El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluarán si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del estudiante o incorporar adecuaciones por parte del colegio.

d) Se realizará seguimiento del estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

e) Se considerará la opinión del especialista frente a la pertinencia de que el estudiante pueda o deba asistir a clases, considerando su bienestar físico y mental como bien mayor, por lo que, el colegio brindará las medidas necesarias para garantizar el acompañamiento pedagógico frente a desregulación grave de la salud mental.

g) Salud Mental y abordaje de situaciones de crisis

i. Consideraciones

Para el establecimiento es importante resguardar el bienestar y la salud mental de todos sus estudiantes durante el período escolar, puesto que hoy existe clara evidencia de que los objetivos educacionales y la salud mental están estrechamente relacionados y en la medida que los estudiantes presentan una buena salud mental, existe mayor probabilidad de que desplieguen al máximo sus potencialidades y se puedan desarrollar de manera integral.

De este modo, el siguiente protocolo es creado con la finalidad de abordar situaciones relacionadas con indicadores de Salud Mental que son observadas o informadas en el contexto escolar y el modo de abordarlas, teniendo en consideración que cada caso es único y requiere de la revisión particular. Asimismo, con situaciones de abordaje de conflictos o intervenciones de crisis individual en estudiantes que requieren contención y apoyo físico y psicológico.

Resulta relevante señalar que los primeros responsables del cuidado emocional de nuestros estudiantes son sus padres y familias respectivas y de manera conjunta, y como una manera de apoyo a esta labor en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones que den cuenta de indicadores que se vinculan con sintomatología de Salud Mental serán consideradas y abordadas de acuerdo a los pasos que se presentan en el presente protocolo.

ii. Señales de alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de que el curso del desarrollo físico y/o psíquico del niño se está viendo interferido, por causas no orgánicas, y no va acorde al momento evolutivo del



mismo. Estos signos o síntomas se constituyen como señales de alerta cuando existe más de un síntoma y/o son persistentes en el tiempo. Otro aspecto que también puede indicar la posibilidad de existencia de una situación que requiere atención en el ámbito de Salud Mental es que los padres frente a las sugerencias o indicaciones de los especialistas del área respondan con falta de apoyo o de colaboración, indiferencia, rechazo u omisión ante la propuesta de intervención.

Las señales de alerta que son importantes de tomar en consideración y que están definidas por el Ministerio de Educación son los que se mencionan a continuación:

1. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
2. Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
3. Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
4. Actividad excesiva, corporal o verbal.
5. Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas
6. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
7. Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
8. Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
9. Renuencia o negativa a ir a la escuela.
10. Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
11. Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
12. Conductas de autoagresión (ej. cortés, rasguños, pellizcos).



13. Conductas regresivas.

14. Ideación suicida y conducta suicida

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

La persona que detecte señales de alerta deberá comunicar al profesional de apoyo escolar y Profesor Jefe.

Profesor Jefe, Orientadora o Psicóloga informará al apoderado citándolo a entrevista, donde se solicitará autorización para indagar y/o derivar con especialista externo quien definirá tratamiento y medidas sugeridas a implementar en el colegio. Según el caso, el estudiante solo puede reintegrarse a las clases con certificado de alta del médico que lo atenderá.

Se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio que por una parte brinde los apoyos requeridos al estudiante y por otro resguarde la sana convivencia de la comunidad.

iii. Con diagnóstico de Salud Mental

En caso que el estudiante cuente con el diagnóstico de un especialista de Salud Mental, los pasos a seguir son:

1. Los padres deberán entregar al Profesor Jefe u Orientadora el certificado médico actualizado y antecedente del diagnóstico, junto con sugerencias del especialista tratante, para el abordaje del estudiante en el establecimiento. De ser necesario, se solicitará a los padres y/o apoderados autorizar al equipo de apoyo escolar observar o entrevistar al estudiante y/o tomar contacto con el especialista tratante.
2. Se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio, en caso de requerirlo para apoyar al estudiante y al mismo tiempo resguardar la sana convivencia de la comunidad.
3. Podrán establecerse medidas de apoyo académicos según lo establecido en el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar del colegio.



4. Frente a salidas pedagógicas, curriculares, formativas o de pastoral del colegio, el médico tratante deberá certificar que el estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada.

En caso de Situación de descompensación:

1. Frente a una situación de descontrol que avise una potencial crisis, el profesor a cargo del estudiante deberá avisar a alguno de los miembros del equipo de contención con la finalidad que se haga presente en la sala o lugar en que se encuentre el estudiante.
2. El miembro del equipo de contención iniciará el procedimiento a través de un diálogo de contención. Si esta acción diera resultado, el estudiante será acompañado a la oficina del encargado de convivencia escolar o enfermería, desde donde se dará aviso a la Dirección del colegio y a sus padres.
3. Si la acción no diese resultado, un miembro del equipo deberá proceder a aplicar la medida de apoyo al estudiante procurando en todo momento el diálogo y la tranquilidad del estudiante. Se procederá al traslado a la sala de contención, procurando que estén presentes al menos un miembro del equipo y el inspector de patio u otro profesor que lo acompañe.
4. Se debe evitar en todo momento que el estudiante se autolesione o violento a otros.
5. Se avisará a los apoderados y a Dirección.
6. Una vez que los apoderados concurren al colegio, se les informará de la situación, las acciones adoptadas y las medidas que se deben aplicar en cumplimiento del Reglamento Interno del colegio.
7. Si del episodio existen personas lesionadas o es el mismo estudiante quien sufre lesiones físicas producto del descontrol, se podrá derivar al estudiante al centro asistencial más cercano para constatar lesiones y hacer la denuncia al Tribunal de Familia correspondiente. Junto con ello se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar de las acciones realizadas y de las posibles sanciones que corresponda aplicar.
8. Si las crisis son frecuentes y es muy difícil abordar la situación y mantener las actividades escolares con normalidad, se convocará a un Consejo de Profesores de Curso y de unidades de apoyo pedagógico con la finalidad de proponer un plan de acompañamiento al estudiante.
9. Se comunicará dicho plan a sus apoderados quienes deberán firmar un acuerdo de compromisos con acciones concretas de apoyo escolar. Dentro de dicho compromiso se podrá exigir el apoyo de especialistas que aborden las causas basales de las crisis.



10. Las medidas disciplinarias que se deban levantar en caso de crisis, deberán quedar consignadas en el libro de clases y se acompañarán a la carpeta del estudiante. Al estudiante se le aplicarán las medidas que establezca el Reglamento Interno, considerando los criterios de juicio señalados en dicho documento.

11. Si, luego del abordaje de la crisis, el acompañamiento al estudiante, los compromisos parentales no hay cambios considerables en la actitud del estudiante, podrá aplicarse la medida de cancelación de la matrícula o expulsión como medida extrema, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento Interno.

h) Atención en caso de conducta autolesiva

i. Conceptos

Este Protocolo aplica frente a situaciones de autolesión de estudiantes (cortes, golpes, quemaduras auto infringidas u otro tipo de lesiones incluyendo conductas suicidas), ya sea que se produzcan en el recinto escolar o que se constate en el colegio su ocurrencia. Se procederá a activar las acciones asociadas al protocolo de accidentes graves.

ii. Protocolo de Actuación

1. En la situación de que surja sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida y/o lo verbaliza, lo gráfica, envía algún mensaje a un amigo, etc. durante la jornada escolar, el colegio aplicará el siguiente protocolo:

a) La persona que observa o recibe la información sobre las señales anteriormente mencionadas, deberá informar de forma inmediata a un miembro del Equipo Directivo, quien contactará a uno de los Psicólogos para realizar contención y evaluar riesgo en que se encuentra.

b) Orientadora o Dirección de Convivencia Escolar se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderados para que éstos se presenten en el Colegio.

c) Ante casos en que se presume riesgo vital del estudiante, se solicitará que un psiquiatra certifique por escrito que se encuentra en condiciones de asistir a clases en forma regular y segura, esto es, sin poner en riesgo su integridad ni la de terceros.

d) Como medida cautelar, el Colegio podrá solicitar que el estudiante no asista mientras no se acredite la ausencia de riesgo vital con el certificado médico señalado.

e) Se realizará seguimiento con el estudiante y los padres, debiendo establecerse un Plan de Trabajo-Familia Colegio en caso de ser necesario.

f) En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados



incumplan con esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación y si fuera el caso ante otras instituciones a las cuales existe obligación legal de informar.

2. En caso de que surja sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida y/o lo verbaliza, lo gráfica, envía algún mensaje a un amigo o compañero, etc., **estando ausente del colegio por indicación médica o justificación del apoderado**, el colegio aplicará el siguiente protocolo:

- a) La persona que observa o recibe la información sobre las señales anteriormente mencionadas, deberá informar de forma inmediata a un Coordinador o un miembro del Equipo de Apoyo Escolar, quien contactará a uno de los Psicólogos para informar la situación.
- b) Coordinador/a del Ciclo o Psicólogo se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderados para que reciban la información y resguarden que el estudiante esté acompañado.
- c) Velar en el colegio que el o los estudiantes que reciban la información puedan tener el apoyo o contención que se requiera.
- d) Si se no cuenta con tratamiento específico para el ámbito de Salud Mental, se realizará proceso de derivación a psiquiatra externo, quien deberá certificar que el estudiante se encuentra en condiciones de asistir de manera regular y segura a clases.
- e) Si está con tratamiento específico para el ámbito de Salud Mental, previa autorización de los padres, se contactará con el especialista tratante para informar la situación. El psiquiatra tratante deberá certificar que el estudiante se encuentra en condiciones de asistir de manera regular y segura a clases.

i. Tras intento o ideación suicida

iii. Concepto

El presente protocolo fue elaborado en base a las recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos, Programa Nacional de Prevención de Suicidio, primera versión 2019, del Ministerio de Salud.

iv. Protocolo de actuación

1. Contactar a los padres y estudiante.



2. Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
3. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
4. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
5. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas si deberían ser cambiados (por ejemplo, Bullying, presión escolar o discriminación).
6. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
7. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.
8. Saber qué esperan los padres y el estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
9. Organizar reuniones con el equipo escolar.
 - Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
10. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
11. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
12. Organizar una charla en clase.
 - Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
 - Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
 - Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
 - Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.



13. Preparar la vuelta a clases.

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante.
- La vuelta al colegio, debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

i) Frente a suicidio i. Concepto

El presente protocolo fue elaborado en base a las recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales, Programa Nacional de Prevención de Suicidio, primera versión 2019, del Ministerio de Salud.

PASO 1: Activación del protocolo.

El Director de Convivencia Escolar (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y el personal administrativo.

PASO 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres.

- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.



- Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios.

Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el colegio.
- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como éstas, pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

PASO 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo.

- El colegio debe cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase, que diga relación con “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante?”.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.



- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención, por lo que se debe enviar una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos.

Paso 5: Información a los medios de comunicación.

- El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Paso 6: Funeral y conmemoración.

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el encargado de convivencia escolar, cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.



- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

PASO 7: Seguimiento y evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

8. PROTOCOLO DERIVACIÓN REGULAR A AREA PSICOLOGICA



La atención de tipo psicológica que se brinda en el establecimiento educacional es de tipo escolar y no de carácter clínico, por lo que se focaliza en generar un acompañamiento del estudiante frente a dificultades emocionales dentro del establecimiento mantenidas en el tiempo, que generen dificultades conductuales o en la relación con sus compañeros, generando derivaciones externas si el caso lo amerita.

No representaran situaciones de derivación, problemas de conducta circunstanciales, los cuales deben ser tratados y evaluada la derivación por parte de Convivencia Escolar o Inspectoría según corresponda.

En este sentido, cuando la comunidad educativa estime la necesidad de atención de parte de la especialista, deberá evaluar y realizar gestiones previas con el fin de efectuar la derivación correspondiente:

a) DERIVACIÓN:

- i. La solicitud de atención Psicológica de los estudiantes deberá realizarse por medio de la “ficha de derivación” en función de las dificultades emocionales que presente el estudiante y que interfieran en su comportamiento y en la sana convivencia, por medio de los estamentos del establecimiento encargados de Convivencia Escolar y Psico-Orientación, que determinaran la necesidad de derivación.
- ii. Previo a la derivación, debe existir la implementación de estrategias propias de la labor docente en función del apoyo de los estudiantes y sus dificultades, tales como:
 - Existencia de al menos una entrevista con el estudiante que guarde relación con la dificultad presentada, debidamente registrada por parte de la persona que deriva, generando compromisos con el estudiante.
 - Entrevista de seguimiento posterior al estudiante, en el cual se determinen progresos o mantención de las dificultades.
 - Existencia de al menos una entrevista con el apoderado debidamente registrada en relación con la dificultad presentada, ofreciendo compromisos y acciones sugeridas al hogar con el fin de mejorar la situación.
 - Existencia de medidas de apoyo específicas a la dificultad dentro del aula, enfocadas a la dificultad.
- iii. Al momento de solicitar la atención a la Psicóloga del colegio, deben ser presentados los registros que respalden las acciones tomadas al caso, llenado a su vez la “Ficha de Derivación” entregando la mayor cantidad de antecedentes que favorezcan a una atención más focalizada, previa evaluación de la encargada.

b) ATENCIÓN

La atención de los casos comprenderá una serie de pasos a seguir con la finalidad de entregar una retroalimentación correspondiente al caso, y posibles soluciones y sugerencias, considerando:

- i. Entrevistas de pesquisa con el estudiante dependiendo de la dificultad, realizando compromisos y sugerencias.



- ii. Entrevista con el apoderado para generar una retroalimentación del proceso, reforzando herramientas en el hogar o derivación externa según corresponda.
- iii. Devolución del caso al Docente que deriva, vía correo con copia a Dirección de Convivencia escolar, con el fin de entregar retroalimentación del proceso y entregar herramientas en el aula que favorezcan el proceso.
- iv. Finalmente se realizará una entrevista de seguimiento al estudiante luego de un tiempo considerable en el cual se espera las herramientas entregadas o los procesos solicitados generen un resultado favorable.
- v. En caso de ser necesario, se ampliará el proceso en casos de mayor complejidad, generando tanto derivaciones internas, como externas.
- vi. Los antecedentes registrados, se mantendrán en el “Libro de Registros” y posteriormente serán archivados en carpeta, quedando a disposición de los estamentos que lo requieran previa autorización.

9. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DESCOMPENSACIÓN GRAVE DE ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. (NEE) COLEGIO SAN MARCOS ANTOFAGASTA

Ante una situación de desregulación conductual grave de un estudiante con NEE, se aplicarán estrategias de contención emocional previamente definidas en su Plan de Apoyo Individualizado, con enfoque en el respeto, la dignidad y la no vulneración de sus derechos.

Su acompañamiento se realizará acorde a lo indicado en documento “Protocolo de apoyo para estudiantes con TEA”, acorde a los seguimientos correspondientes al área psicopedagógica.

VIII. REGLAMENTO DE DISCIPLINA COLEGIO SAN MARCOS



Los estudiantes y estudiantes del Colegio San Marcos desde Mini kínder a Enseñanza Media, en concordancia con la ley general de educación, tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, compañeros y apoderados del colegio como parte del desarrollo de una adecuada convivencia escolar.

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil o académico interno y/o externo, durante actividades académicas, actividades extracurriculares o como representante de la institución.

Su aplicación se realizará acorde a lo indicado en el documento “Reglamento de Disciplina”, el cual se actualiza regularmente acorde a la normativa y necesidades propias del proceso escolar.

IX. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Este Plan fue elaborado por ONEMI y puesto a disposición del Ministerio de Educación bajo la resolución N° 51/2001 para ser desarrollado en todos los establecimientos educacionales del país, mediante el cual se pretende alcanzar dos objetivos centrales;

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de cada establecimiento educacional.
- Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad. (ONEMI)

Su aplicación se realizará acorde a lo indicado en el documento “Reglamento de Disciplina” en apartado PISE, el cual se actualiza regularmente acorde a la normativa y necesidades propias del proceso escolar.

X. NORMAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR



REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

La aprobación, modificaciones, actualización del Reglamento se realizará conforme situaciones no contempladas, necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por la nueva normativa dictada en ámbito educacional, y por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento (Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad).

La aprobación del presente reglamento interno, sus modificaciones y Actualización, serán llevadas a cabo por entes colegiados el Comité de Convivencia Escolar, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Estudiantes, equipo directivo o la comunidad educativa, según sea el caso, siendo facultad del Sostenedor su aprobación final.

Todas las modificaciones y actualización que hubiere dentro del período de vigencia del Reglamento, serán informadas y difundidas vía correo y/o circular según corresponda, a nuestra comunidad escolar, de acuerdo a las instancias de participación establecidas y según las indicaciones de la Superintendencia de Educación para los ajustes normativos.

La Difusión del Reglamento Interno, Anexos y Protocolos de Actuación, se publicará en la página web del Colegio y estará disponible, a lo menos, un ejemplar para consulta en la Recepción del colegio